



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 13 de Febrero de 2023

Núm. 7

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

ÍNDICE:  
Página 440

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

## H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE LO ROMO 2022-2045

## 1. Introducción

El crecimiento del municipio ha traído nuevos retos a la planeación y el ordenamiento territorial de sus localidades y una diversidad de problemáticas que requieren una pronta solución que mejore la calidad de vida de sus habitantes esto a través de los instrumentos de planeación urbana, que estudian diferentes ámbitos urbanos y poblacionales, brindando un diagnóstico que permite articular y a la vez proyectar una urbanización sustentable e inteligente.

Es por esto que el Municipio de San Francisco de los Romo a priorizado la actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Francisco de los Romo con un, ya que este permitirá dirigir la cabecera municipal por un rumbo sostenido e inteligente de los asentamientos humanos dotando de oportunidades socios espaciales, económicos, demográficos, urbanos y ambientales logrando de este modo un crecimiento equilibrado de la ciudad, además de orientar la política del sector público y el aumentar el flujo de inversión económica donde el mayor beneficiado sean los habitantes.

## 2. Antecedentes de planeación

En concordancia con el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, que es el instrumento de mayor jerarquía del cual se desprenden otros instrumentos a nivel regional, estatal y municipal; así como aquellos de carácter sectorial vinculados a temas económicos, ambientales, sociales y territoriales en sus diferentes niveles de gobierno.

En su segundo eje Política social, en donde se compromete a impulsar el desarrollo sostenible, como un factor indispensable del bienestar, para garantiza un futuro minimamente habitable y armónico.

Así como, en el **Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 (26 de junio del 2020)**, sujetos a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales establecen los objetivos, prioridades y políticas que guiaran las actividades de un determinado sector administrativo.

Este Programa incorpora principios de planeación sectorial con una visión humana y sostenible del territorio, teniendo cuatro objetivos prioritarios:

1. *Ordenamiento territorial.* Establecer un sistema territorial incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos.
2. *Desarrollo agrario.* Reconocer el papel de la población rural, pueblos indígenas y afromexicanos para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.
3. *Desarrollo urbano.* Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible.
4. *Vivienda.* Garantizar el derecho humano de todas las personas a una vivienda adecuada.

De la misma manera en la **Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024 (9 de abril del 2021)**, que es el instrumento marco que guía al resto de los instrumentos del sistema establecido en los art. 22 y 23 de la LGAHOTDU.

En sus tres Ejes Nacionales:

1. Estructuración Territorial.
2. Desarrollo Territorial.
3. Gobernanza Territorial.

Metas para el Sur Centro Occidente I (Aguascalientes, Fresnillo, Zacatecas, SLP). Los ejes Nacionales, los Objetivos Prioritarios y los Lineamientos Generales.

En el **Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (2 de junio del 2021)**, siendo el instrumento de planeación determinado en la LGAHOTDU, que guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040, cuenta con una visión integral y es resultado, de un esfuerzo colectivo de planeación sectorial participativa.

Con sus seis Objetivos Prioritarios:

1. Impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno.
2. Promover un desarrollo integral en los Sistemas Urbano Rurales y en las Zonas Metropolitanas.
3. Transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas, equitativas, justas y económicamente viables, que reduzcan las desigualdades socioespaciales en los asentamientos humanos.
4. Potencializar las capacidades organizativas, productivas y de desarrollo sostenible; del sector agrario, de las poblaciones rurales y, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el territorio, con pertinencia cultural.
5. Promover el hábitat integral de la población en la política de vivienda adecuada.
6. Fortalecer la sostenibilidad y las capacidades adaptativas en el territorio y sus habitantes.

Finalmente, el **Programa Nacional de Vivienda 2021-2024 (4 de junio de 2021)**, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada con la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales, a través del rediseño del marco institucional y el desarrollo de esquemas financieros, cuyo enfoque planeado e integrado al territorio, prioriza la atención al rezago habitacional y a la población históricamente discriminada.

Con sus cinco Objetivos Prioritarios:

1. Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población.
2. Garantizar la coordinación entre los organismos nacionales de vivienda y los distintos órdenes de gobierno para el uso eficiente de los recursos públicos.
3. Fomentar conjuntamente con el sector social y privado, condiciones que propicien el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada.
4. Asegurar el derecho a la información y la rendición de cuentas de todos los actores del sistema de vivienda adecuada.
5. Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación de territorio.

#### **Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Francisco de los Romo 2015-2035.**

**Publicado en el periódico oficial el 11 de Julio de 2016.**

Este programa de desarrollo urbano para la ciudad de San Francisco de los Romo, aun se encuentra vigente y presenta los siguientes objetivos rectores en su elaboración.

##### Objetivo general

Contar con un instrumento de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que controle el crecimiento a corto, mediano y largo plazo para que la ciudad de San Francisco de los Romo sea competitiva, habitable e incluyente con el fin de fortalecer la calidad de vida de sus habitantes.

##### Objetivo particular

###### Medio Físico Natural

Este programa establece las bases para la conservación y preservación del medio ambiente y los recursos naturales con su integración al Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Francisco de los Romo.

###### Medio físico Construido

Da importancia a la ubicación geográfica de la ciudad que impulsa la planeación del desarrollo urbano a través de los lineamientos para el control y administración de los usos del suelo, generando la obra pública y privada acorde a los mecanismos desarrollados en este programa.

###### Aspectos Socio-Demográficos

Se genera una estructura que fortalece a la Ciudad de San Francisco de los Romo en sus espacios urbanos con accesibilidad universal, incremento en el nivel educativo, de vida y que impulsa la equidad de género, logrando su desarrollo integral.

###### Aspectos Económicos

Apoya a los diversos sectores económicos mediante programas gubernamentales de inversión, para hacer de la ciudad un atractivo polo de desarrollo económico y competitivo para inversión pública y privada, así mismo, impulse la promoción del autoempleo.

### **3. Justificación**

Llevar al municipio y sus localidades a una sustentabilidad entre sus recursos naturales, su población y el desarrollo con el fin de brindar un mejor futuro a sus habitantes, es una tarea que puede darse a partir de la elaboración y actualización de sus instrumentos de planeación, ya que estos trazan el rumbo y estrategias a seguir para lograr sus objetivos.

Las influencias externas nacionales e internacionales son una realidad para el municipio y afectan los aspectos económicos, sociales e incluso los ambientales es por ello que el municipio tiene la mirada fija en ser un ejemplo a nivel nacional en cuanto a competitividad, habitabilidad e inclusión social. Todo esto también debido a la inercia con la que viene trabajando el gobierno estatal, dando la orientación en materia de desarrollo urbano, yendo de la mano debido a que San Francisco de los Romo forma parte de la zona metropolitana y esta debe estar siempre preparada para las oportunidades y enfocadas hacia el futuro.

Aunque aún existen retos y desafíos, es importante tener estrategias bien definidas para enfrentarlas y dar solución a los problemas que actualmente se presentan en el centro

o de población, algunos son la movilidad, la calidad en los servicios públicos, cobertura en infraestructura urbana, equipamiento urbano, espacios públicos para la población, debido a esto se realizó un análisis exhaustivo con el cual se establecieron las propuestas pertinentes para el desarrollo integral de la población y con ello mejorar su calidad de vida.

### **4. Esquema del desarrollo del programa**

El programa se divide en diferentes apartados en el primero la introducción donde se describe la parte sustancial del documento. En el segundo apartado el soporte jurídico que justifica la necesidad de actualizar dicho instrumento de planeación que además aporta sobre el contenido, coordinación, evaluación y ejecución de los objetivos contenidos en el programa. Para el tercer apartado se expresa el ámbito de aplicación del programa siendo este caracterizado por la localización y extensión territorial que además valorara el contexto inmediato de la zona de estudio, dentro del cuarto apartado enfocado al trabajo de campo para el levantamiento de la información de los diferentes ámbitos de trabajo tales como:

el medio físico natural, medio físico construido, aspectos socio-demográficos y los aspectos demográficos, este trabajo arroja un diagnóstico de todos los elementos con los que se cuenta en la zona de estudio y se detectan las diversas problemáticas para las que se proponen estrategias y soluciones. En el resto de los apartados se plantean los objetivos, las metas y las estrategias para cada apartado de trabajo y poniendo especial énfasis en el modelo de ordenamiento ecológico que se tiene para la zona de estudio, todo este punto se verá reflejado en el plano caracterizado por la zonificación primaria y secundaria expresándose respectivamente los usos del suelo generales para después presentar un plano con los usos particulares y a partir de los mismos se describirá la base financiero-programática, las acciones de inversión, la corresponsabilidad sectorial, los criterios de concertación, los instrumentos de política y los tan importantes proyectos estratégicos para por último presentar la estructura de organización y coordinación.

#### 5. Visión del programa

Fortalecer la calidad de vida de sus habitantes, además de lograr un modelo de desarrollo urbano, sustentable, inteligente, productivo, competitivo y habitable en función de su ordenado crecimiento a largo plazo.

#### 6. Misión del programa

El presente programa tiene como misión establecer una planeación del desarrollo urbano sustentable, inteligente e incluyente, esto fortalecerá el bienestar de los habitantes de la Ciudad de San Francisco de los Romo por lo que será corresponsabilidad con la comunidad, contribuir al desarrollo armónico de la ciudad.

#### 7. Bases jurídicas

##### a. Ámbito federal

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de mayo del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1º, 4º, 25 (Párrafos Primero, Segundo y Séptimo), 26 apartado A, 27 (Párrafo Tercero) fracción VI, 73 fracciones XXIX-C, XXIX-G, 115 fracción V, 133.**

**LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 del mes de junio del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 22, 23, 28, 30, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 57, 59, 61, 62, 74, 75, 92, 93, 94, 97, 101.**

**LEY AGRARIA** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 08 del mes de marzo del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 2º, 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89, 95.**

**LEY DE AGUAS NACIONALES** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 del mes de mayo del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 5 fracción I, 17, 18, 83, 84 Y 86.**

**LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de abril del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 2, 4, 13, 15.**

**LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 del mes de abril del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1º, 2º, 4º, 7º, 8º, 9º, 15, 16, 20 BIS 4, 20 BIS 5, 23, 99,**

**LEY DE PLANEACIÓN** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del mes de febrero del año 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 3º, 12, 13, 20,**

**LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del mes de febrero del año 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1º, 2º, 4º, 7º, 8º.**

##### b. Ámbito Estatal

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Última reforma publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado el día 13 del mes de junio del año 2022, el día 02 del mes de marzo del año 2020, el día 18 del mes de mayo del año 2020, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 1º, 2º, 7º A, 68, 71.**

**LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mes de marzo del año 2022, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 36, 105, 106, 132, 161, 162, 165, 169, 171, 172,**

**CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 10 del mes de septiembre del año 2018, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 1º, 3º, 5º, 9º, 10, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 45, 50, 51, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 101, 102, 111, 113, 114, 115, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 1084, 1087.**

**LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado el día 02 del mes de mayo del año 2022, H. Congreso del Estado de Aguascalientes; **se abroga la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes**, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08 del mes de junio del año 2009, así como todas sus reformas y adiciones.). Conforme a los **Artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 9°, 17, 23, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 46, 47, 56.**

**LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES** (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 18 del mes de julio del año 2022, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 9°, 10, 12, 14, 29, 30, 62, 66, 67, 68, 93, 123, 124, 177, 178.**

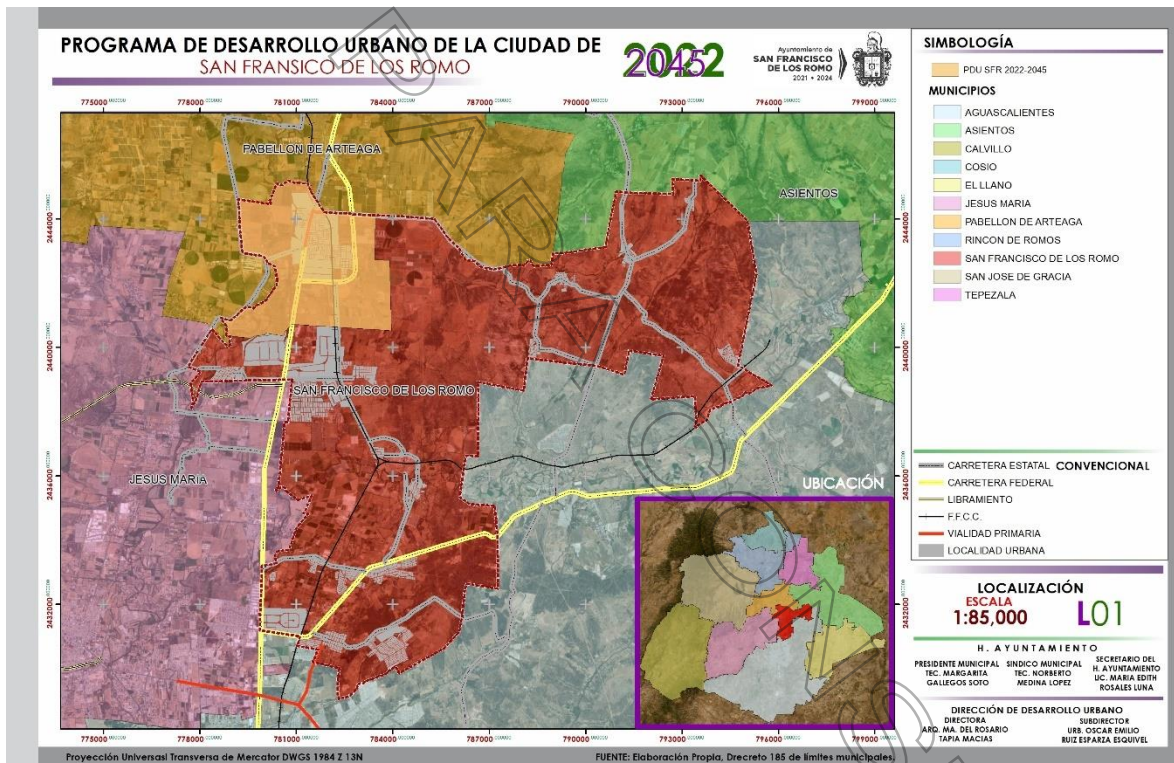
**c. Ámbito Municipal**

**CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO** (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mes de septiembre del año 2020, H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo). Conforme a los **Artículos 10, 80, 114, 1014, 1015.**

**8. Ámbito de aplicación del programa**

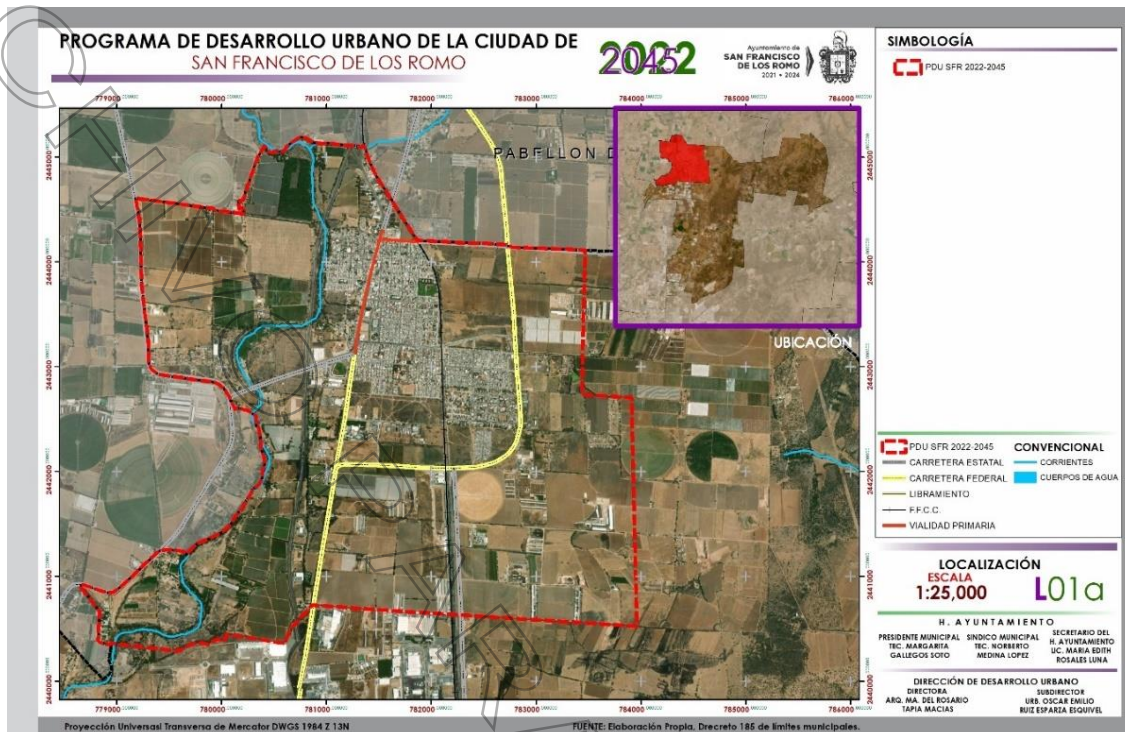
**a. Localización**

El polígono se ubica en la parte norte del municipio de San Francisco de los Romo, colinda al norte y poniente con el municipio de Pabellón de Arteaga y al sur con la localidad más cercana que es la Concepción y La Escondida, así como los Parques Industriales, San Francisco I, II, III y IV, es importante señalar que la mayor parte de la Población del Municipio se encuentra dentro de este polígono.



**b. Extensión Territorial**

El polígono del estudio tiene una extensión territorial de 16.56 km<sup>2</sup> lo que representa el 12.39 % de la extensión total del municipio de San Francisco de los Romo, dentro de este polígono se encuentra la cabecera municipal del mismo ubicada a 22 kilómetros de la ciudad de Aguascalientes a una altura de 1,880 metros sobre el nivel del mar.



**I. Antecedentes**

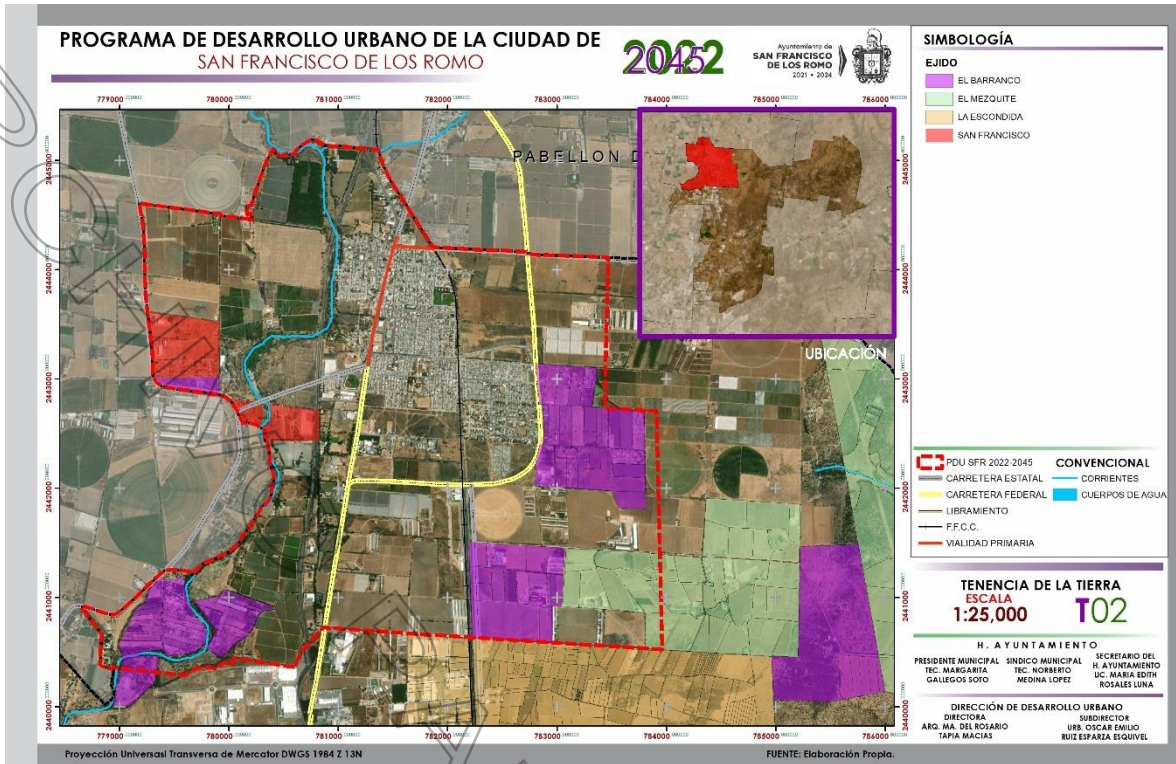
**1. Medio físico natural**

**1.1. Tenencia de la Tierra**

La presente área de estudio posee una superficie de 1,656.526 hectáreas. La propiedad social de los núcleos agrarios es de 396.255has, estas comprenden las comunidades El Barranco, El Mezquite y San Francisco, para el resto de la superficie pertenece a pequeños propietarios, al área federal del Río San Pedro y la ciudad de San Francisco de los Romo.

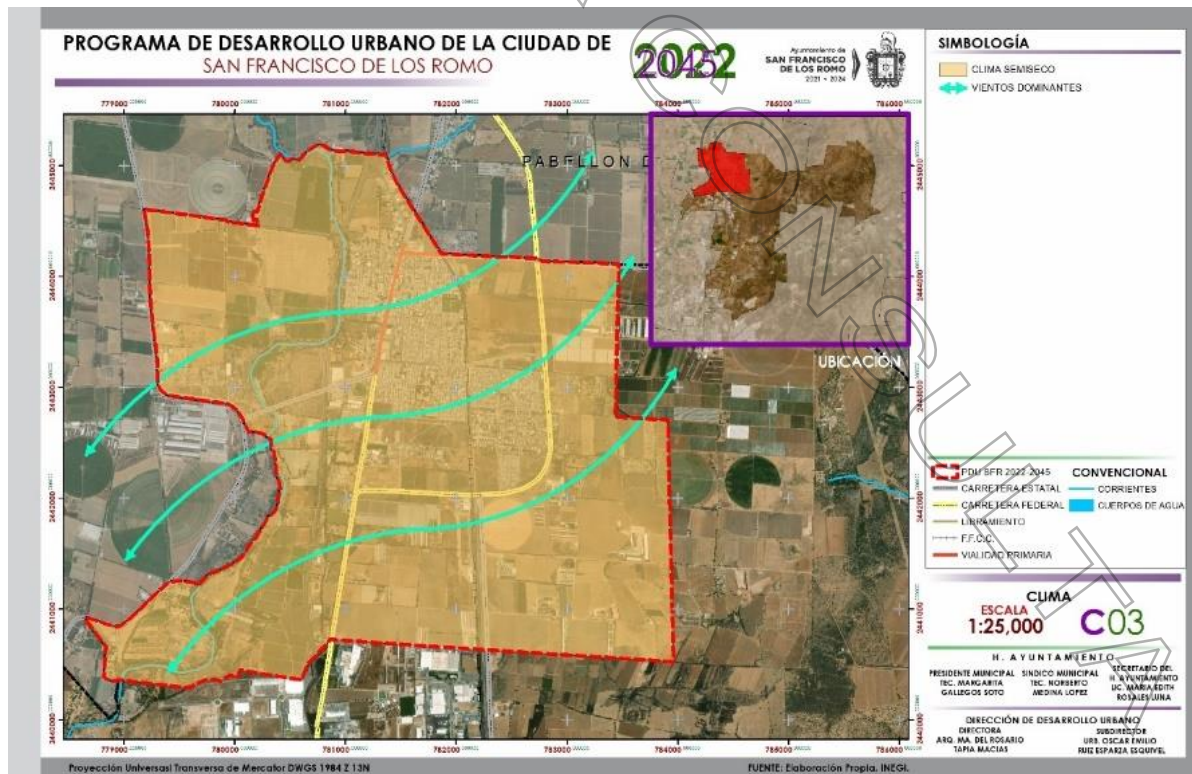
EJIDO	SUPERFICIE EN M2	SUPERFICIE EN HECTÁREAS
EL BARRANCO	2,655,659.40	265.565
EL MEZQUITE	759,331.293	75.933
SAN FRANCISCO	547,874.728	54.787
<b>TOTAL, PROPIEDAD SOCIAL</b>	<b>3,962,865.423</b>	<b>396.255</b>

Existe una dinámica en los cambios de régimen donde la tenencia de la tierra social ha tendido a cambiar a la propiedad privada, esto provocara una tendencia a la desaparición de la propiedad social.



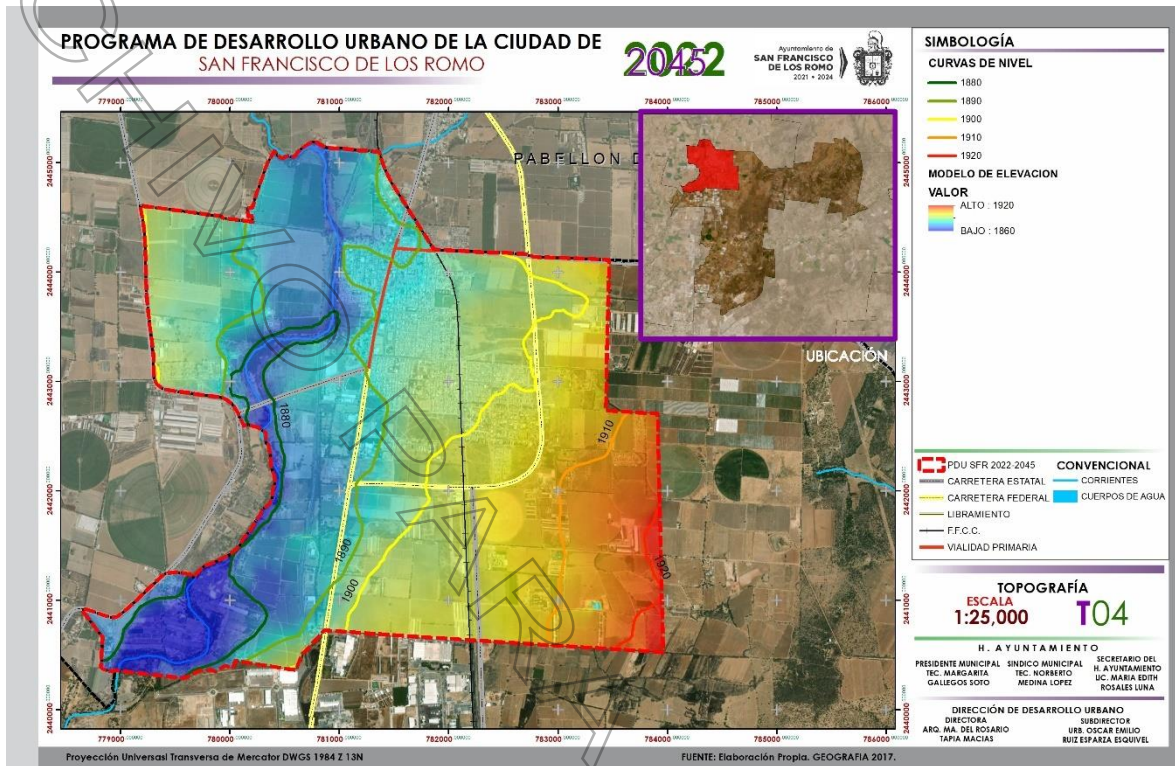
1.2. Clima

El clima presente en el polígono de estudio tiene una temperatura media anual de la localidad que oscila entre los 12° y 18° grados centígrados, para el mes más cálido junio se tiene una temperatura promedio de 24.4° grados centígrados, para el más frío diciembre se tiene un promedio de 9.3 grados centígrados, los vientos corren de Sur oeste o noroeste Durante los meses de abril a septiembre y de noroeste a sur oeste Durante los meses de septiembre a abril.



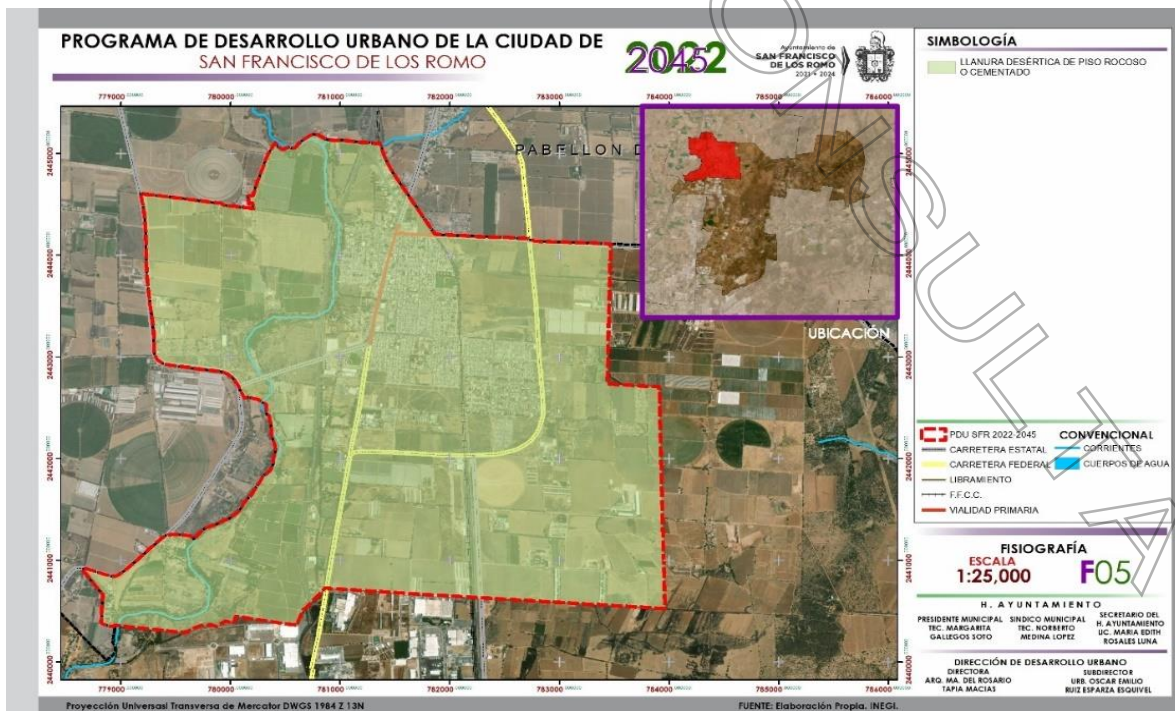
### 1.3. Topografía

La topografía en la cabecera municipal del municipio de San Francisco de los Romo abarca varias curvas de nivel que van desde los 1880 msnm hasta los 1920 msnm. La pendiente que se presenta va de oriente a poniente hasta llegar al río san pedro con un 0 a 1.20%, de poniente a oriente desde el límite de Jesús María en dirección al Río San Pedro se encuentran las curvas 1895 msnm a 1875 msnm presenta pendientes del 0 al 1.33%, estas no son las únicas en la ciudad de San Francisco de los Romo, existe en una pequeña porción de pendientes que van del 3 al 7%, las cuales en una pequeña porción están presentes en la ciudad.



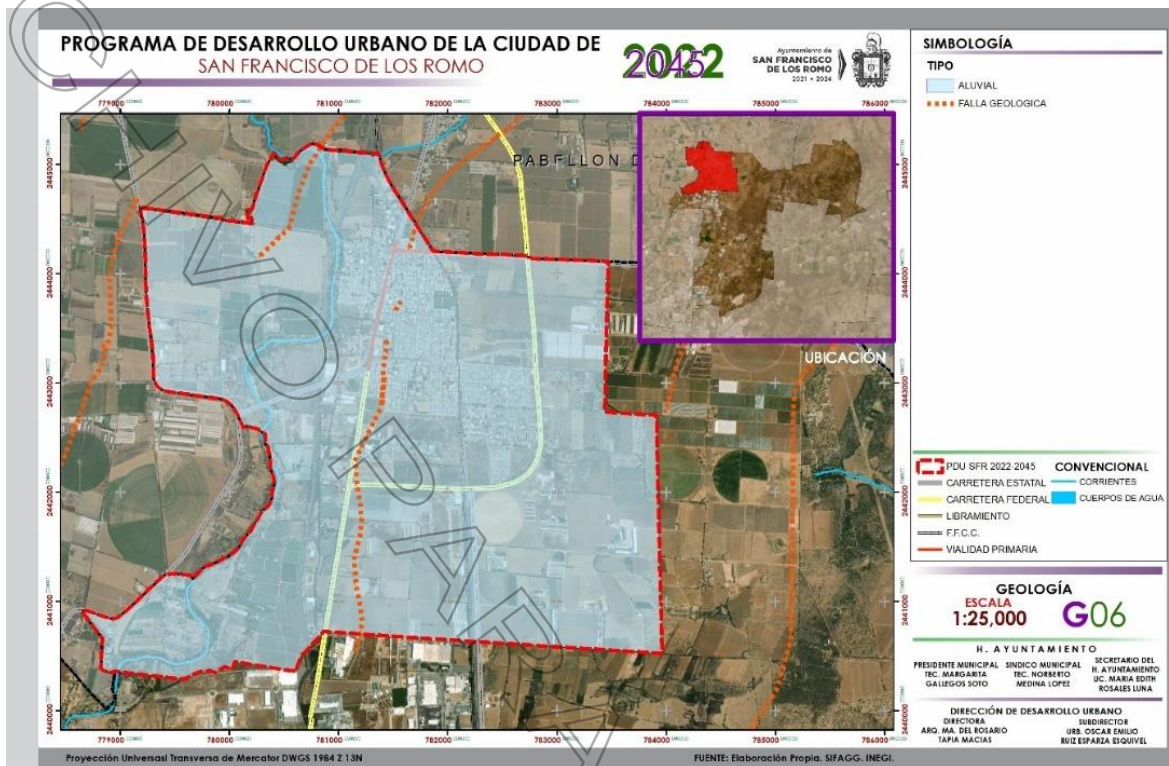
### 1.4. Fisiografía

El polígono de estudio se localiza en la llanura desértica de piso rocoso o cementado en la sub provincia fisiográfica Ojuelos- Aguascalientes.



1.5. Geología

En la cabecera del municipio existen dos fallas geológicas con una longitud de 4649.92 metros de los cuales 1925.98 metros cruzan de sur a norte dentro de la mancha urbana provocando la afectación de 55 propiedades. Esta falla afecta de la parte sur hasta la presidencia municipal una serie de propiedades entre las que se encuentra un módulo educativo y las instalaciones de la presidencia municipal.



1.6. Edafología

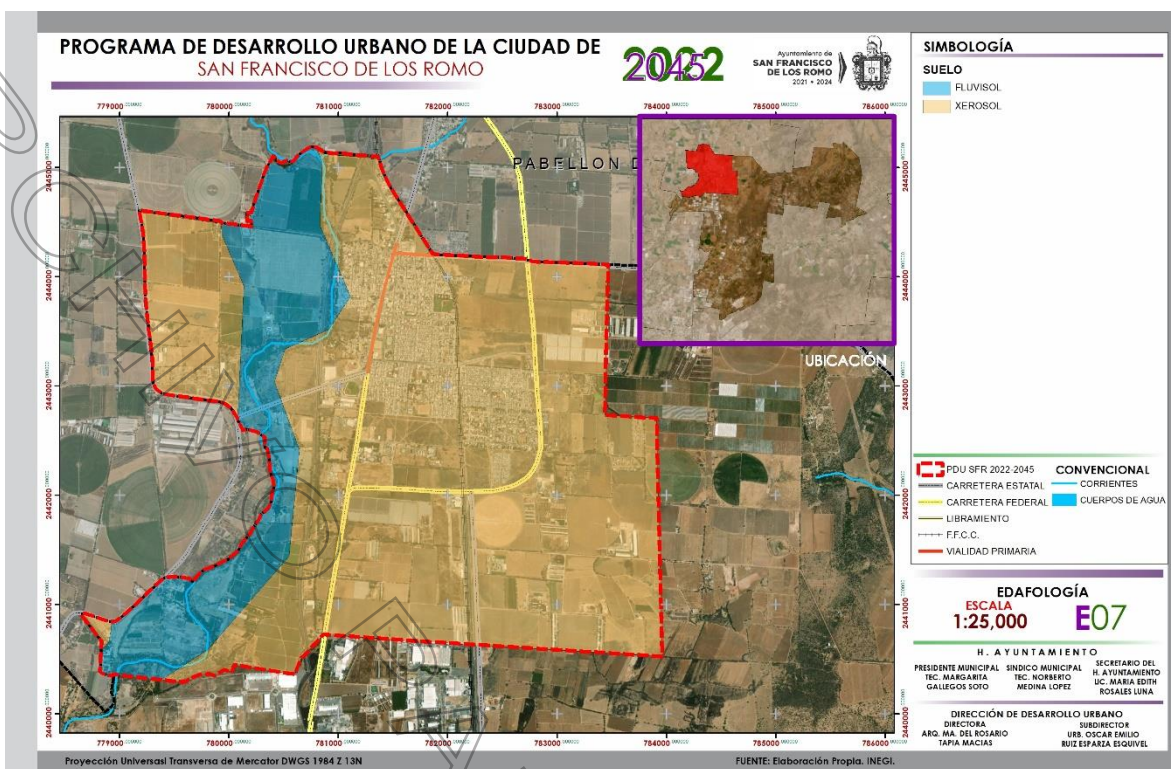
Dentro del polígono de estudio, se encuentran tipos de suelo y subsuelo óptimos para el desarrollo urbano, estos no presentan complicaciones para las cimentaciones de las construcciones en este tipo de suelos al llegar a la fase de cal o caliche en algunos casos se puede construir sin la necesidad de cimentaciones solo compactando el suelo para crear plataformas firmes y con facilidad de desplante de construcciones, estos suelos son los siguientes:

Xerosol; es de color claro y de poco material orgánico, tiene en el subsuelo alta cantidad de material duro como el cristal de yeso o caliche y rico en arcillas.

Luvico; suelos arcillosos y son de características de los Xerosoles y los yermosoles.

Yermosol; suelos caracterizados por contener capas de cal, yeso y sales en la superficie.

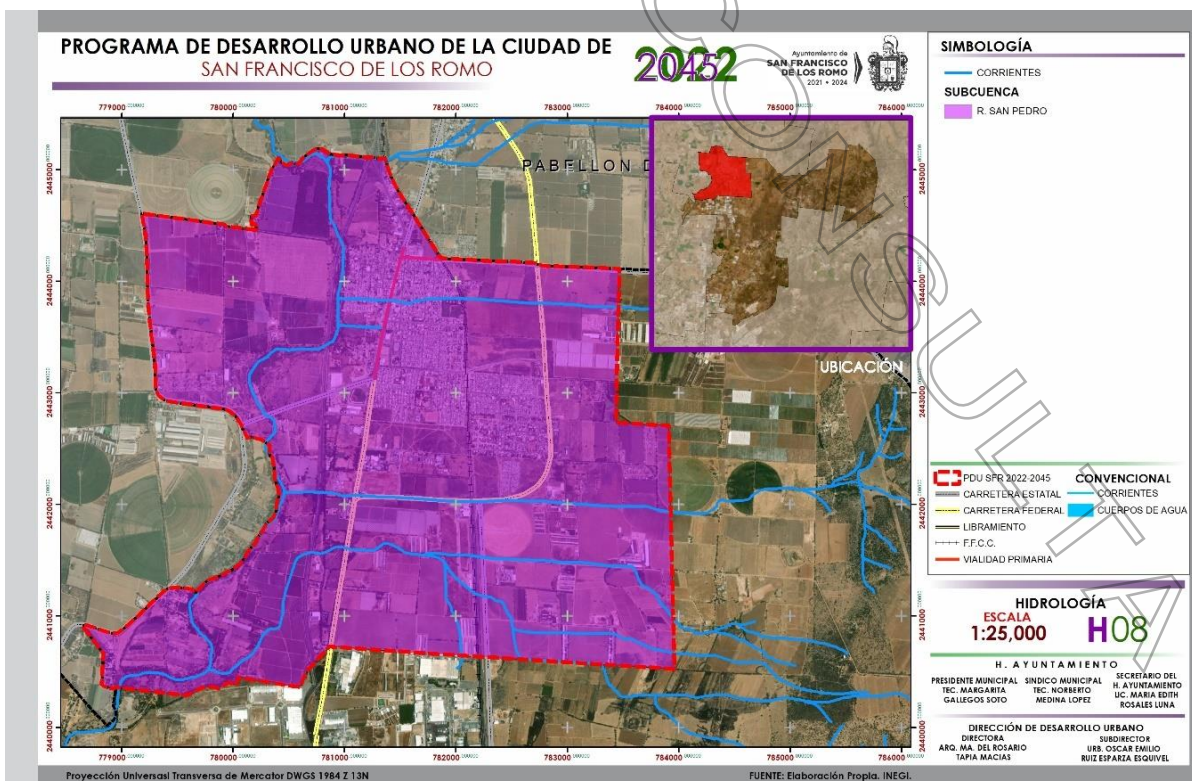
Haplico; Son suelos mayormente de textura media, en este tipo de suelos no se recomienda mientras no se tenga un abastecimiento de agua para la agricultura de temporal y para el uso pecuario.



1.7. Hidrología

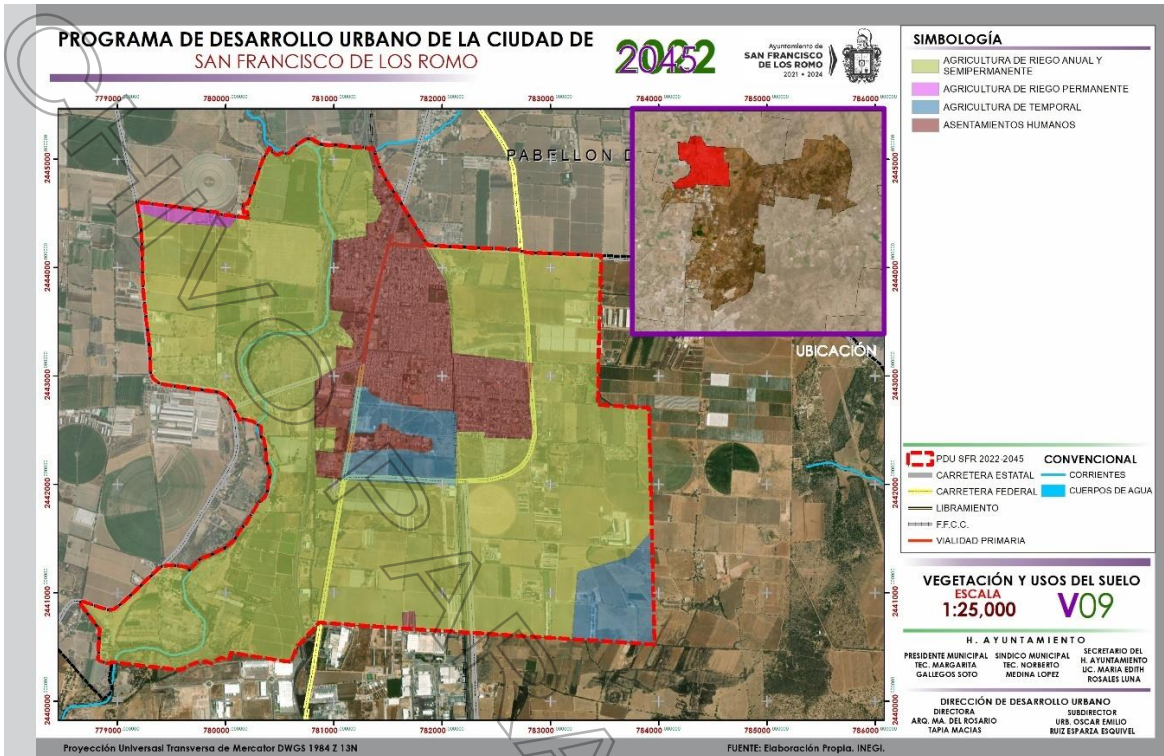
En la cabecera municipal la principal corriente de agua es el Río San Pedro que corre de norte a sur de manera permanente que como se había mencionado antes posee aguas insalubres, este rio pasa por la parte poniente del área de estudio bordeando a la ciudad de San Francisco de los Romo, así también se tienen varios afluentes intermitentes que parten de la parte oriente y terminan su cauce en el río, este presenta problemas de invasión en algunas zonas.

Estos afluentes no tienen ningún bordo o represa, que apoyen a la recaudación de aguas para la utilización del recurso que en temporada de lluvias se acumulan hasta 555mm.



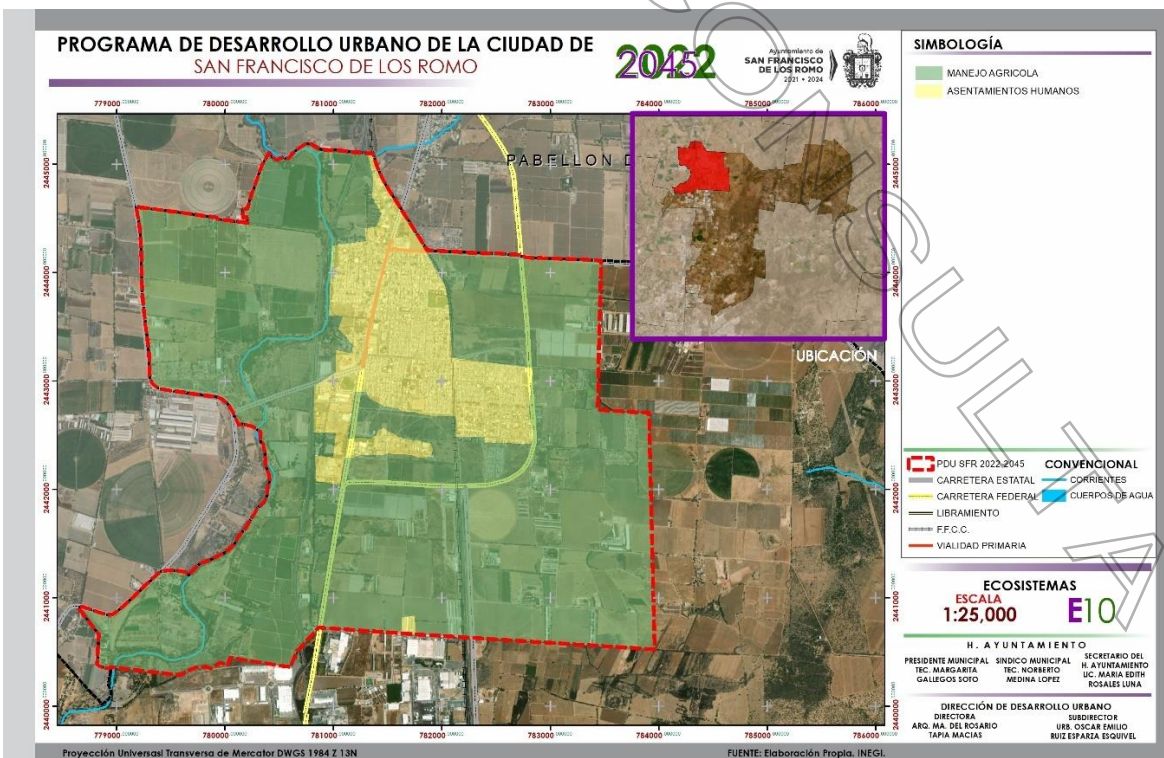
1.8. Usos de suelo y vegetación

Dentro del polígono de estudio el principal uso de suelo que se tiene es agrícola de riego, este uso lleva a cabo la utilización de sistemas de riego por goteo o aspersión, además en torno al Río San Pedro existe vegetación hidrófila representada por bosque de galería, en una pequeña porción se tiene áreas erosionadas y otra de pastizal.



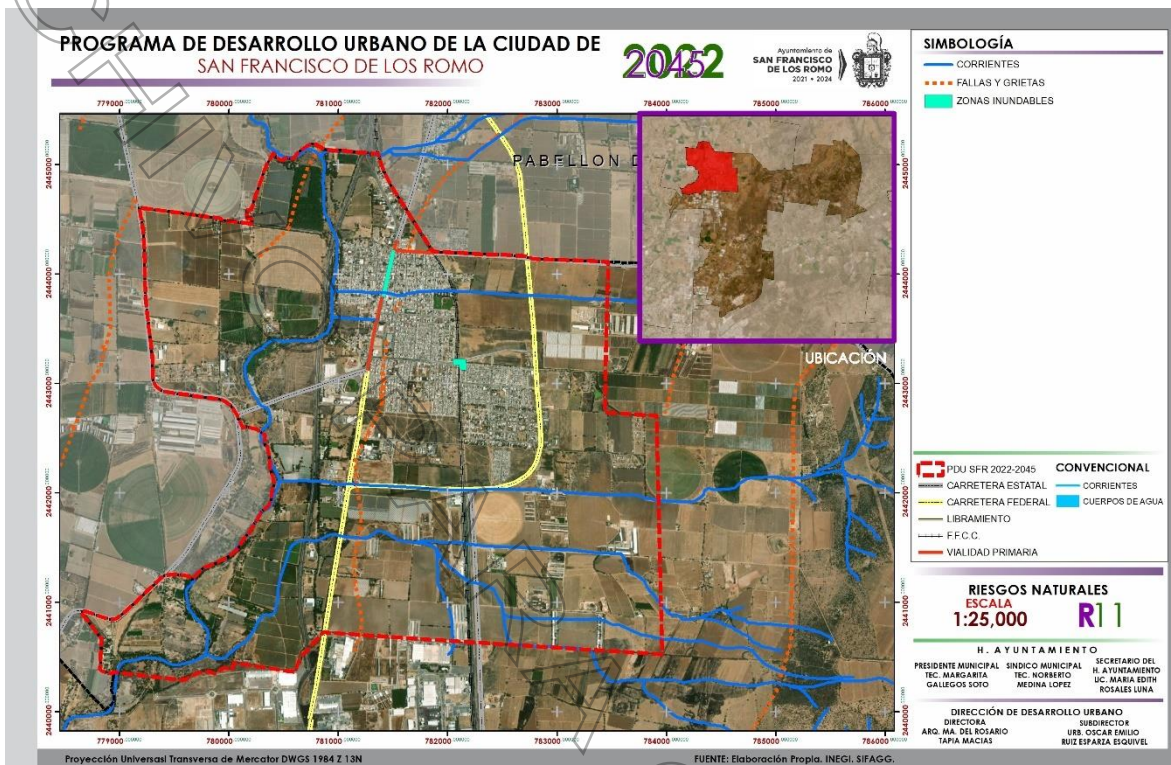
1.9. Ecosistemas

El ecosistema dentro del polígono de estudio de encuentra altamente intervenido, por lo que la mayor parte del territorio es de siembra o asentamiento humano, esto no permite un desarrollo correcto de la flora y fauna de la zona por lo que solo se puede encontrar pastizales y pequeños animales como insectos, pequeños pájaros y reptiles.



**1.10. Riesgos naturales**

Como principales riesgos naturales dentro del polígono encontramos, las fallas y grietas geológicas con una longitud de 4649.92 metros lineales y de estos 1925.98 metros lineales, cruzan de sur a norte dentro de la mancha urbana, estos han logrado afectar a 55 propiedades. Las corrientes y zonas inundables presentes en las zonas del Río y arroyos ya que estos afectan aproximadamente 21 manzanas estos corren de oriente a poniente provocando afectaciones por la inexistencia de un sistema de drenaje pluvial que evite daños a los habitantes de estas manzanas.



**1.11. Resumen de la problemática del medio físico natural**

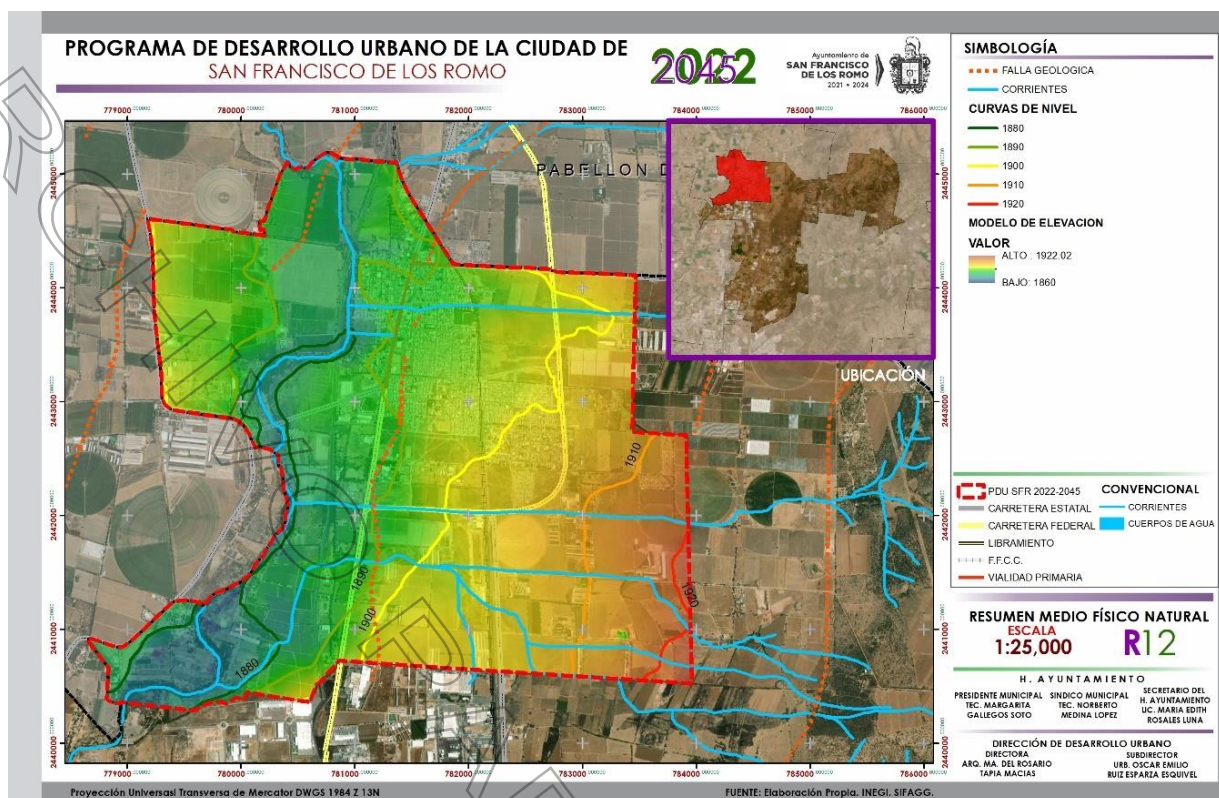
En cuanto a la topografía, la principal problemática son las zonas sin pendiente (pendiente 0), estas zonas suelen tener mayor probabilidad de inundación por estancamiento de agua pluviales. Asociado a esta característica del terreno, están los altos costos que implica la urbanización en materia de drenaje y alcantarillado en estas zonas, ya que se requiere de excavaciones más profundas para generar pendientes de entre el 3 y 5% para desalojar las aguas de desecho urbano.

En cuestión geológica, aunque se cuenta con un registro de fallas detectadas, son fenómenos naturales impredecibles, su generación y ramificación puede tener afectaciones en zonas urbanizadas cuando llegan a ser superficiales.

En lo que corresponde a la edafología, los suelos al ser arcillosos y tener alto contenido de sales minerales no pueden usarse para agricultura de temporal y no tecnificada, sumado a que en el área de estudio se localizan rancherías que utilizan grandes cantidades de agua para la producción pecuaria, lo que genera un desabasto.

En cuestión de hidrología superficial, existen construcciones ubicadas en el cauce del Río San Pedro, siendo susceptibles de inundaciones por falta de canales pluviales. En cuanto a hidrología subterránea existe un déficit de 124.29 hectómetros al año.

La vegetación y las áreas prioritarias para la conservación forman parte principalmente del cauce del río San Pedro, el cual presenta deforestación y contaminación por desechos urbanos en las partes más cercanas a las zonas urbanas.



**2. Medio fisico construido**

**2.1. Asentamientos humanos irregulares**

Se localizaron dentro de la zona de estudio la presencia de asentamientos humanos irregulares, en estos generalmente se desarrolla la vivienda y actividades comerciales sin embargo no se cuenta con la regularización ni la certeza jurídica de la propiedad por lo que estas no cuentan con los servicios básicos de infraestructura.

Las zonas de mayor impacto para este problema de certeza jurídica son:

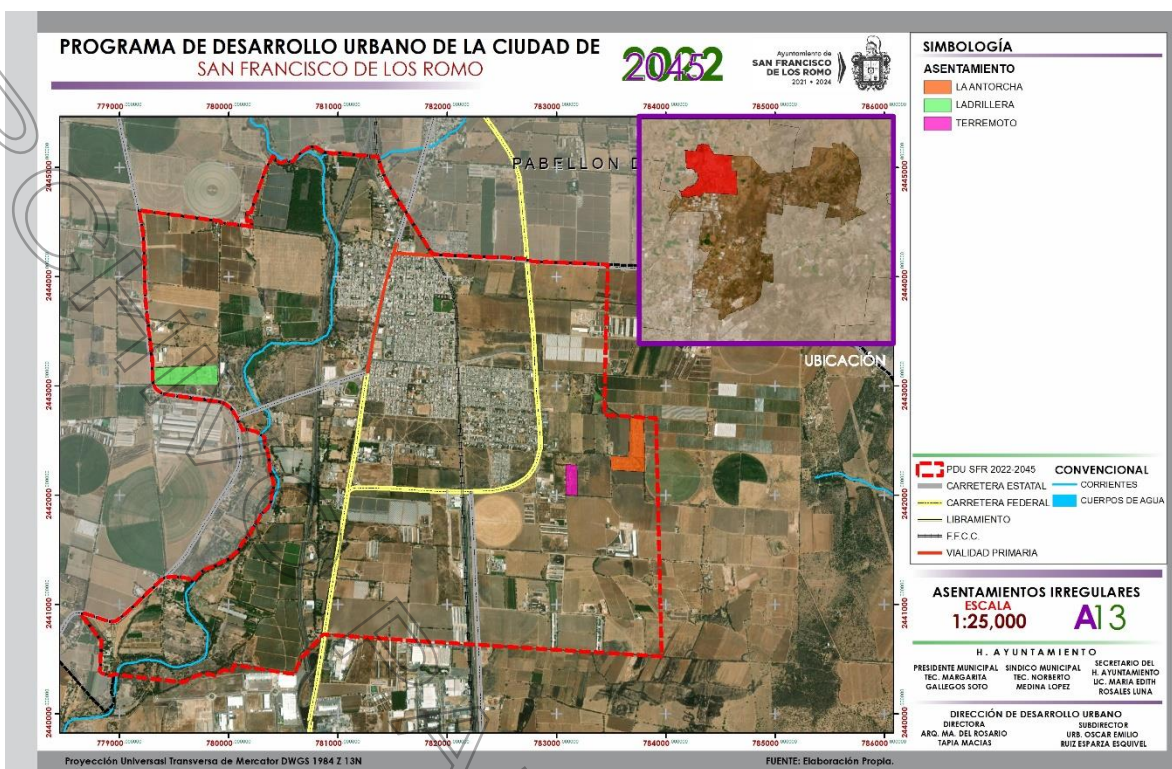
El asentamiento desarrollado por la Antorcha Campesina A. C., conocido como "La antorcha Colonia Fraternidad" este se encuentra invadiendo dos parcelas del ejido el barranco, la 23 Z1 P1/9 con una superficie de 41,435.40 m2 y la 15 Z1 P1/9 con una superficie 42,095.02 m2.

Otro de los asentamientos humanos presentes es "El Terremoto" Ubicado en una fracción de la parcela 18 Z1 P1/9 del ejido el barranco donde principalmente habita una familia dedica principalmente a la elaboración de ladrillos, estos construyeron viviendas con el paso del tiempo que actualmente se encuentran en condiciones deplorables sin los servicios básicos, la superficie del mismo es de 29,000 m2 aproximadamente.

Ubicado en la parcela 295 Z1 P3/5 del ejido san francisco existe un asentamiento irregular "Los Ladrilleros" este como uno de los anteriormente mencionados tiene la peculiaridad de la actividad en la elaboración de ladrillos, la superficie para este es 99,080 m2 existen alrededor de 8 manzanas con viviendas de los trabajadores de la elaboración de ladrillo.

En una fracción de la parcela 5 Z1 P1/9 del ejido el barranco existe un asentamiento irregular "Los Ladrilleros de la Parcela 5" este como uno de los anteriormente mencionados tiene la peculiaridad de la actividad en la elaboración de ladrillos, la superficie para este es 20,034.90 m2 existen 9 lotes algunos con viviendas y otros se utilizan para la elaboración de ladrillo.

Así mismo en la parcela 3 Z1 P1/9 del ejido el barranco existe un asentamiento irregular "Los Ladrilleros de la Parcela 3" este como uno de los anteriormente mencionados tiene la peculiaridad de la actividad en la elaboración de ladrillos, existen aproximadamente 12 construcciones, donde hay algunas viviendas y otros se utilizan para la elaboración de ladrillo.

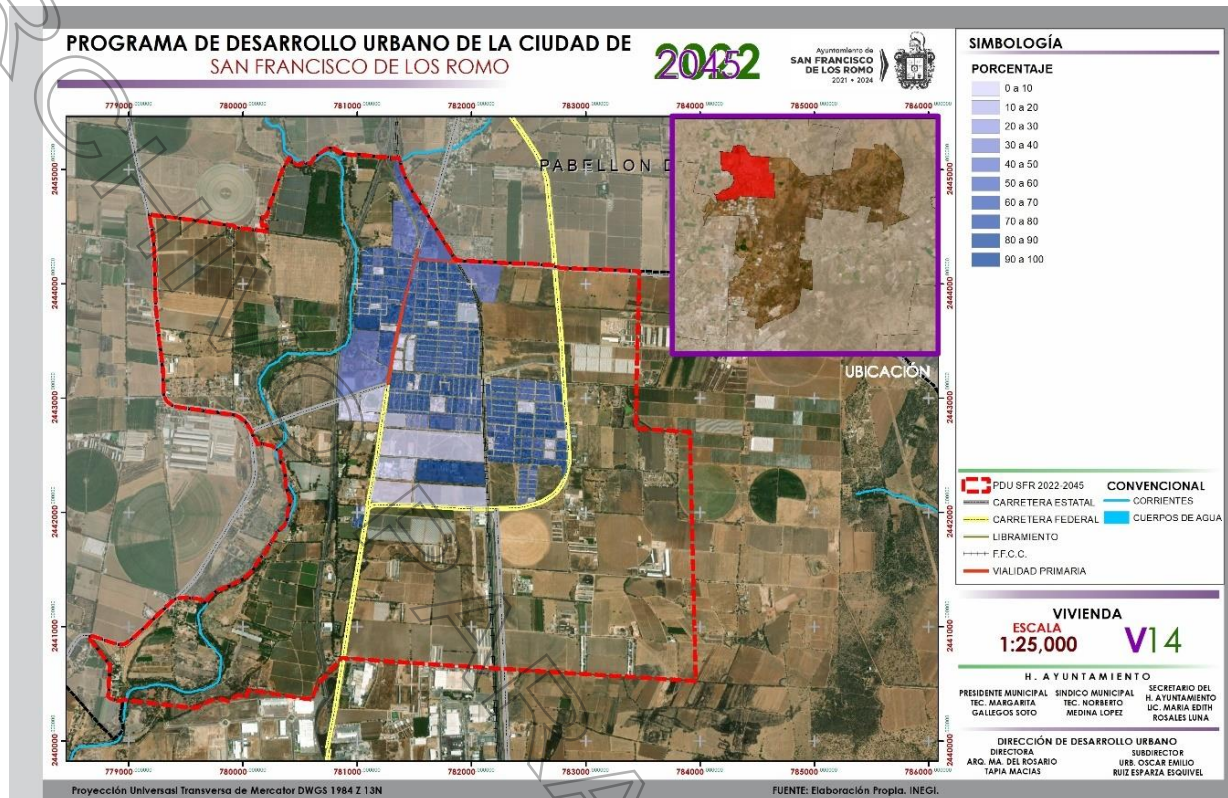


2.2. Vivienda

La vivienda es considerada un espacio seguro y confortable para el resguardo de sus habitantes, ya que existe una tendencia a realizar una gran cantidad de actividades en la misma. Dentro del área de estudio se cuenta con un total de 5,538 viviendas de las cuales solamente se encuentran habitadas 4,807, en la siguiente tabla se muestra el desglose por localidad, fraccionamiento y condominio.

Localidad/ Fraccionamiento/ Condominio	Vivienda	Vivienda Habitada	Vivienda Con Piso De Tierra	Vivienda Con Un Solo Cuarto	Vivienda Con Servicios Básicos
<b>San Francisco De Los Romo</b>	5380	4699	19	969	4648
Las Carmelitas	4	1	*	*	*
San Francisco [Granja]	2	1	*	*	*
La Aurora [Granja]	3	1	*	*	*
La Guadalupana	2	1	*	*	*
La Perla [Granja]	1	1	*	*	*
Granja Monserrat	2	1	*	*	*
María Elena [Rancho]	3	2	*	*	*
La Paz	3	2	*	*	*
La Providencia	61	57	0	19	57
El Refugio [Granja]	2	2	*	*	*
Plan De Los Sabinos [Sociedad]	4	1	*	*	*
San Pedro Victoria De Abajo	3	2	*	*	*
La Trinidad	2	2	*	*	*
La Unión	2	1	*	*	*
Villa De Guadalupe	1	1	*	*	*
Coyonoxtle [Rancho]	2	2	*	*	*
La Fe [Granja]	4	1	*	*	*
Los Prado [Granja]	2	2	*	*	*
Las Palapas	4	1	*	*	*
La 28 De abril [Ladrillera]	7	3	0	2	2
Granja Coyonoxtle	1	1	*	*	*
El Recodo [Rancho]	2	1	*	*	*
Plan De Los Romo [Rancho]	1	1	*	*	*
La Lomita [Rancho]	1	1	*	*	*
Fraternidad 1	32	17	0	5	2
La Unión	4	1	*	*	*
San Francisco [Ejido]	3	1	*	*	*
<b>Total</b>	5538	4807	19	993	4707

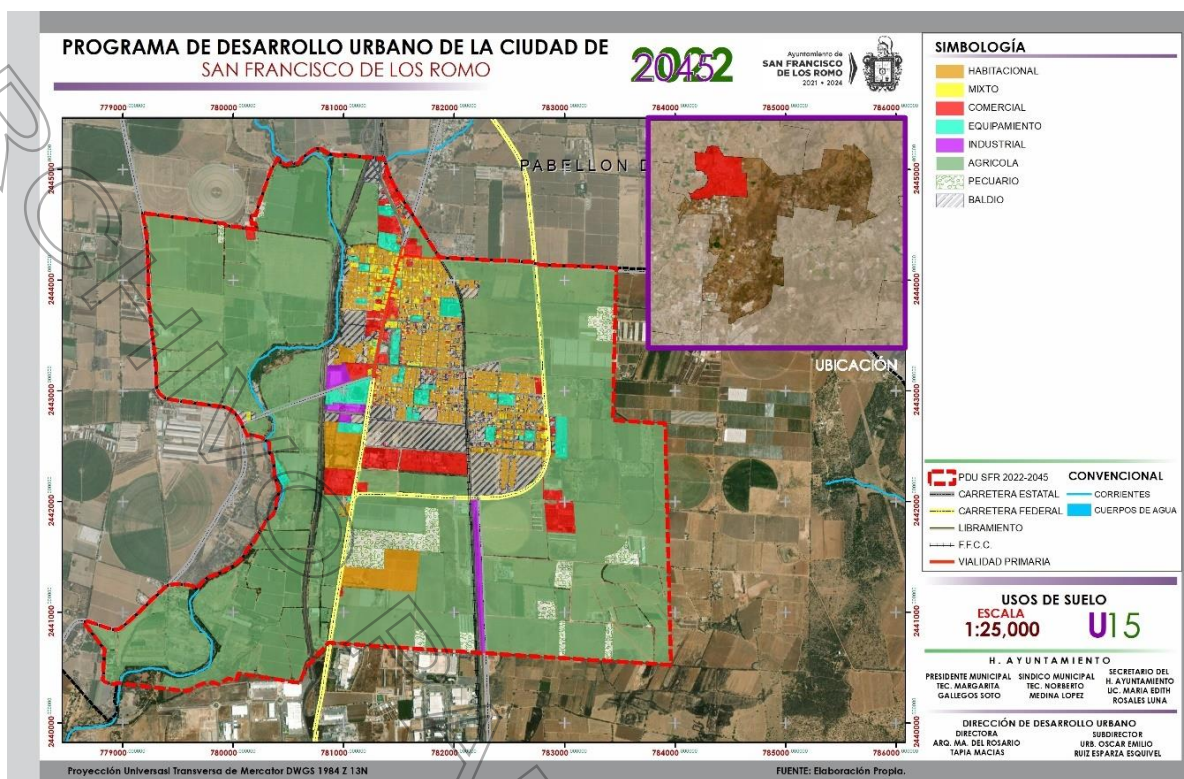
Como se observa en la tabla anterior el polígono cuenta con una buena cantidad de viviendas habitadas de las cuales el 97.92% cuenta con los servicios urbanos básicos, un muy buen promedio, por otro lado, con un promedio general de 3.4 habitantes por vivienda y un total de 993 viviendas de un solo cuarto se podría concluir que existe un problema de hacinamiento en el 20.66% del total de las viviendas habitadas.



**2.3. Uso de suelo**

En la ciudad de San Francisco de los Romo se presentan 10 tipos de uso de suelo, los cuales al paso del tiempo ha presentado una transformación reflejada principalmente en los usos suelo agrícola, el cual se visto invadido por los demás usos, esto ha provocado un descontrol de la expansión de la mancha urbana. Este cambio se observa mayormente al sur de la ciudad con el crecimiento de la mancha urbana.

Destino del suelo	Superficie (has)	Porcentaje
Industrial	14.17	0.99%
Comercial/ habitacional	16.60	1.16%
Equipamiento/servicios	30.80	2.05%
Pecuario	48.83	3.42%
Comercial	52.34	3.67%
Baldío	55.99	5.64%
Habitacional	106.14	7.43%
Preservación ecológica	45.72	6.4%
Infraestructura vial	205.26	12.39%
Agrícola	1,080.06	75.63%
<b>Total</b>	<b>1,656</b>	<b>100.00%</b>



**2.4. Equipamiento urbano**  
**2.4.1. Educación y cultura**

El polígono dentro de su equipamiento de Educación y cultura cuenta con cuatro elementos de nivel preescolar, ocho elementos de nivel primaria, tres elementos de nivel secundario, dos elementos de nivel bachillerato, un elemento de nivel especial y dos elementos de nivel capacitación para el trabajo.

Subsistema	Nombre	Dirección	Turno	UBS
Educación Preescolar	Ma. Luisa villa de García rojas	Av. Juárez no. 412, san francisco de los romo	Matutino	7 aulas 4 anexos
	Enedina de alba Medrano	Manzanillo s/n, fracc. Los cedros	Matutino Vespertino	5 aulas 4 anexos
	J. Refugio esparza reyes	10 de noviembre s/n, col. 28 de abril	Matutino Vespertino	6 aulas 1 anexo
	Juan amos Comenius	Conocido, la providencia	Matutino	1 aula 1 anexo
Educación Primaria	Colegio 5 De mayo	Madero No. 108, Zona Centro	Matutino	6 aulas 4 Anexos
	J. Refugio Miranda Aguayo	10 De noviembre S/N, Col. 28 De abril	Matutino Vespertino	6 aulas 1 Anexo
	José Efrén García Esparza	Paraíso S/N, Fracc. Los Cedros	Matutino	6 aulas 3 Anexos
	Gerardo Marín Martínez	Paraíso S/N, Fracc. Los Cedros	Vespertino	
	Aquiles Serdán	Juárez No. 105, Zona Centro	Matutino	12 aulas 3 Anexos
	Francisco Güell Esparza	Juárez No. 105, Zona Centro	Vespertino	
	Esteban Ávila Mier	Romo Del Vivar No. 204, Zona Centro	Matutino	13 aulas

	Ricardo Flores Magón	Conocido, La Providencia	Matutino	5 aulas 1 Anexo
<b>Educación Secundaria</b>	Secundaria Técnica No. 11	Juárez No. 403 Ante., Zona Centro	Matutino	17 aulas 10 Anexos
			Vespertino	
	E tv No. 145, José Isabel Robles	Conocido, La Providencia	Vespertino	2 aulas 1 Anexo
	E tv No. 179, Quetzalcóatl	Industrial S/N, Fracc. San José Del Barranco	Matutino	7 aulas 3 Anexo
		Vespertino		
<b>Educación Preparatoria</b>	CECyTEC, Plantel San Francisco De Los Romo	Lic. Otto Granados Roldan. No. 711, Fracc. Hidalgo	Matutino	8 aulas, Laboratorio De Computo, Electromecánica Y Usos Múltiples
			Vespertino	
	Instituto Niels Bohr	Decreto 30 De enero De 1992 Núm. 201, Fracc. San José De Buenavista	Matutino	N/D
<b>Educación</b>	Centro De Atención Múltiple XVI	Seguridad Pública Núm. 338, Fracc. San José Del Barranco	Matutino	5 aulas 1 Anexo
<b>Capacitación Para El Trabajo</b>	ICTEA (Instituto De Capacitación Para El Trabajo Del Estado De Aguascalientes)	Naranja S/N, Fracc. Agropecuario La Trinidad	Matutino	2 aulas 1 Anexo
	Acción Móvil	México Núm. 308 Segundo Piso, Fracc. Panamericano	Matutino	N/D
			Vespertino	N/D

#### 2.4.2. Salud y asistencia social

En el tema de **Salud** se cuenta con los siguientes elementos:

Elemento	Ubicación	Servicio	Áreas	Superficies
<b>Centro de Salud Urbano el Barranco (ISSEA)</b>	se localiza en la Avenida Benito Juárez Sur, esquina con calle Morelos en la colonia el Barranco.	brinda servicios médicos de primer nivel	área de Consultorio, sala de curaciones, consultorio odontológico, servicios sanitarios	superficie construida de 242 m2 en un terreno de 352 m2
<b>Centro de Salud Urbano San Francisco de los Romo (ISSEA)</b>	se localiza en la calle Empleo esquina Avenida Lic. Otto Granados Roldan en el fraccionamiento San José del Barranco.	servicio de urgencias es las 24 horas	6 consultorios de medicina general y 1 consultorio dental	superficie construida de 844 m2 en un terreno de 4,590.86 m2
<b>Consultorio de Atención Medica Familiar (ISSSTE)</b>	se localiza en la calle Romo de Vivar esquina Calle Independencia Pte., en la Zona Centro.	brinda servicios médicos de primer nivel	un área de consultorio, servicios sanitarios	superficie construida de 85 m2
<b>DIF</b>	localiza en la calle Uruguay esquina con Avenida Colon en el fraccionamiento Panamericano.	actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas	cuenta con área de oficinas, almacén, sanitarios, regaderas	superficie construida de 899 m2
<b>Estancia Infantil (SEDESOL) Ranita Feliz</b>	calle Aldama N°104 del fraccionamiento Revolución.	Cuidado infantil		superficie construida de 128 m2
<b>Estancia Infantil (SEDESOL) Happy Bayby</b>	se localiza en la calle Vivienda N° 405 del fraccionamiento San José del Barranco	Cuidado infantil		superficie construida de 126 m2
<b>Estancia Infantil (SEDESOL) Lolli Pop</b>	calle David Hernández Lugo N° 203 del fraccionamiento San José de Buenavista.	Cuidado infantil		superficie de 90 m2
<b>Casa del Abuelo</b>	calle 1 de mayo esquina calle 21 de marzo en la colonia 28 de abril.	Recreación y apoyo a la tercera edad		superficie construida de 188.42 m2

2.4.3. Deporte y recreación

En el subsistema de Recreación se cuenta con los siguientes elementos.

Subsistema	Nombre	Dirección	UBS	Características
Recreación	Plaza Cívica Dr. Alfonso Romo De Vivar	Av. México, Fracc. San José De Buenavista	6533.15 M2	Cuenta Con Explanada, áreas Verdes, Asta Bandera
	Plaza Cívica Miguel Ángel Barberena	Calle Independencia Pte., Zona Centro	5644.08 M2	áreas Verdes, Andadores, Kiosco, Velaría, Gradas, Cancha De Basquetbol, Asta Bandera
	Jardín Los Lirios	Calle Plutarco Elías Calles, Fracc. Los Lirios	3259.84 M2	áreas Verdes, Juegos Infantiles Y Una Cancha De Basquetbol
	Plaza XV Aniversario	Calle Francisco Romo Jiménez, Fracc. San José De Buenavista	5322.78 M2	áreas Verdes, Fuente
	Jardín Vecinal (28 De abril)	Calle 1 De mayo, Col 28 De abril	6428.93 M2	Este Espacio Cuenta Con áreas Verdes, Andadores, Gimnasio Al Aire Libre Y Una Cancha De Basquetbol
	Juegos Infantiles (San José Del Barranco)	Av. Lic. Otto Granados Roldan, Esq. Seguridad Publica, Fracc. San José Del Barranco	3667.59 M2	áreas Verdes, Andadores, Resbaladilla De Concreto
	Plaza 3 Cochinitos	Av. México, Fracc. San José De Buenavista	1358.09 M2	áreas Verdes, Juegos Infantiles
	Parque Alameda Rio San Pedro	Ubica Al Poniente De La Ciudad A Un Costado Del Rio San Pedro, Entre La Calle Matamoros Y La Calle Vicente guerrero		Dos Resbaladilla De Concreto, áreas Verdes, Juegos Infantiles, áreas De Estar, Asadores, Servicios De Sanitarios.

Para el subsistema Deporte en la comunidad se cuenta con:

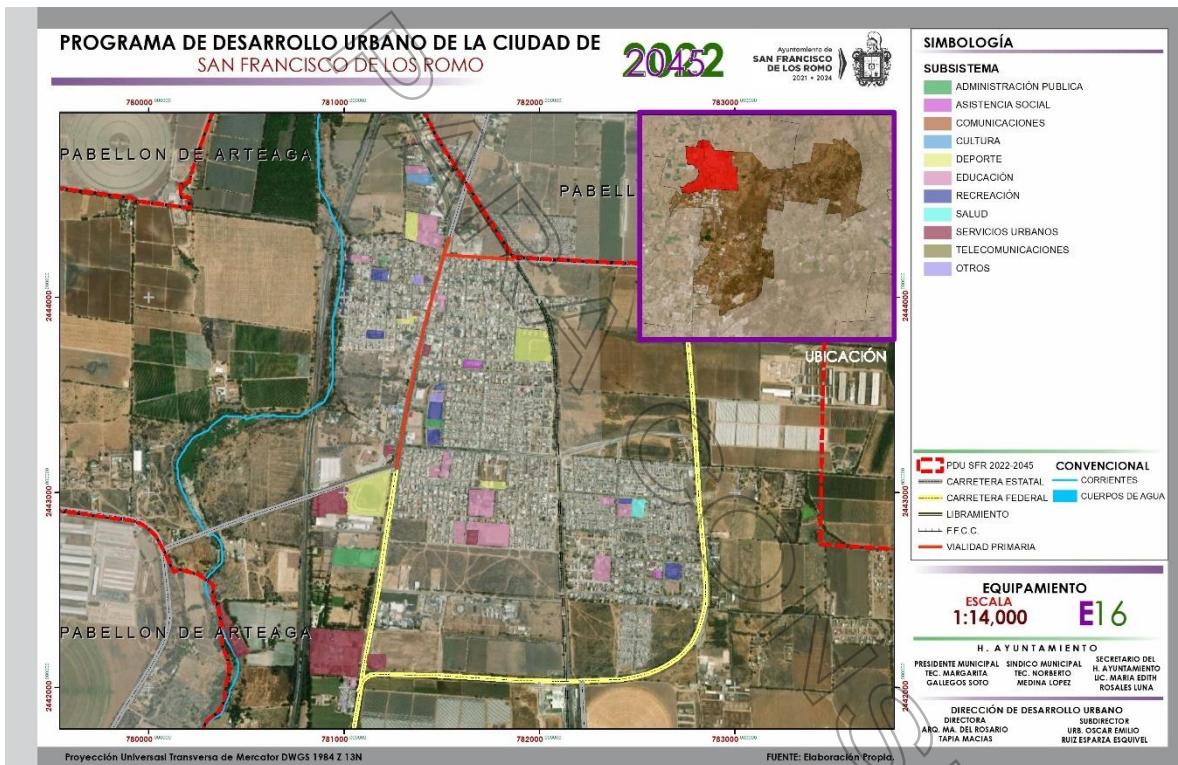
Elemento	Nombre	Ubicación	áreas	Superficie
Lienza Charro	J. Refugio Lara Martínez	Norte de la Mancha Urbana	Gradas que se encuentran techadas, su ruedo y manga que cumplen con las dimensiones oficiales, cuenta con cajones y corrales, servicio de sanitarios.	9,237m2
Unidad Deportiva	Emiliano Zapata	Fraccionamiento Panamericano	estadio de Béisbol, cancha de Futbol, tres canchas de Basquetbol, dos canchas de Frontón, Sanitarios, Oficinas Administrativas, Gimnasio al aire libre y Juegos Infantiles	23,993.84m2
Parque de Béisbol	Elías Sandoval Ramírez	sur poniente de la mancha urbana sobre la Avenida Benito Juárez	zona de gradas techadas, alumbrado, vestidores, servicios sanitarios y área de estacionamiento	37,682.86m2
Auditorio	José Guadalupe Posada	sur de la mancha urbana en la Av. Benito Juárez.	gradas para 1,500 personas, cancha de Basquetbol, servicios sanitarios, vestidores con regaderas, área de estacionamiento	
Cancha de Futbol Rápido	Los Lirios	calle Matamoros	cuenta con servicios sanitarios, gimnasio al aire libre	3,275.35m2
Cancha de Basquetbol	Los Lirios	Jardín Vecinal del fraccionamiento Los Lirios		
Cancha de Basquetbol	Plaza Barberena	Plaza Cívica Miguel Ángel Barberena Zona Centro de la ciudad		
Unidad Deportiva	Miguel Hidalgo	calle Otto Granados Roldan del fraccionamiento Hidalgo	cancha de Futbol Rápido, dos canchas de Basquetbol y un salón de usos múltiples, áreas verdes	4,477m2
Canchas de Futbol	Caprino	sobre la carretera estatal que va a la comunidad de Emiliano Zapata.	dos canchas de Futbol empastadas	24,586.47m2
Gimnasio Municipal de Box		calle Decreto 30 de enero de 1992 en el fraccionamiento San José de Buenavista	cuenta con ring y aparatos	

## 2.4.4. Administración y servicios urbanos

Para el subsistema de administración y servicios urbanos el polígono cuenta con los siguientes.

Elemento	Nombre	Ubicación	áreas	Superficie
Palacio Municipal	Palacio Municipal	calle Francisco Romo Jiménez N° 102 del fraccionamiento San José de Buenavista.	oficinas de las Direcciones de Finanzas y Administración, secretaria del H. Ayuntamiento y Gobierno, Asuntos Jurídicos, Contraloría, Desarrollo Urbano, Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Servicios Públicos y Ecología, las Coordinaciones de Relaciones Públicas, Comunicación Social, Regidores, Sindicatura, presidente Municipal	2,703.04 m <sup>2</sup>
Organismo Operador del Agua	Organismo Operador del Agua	calle Independencia Pte., Esquina calle 2 de abril en la Zona Centro de esta ciudad.	oficinas, área de cajas para realizar pagos, almacén	532m <sup>2</sup>
Obras Publicas	Obras Publicas	se localiza junto al Auditorio José Guadalupe Posada.	dos privados, sala de juntas, servicios sanitarios y área de trabajo	122.16m <sup>2</sup>
Registro Civil	Registro Civil	se ubica en la planta baja del Palacio Municipal	área de archivo y oficina	67.10m <sup>2</sup>
Instancia Municipal de la Juventud	Instancia Municipal de la Juventud	calle Decreto 30 de enero de 1992 en el fraccionamiento San José de Buenavista	área de oficina y servicios sanitarios	*
Archivo Municipal	Archivo Municipal	calle Independencia Pte. en la Zona Centro de esta ciudad.	*	89.18m <sup>2</sup>
Instancia Municipal de la Mujer	Instancia Municipal de la Mujer	calle Luis Torres Gaytán en el fraccionamiento San José de Buenavista.	oficina y servicios sanitarios	*
Unidad de Protección Civil Municipal	Unidad de Protección Civil Municipal	calle Luis Torres Gaytán en el fraccionamiento San José de Buenavista.	área de oficina y servicios sanitarios	25m <sup>2</sup>
Panteón Municipal	San José	al poniente de la mancha urbana a un costado del libamiento carretero Aguascalientes – Rincón		7,334.39m <sup>2</sup>
Panteón Municipal	Nuevo San José	poniente de la mancha urbana, entre el Viejo Panteón San José y el Parque de Béisbol Elías Sandoval Ramírez	servicios sanitarios	15,775.14m <sup>2</sup>
Edificio de Seguridad Publica	Edificio de Seguridad Publica	calle Prolongación Naranja en el fraccionamiento Agropecuario La Trinidad	área de oficinas administrativas, área de juez calificador, celdas de detención, servicios sanitarios, aduana, estacionamiento y plaza cívica	563.22m <sup>2</sup>
Estación de Servicio E3133 (Gasolinera)	Estación de Servicio E3133 (Gasolinera)	Avenida Benito Juárez Sur 313 fraccionamiento Panamericano.	tres bombas de gasolina y dos bombas de diésel, siendo un total de 20 pistolas despachadoras	
Estación de Servicio E11519 (Gasolinera)	Estación de Servicio E11519 (Gasolinera)	Avenida Benito Juárez Sur 604 B colonia El Barranco.	cuatro bombas de gasolina, siendo un total de 16 pistolas despachadoras	
Estación de Carburación	GAS EXPRESS NIETO	sur de la mancha urbana en la intersección de la Carretera Federal Aguascalientes – San Francisco de los Romo y Carretera Federal San Francisco de los Romo – Luis Moya Zacatecas.	dos bombas y dos pistolas	

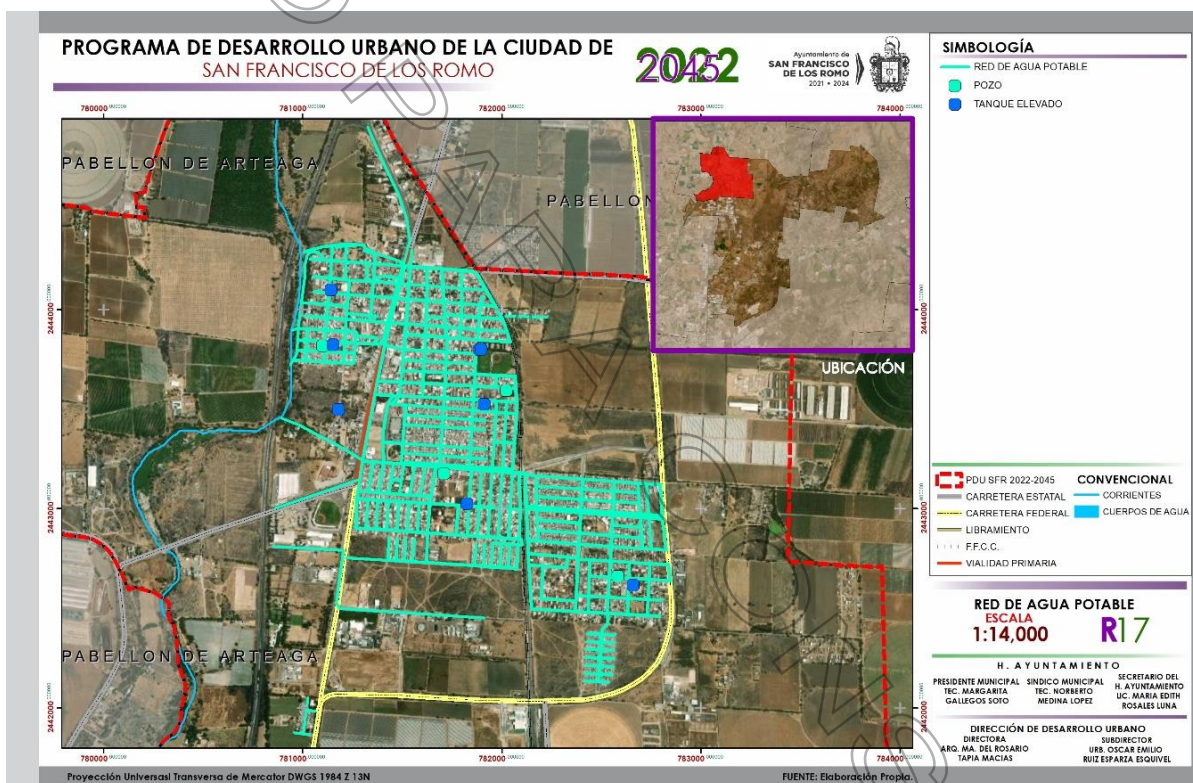
Estación de Carburación	GAS JIMESA	oriente de la mancha urbana en el km 2.1 de la Carretera Federal San Francisco de los Romo – Luis Moya Zacatecas.	dos bombas y dos pistolas	
Estación de Carburación	GAS NOEL	norte de la mancha urbana en la Avenida Benito Juárez Norte N° 535	una bomba y una pistola	
Unidad de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos	Unidad de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos	parcela n° 7 del Ejido El Barranco.	con un patio de en donde se vacían	20,000m2
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales		Al poniente de la mancha urbana, aun costado del rio San Pedro.		



2.5. Infraestructura Urbana  
2.5.1. Red de agua potable

En la zona de estudio, según datos del Censo Población y Vivienda 2020, las viviendas particulares habitadas que cuentan con cobertura de agua potable representan el 98.88% del total que son 4,807 viviendas habitadas, mientras que las viviendas que no cuentan con este servicio son el 1.12% del total, aunque esta última parece una cifra elevada, se debe a la falta de información de otras localidades.

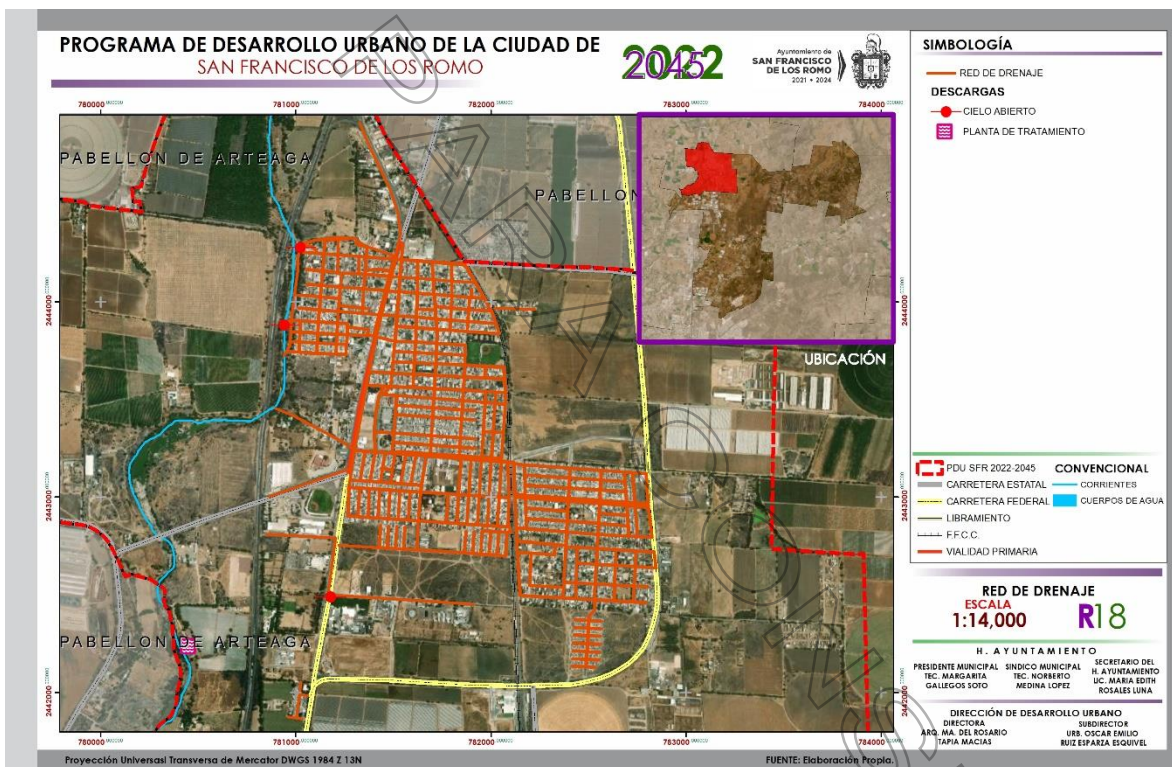
Localidad/fraccionamientos/ condominios	Vivienda habitada	Agua	%
San Francisco de los Romo	4699	4664	99.26
La Providencia	57	57	100.00
La 28 de abril [Ladrillera]	3	3	100.00
Fraternidad 1	17	3	17.65
Otras localidades/ fraccionamientos/condominios	31	*	*
<b>Total</b>	<b>4807</b>	<b>4727</b>	<b>98.34</b>



2.5.2. Red de drenaje y alcantarillado

Las viviendas habitadas que cuentan con el servicio de drenaje en la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo son 4,753 las cuales representan el 98.88% de las viviendas habitadas, quedando cubierto una buena parte de este servicio, sin embargo, el 1.66% de las mismas no tienen el servicio, esto puede ser debido a la falta de información de otras localidades, además dentro de la cabecera municipal existen dos desagües a cielo abierto y una planta de tratamiento.

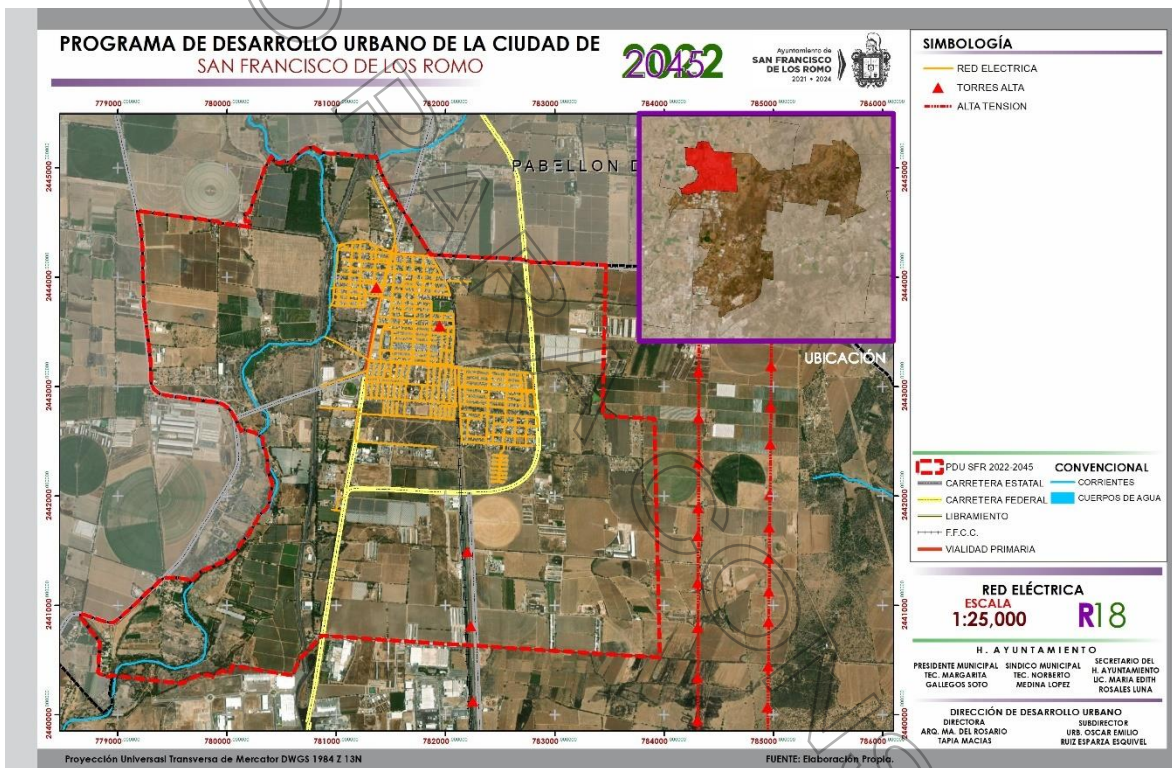
Localidad/fraccionamientos/ condominios	Vivienda habitada	Drenaje	%
San Francisco de los Romo	4699	4677	99.53
La Providencia	57	57	100.00
La 28 de abril [Ladrillera]	3	3	100.00
Fraternidad 1	17	16	94.12
Otras localidades/ fraccionamientos/condominios	31	*	*
<b>Total</b>	<b>4807</b>	<b>4753</b>	<b>98.88</b>



2.5.3. Red de energía eléctrica

Para el servicio de energía eléctrica en el polígono de estudio tiene un total de 4,726 viviendas habitadas con servicio de energía eléctrica, esto se traduce en una cobertura satisfactoria con un 98.31% del total y solo 1.69% no cuentan con el servicio, esto puede ser por la falta de información de las localidades restantes. A continuación, la información se presenta desglosada por localidad, fraccionamiento y condominio.

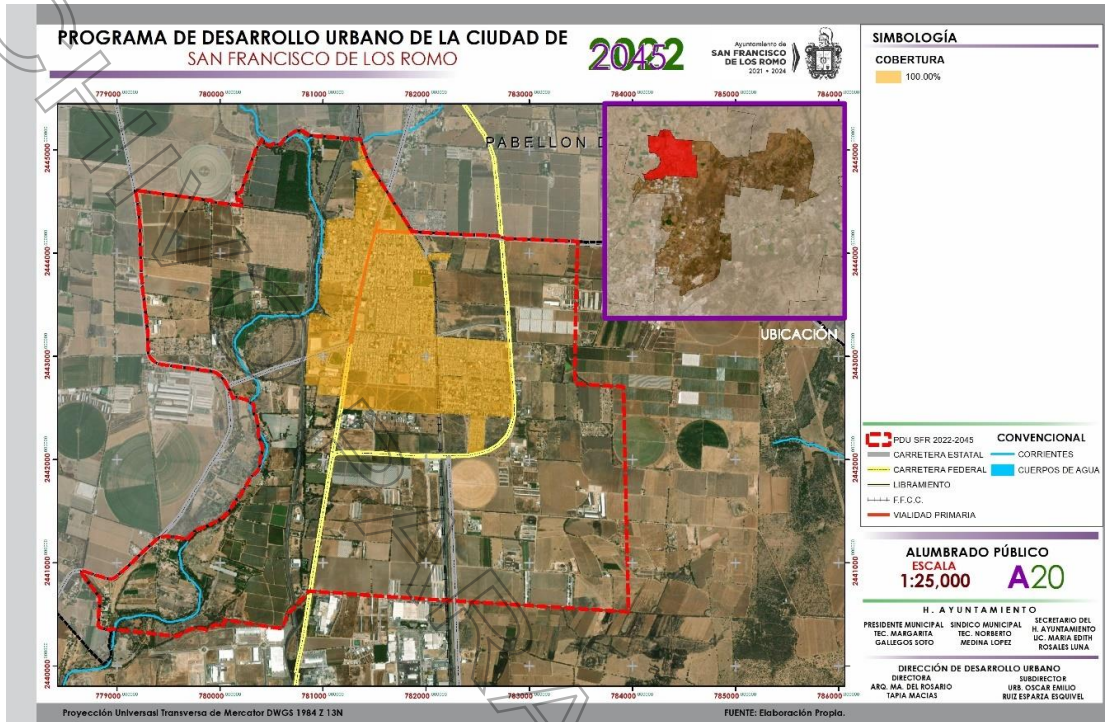
Localidad/fraccionamientos/ condominios	Vivienda habitada	Electricidad	%
San Francisco de los Romo	4699	4663	99.23
La Providencia	57	57	100.00
La 28 de abril [Ladrillera]	3	2	66.67
Fraternidad 1	17	4	23.53
Otras localidades/ fraccionamientos/condominios	31	*	*
<b>Total</b>	<b>4807</b>	<b>4726</b>	<b>98.31</b>



2.6. Servicios públicos

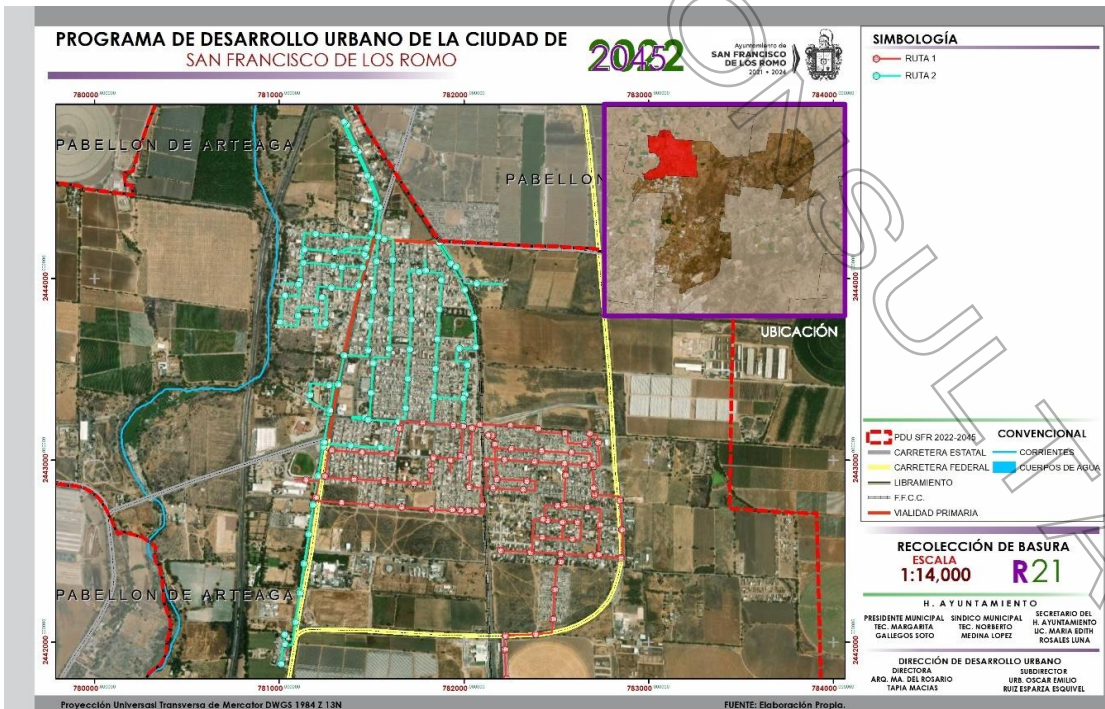
2.6.1. Alumbrado Publico

El alumbrado público que da cobertura a la ciudad, se encuentra montado sobre los postes de transmisión de energía eléctrica, con 1,209 luminarias en 1,153 postes, algunas luminarias son individuales y otras dobles, las segundas se ubican principalmente en vialidades que tienen camellón.



2.6.2. Recolección de Basura

La ciudad cuenta con una estación de transferencia de residuos sólidos para ayudar al manejo y disposición de lo recolectado por los camiones de basura. La recolección se lleva a cabo en 2 rutas que dan cobertura a la mancha urbana, pasando por 75 puntos donde se ubican los contenedores, de los cuales 70 tienen capacidad de 2.5 m3 y 5 de 1.3 m3, para una recolección aproximada de 52 toneladas por semana.



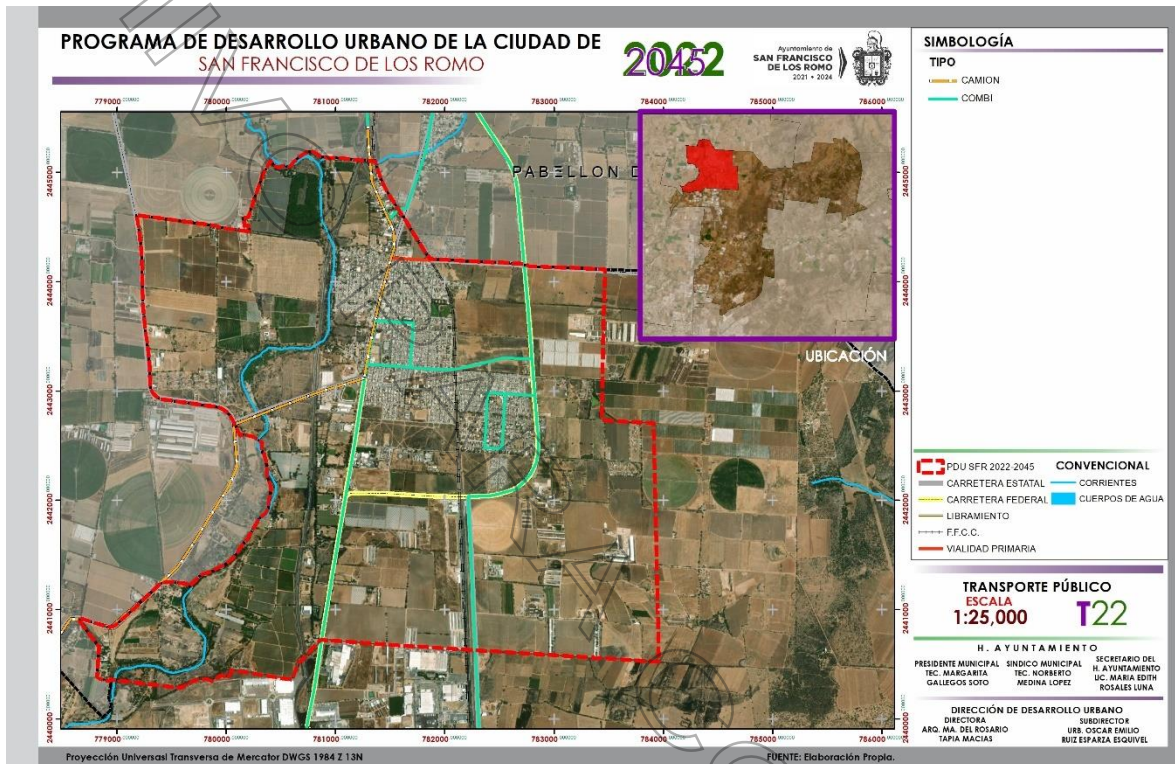
### 2.6.3. Transporte público.

Dentro del área de estudio existen varios tipos de transporte público: los "brujos", las combis y los taxis. Los primeros son camiones urbanos que conectan con Jesús María con la ruta Jesús María-Valladolid-La Concepción-Emiliano Zapata-ciudad, con una frecuencia de paso aproximada de una hora, en un horario de 6:00 a 20:00 hrs. Las paradas dentro de la ciudad se hacen en varios puntos sobre la avenida Benito Juárez. Las combis funcionan como transporte foráneo, las rutas que pasan por la ciudad son Aguascalientes - Rincón de Romos,

Aguascalientes - Pabellón de Arteaga, Aguascalientes - San

José de Gracia, Aguascalientes – San Francisco de los Romo –

Pabellón – Rincón de Romos y Cosío, pasando con frecuencias y en horarios variables para cada ruta.



## 2.7. Estructura vial

### 2.7.1. Tipos de vialidades

Dentro del área de estudio, las vialidades están catalogadas como regional, primaria, secundaria, colectora y local. Esta clasificación corresponde a su función dentro de la estructura urbana. Cabe mencionar que las secciones de vialidad actuales no obedecen a las establecidas en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

Vialidades regionales: Carretera Federal No. 45 norte (Aguascalientes - Rincón de Romos), Carretera Federal No. 71 (-libramiento Luis Moya) y la carretera interestatal San Francisco de los Romo - Jesús María.

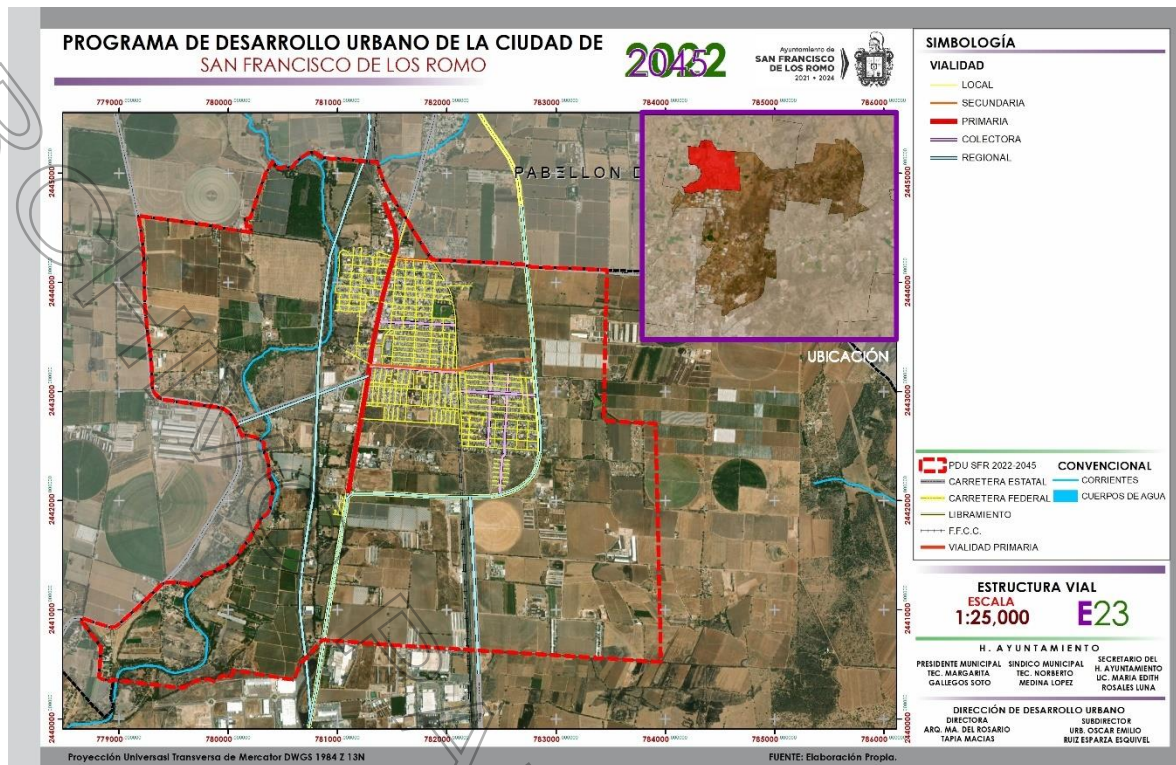
Vialidad primaria: Bulevar Benito Juárez.

Vialidades secundarias: Av. Sauce y prolongación Sauce.

Vialidades colectoras: Av. Cristóbal Colón, Av.

Sauces y Av. Lic. Otto Granados Roldán, calle Seguridad Pública, y la calle Empleo.

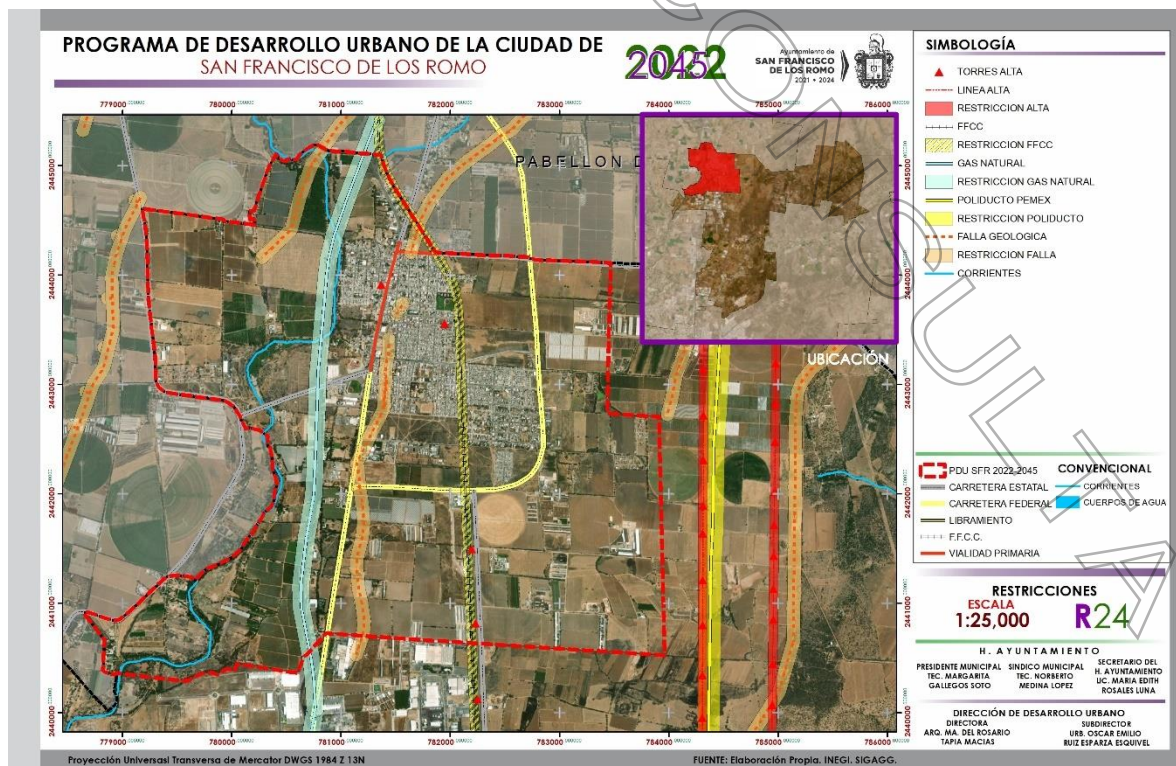
Vialidades locales: el resto de vialidades que se conectan dentro de la mancha urbana en función de los domicilios.



**2.8. Restricciones para el desarrollo urbano**

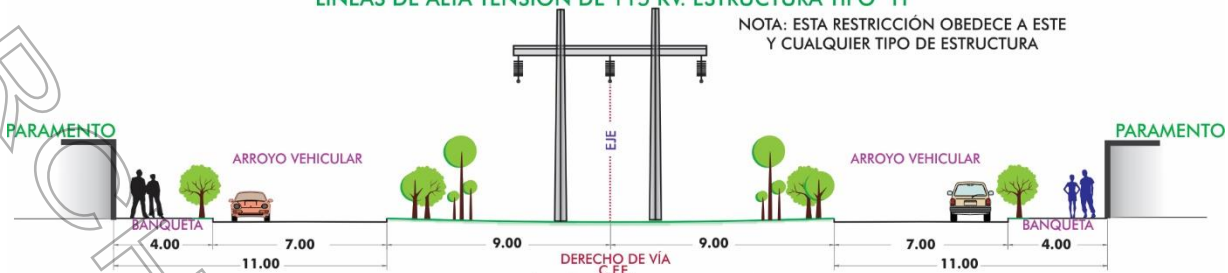
Para este apartado en el siguiente plano se marcaron las líneas de alta tensión, subestación de electricidad y poliducto de Pemex, la falla geológica y la zona del rio san pedro además de marcarse las áreas de restricción. Cuando una restricción pase por una propiedad privada se podrá suprimir la sección de la vialidad siempre y cuando no se tenga contemplada dentro del instrumento de planeación vigente.

De igual manera se marcan las secciones de alta tensión, subestación de electricidad y poliducto de Pemex, estos para que durante la vigencia de este documento que es el año 2025 se encuentran marcados por si se presentara la implementación de alguno de estos. Cuando una restricción pase por una propiedad privada se podrá suprimir la sección de la vialidad siempre y cuando no se tenga contemplada dentro del instrumento de planeación vigente.



### LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 115 KV. ESTRUCTURA TIPO "H"

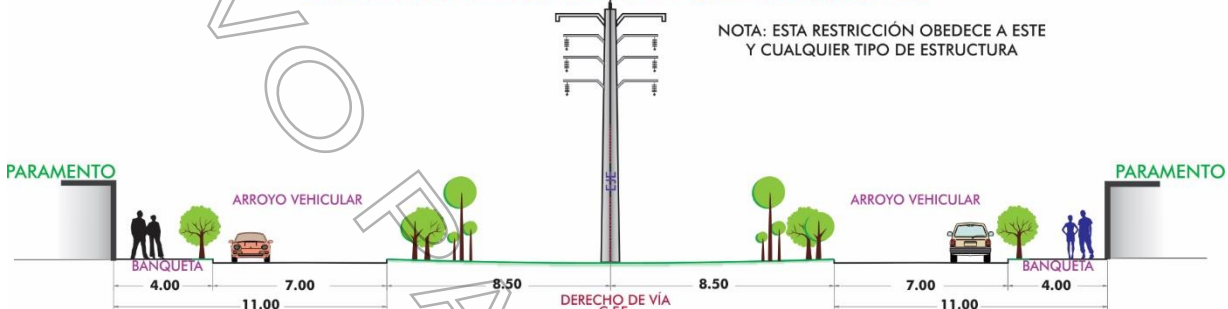
NOTA: ESTA RESTRICCIÓN OBEDECE A ESTE Y CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA



Fuente: Norma de Referencia CFE: NRF-014-CFE-2014.

### LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 115 KV. POSTE TRONCOCONICO

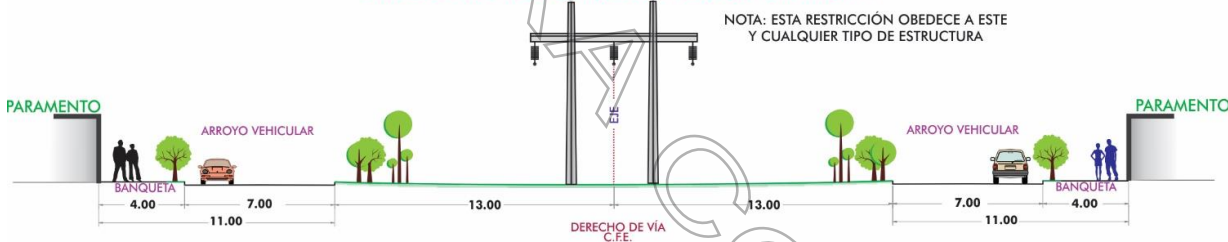
NOTA: ESTA RESTRICCIÓN OBEDECE A ESTE Y CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA



Fuente: Norma de Referencia CFE: NRF-014-CFE-2014.

### LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 230 KV. ESTRUCTURA TIPO "H"

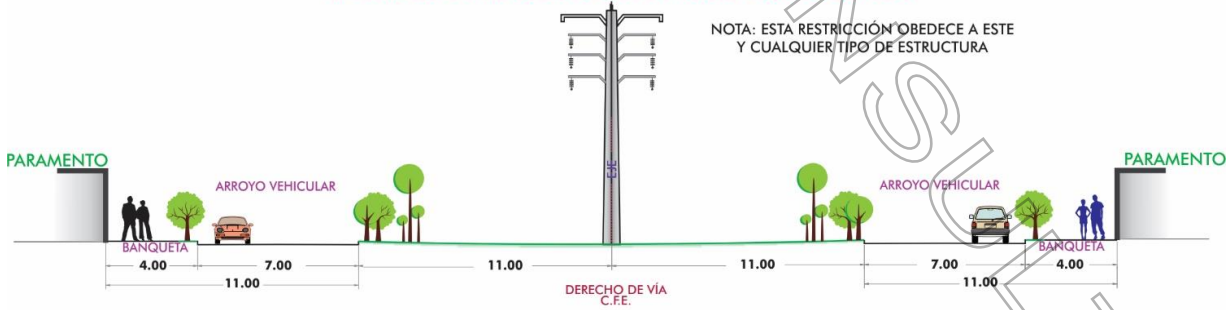
NOTA: ESTA RESTRICCIÓN OBEDECE A ESTE Y CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA



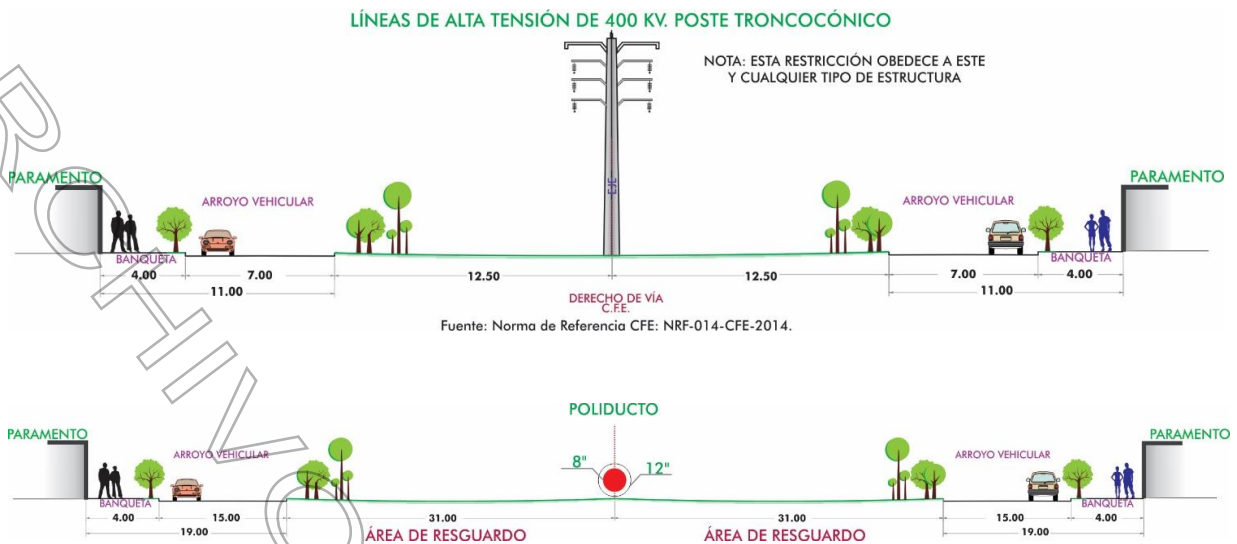
Fuente: Norma de Referencia CFE: NRF-014-CFE-2014.

### LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 230 KV. POSTE TRONCOCONICO

NOTA: ESTA RESTRICCIÓN OBEDECE A ESTE Y CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA



Fuente: Norma de Referencia CFE: NRF-014-CFE-2014.



Fuente: Normas de Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transporte, Pemex, Comisión Nacional del Agua.

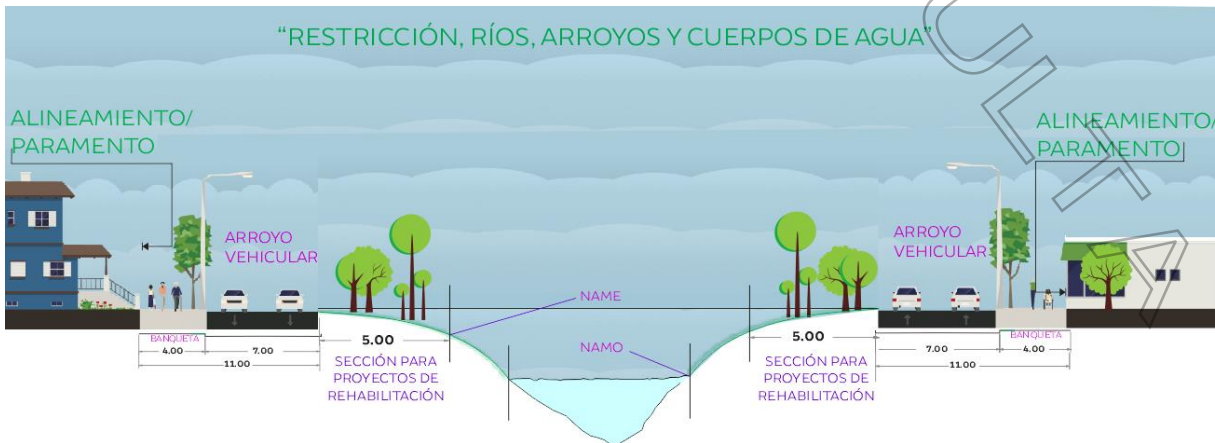
**Rivera o Zonas federales Niveles de Agua Máxima Ordinarias**

Dentro del Municipio de San Francisco de los Romo existe una gran red de escurrimientos de aguas superficiales, en su mayoría en la parte oriente ya es que topográficamente es la parte más alta del municipio, pero como ríos principales se tienen 2 gran impacto de norte a sur el Rio San Pedro en la parte Poniente del Municipio y de Oriente a Poniente el Rio Chicalote hasta entroncarse con el Rio San Pedro, a estos dos ríos principales es donde se conectan los demás afluentes,

Como puerco de agua , existen una gran cantidad de cuerpos de Agua (bordos) los cuales se hicieron con fin de recaudar agua para actividades agrícolas y de alimento de ganado, pero se cuenta con una represa en la parte centro del Municipio llamado La Biznaga, la cual se encuentra como parte de los bienes nacionales.

De acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales (Última Reforma DOF 24-03-2016) en el **ARTÍCULO 3.** Fracción **XLVII.** La "Ribera o Zona Federal": Las fajas de diez metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. ..."

A continuación, se presenta de manera gráfica la ocupación de la ribera o zona federal:

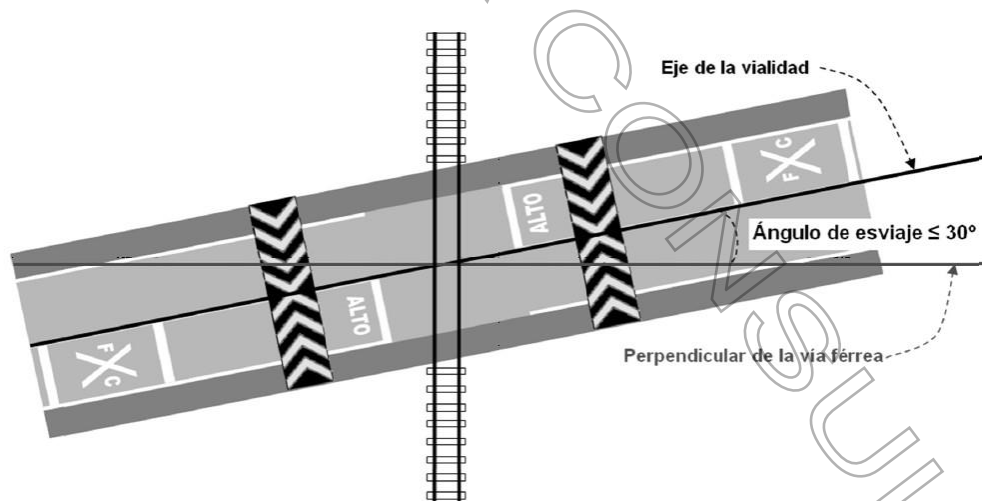
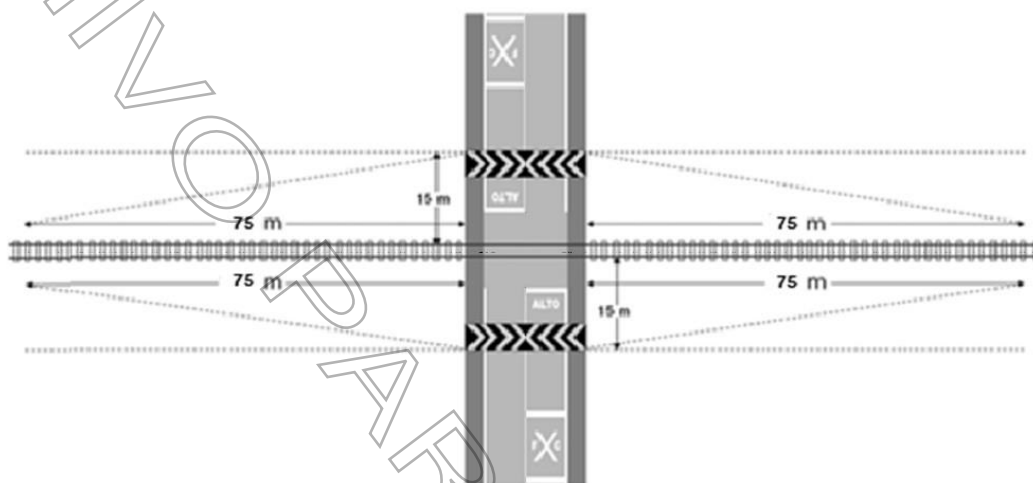


**Derechos de vía de ferrocarriles**

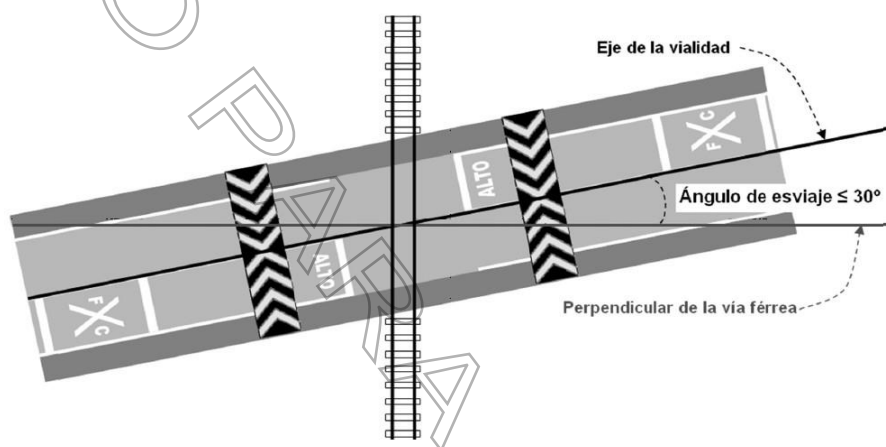
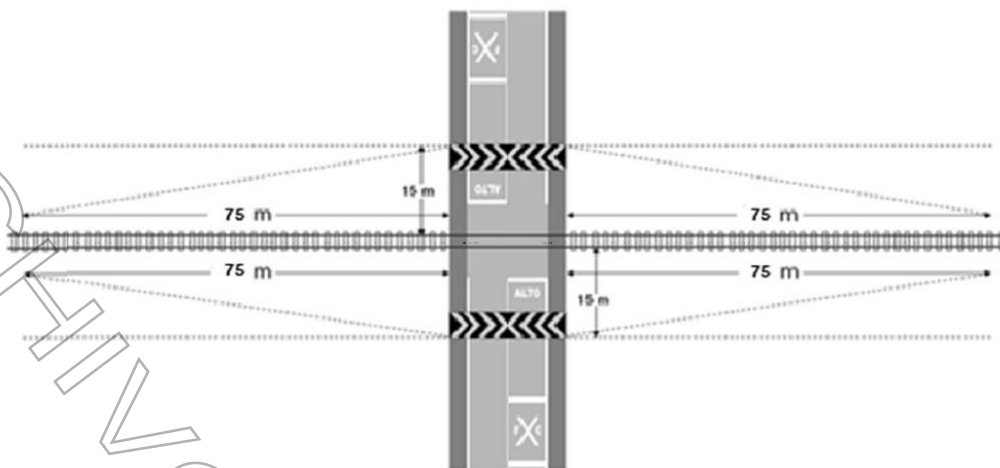
Dentro del Municipio de San Francisco de los Romo, existe la línea que va de sur a norte llamada FERROMEX, así mismo en la localidad de Estación Chicalote se encuentra la unión entre las vías de FERROMEX y KANSAS CITY SOUTHERN MEXICO las cuales son importantes para el traslado de mercancías de las industrias para el golfo de México así como al extranjero.

Las mercancías en su mayoría se trasladan a la parte sur de la ciudad de Aguascalientes para el ensamble de los autos de la empresa armadora japonesa. Actualmente no se tiene delimitado el derecho de vía de esta infraestructura ferroviaria.

Con relación a la legislación relacionada a la infraestructura ferroviaria, se tiene la NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, indica el derecho de vía en una intersección a nivel con una carretera o una calle urbana en donde se manejan dos tipos de cruce, uno a 90° y la otra con un ángulo a 30°.



ARCHIVO



**Derechos de vía de carreteras**

El derecho de vía de las carreteras tanto estatales como federales está indicado en la LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL con última reforma publicada en el DOF 08-06-2016, en el artículo 2 fracción III. Indica que el "Derecho de vía: Franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, cuya anchura y dimensiones fija la Secretaría, la cual no podrá ser inferior a 20 metros a cada lado del eje del camino. Tratándose de carreteras de dos cuerpos, se medirá a partir del eje de cada uno de ellos"

Por el territorio del Municipio de San Francisco de los romo existen 3 vialidades de carácter federal, las que son, la carretera federal 45, Aguascalientes – Zacatecas, 25 federal Aguascalientes – Loreto Zacatecas y 71 San Francisco de los Romo Aguascalientes – Luis Moya Zacatecas.

Así mismo una gran red de carreteras estatales que comunican estas carreteras federales con las demás localidades que se encuentran en el territorio, teniendo un tendido de carreteras de 22 km de carreteras federales y 57 km de carreteras estatales.



**2.9. Resumen de la problemática del medio físico construido**

La Administración Urbana presenta deficiencias en la planeación y desarrollo urbano, ya que, al no tener los lineamientos técnicos y jurídicos adecuados, se presentan problemáticas como el déficit de equipamiento, infraestructura y asentamientos irregulares.

Los Asentamientos Humanos Irregulares representan un conflicto para el desarrollo urbano ordenado, al no tener certeza jurídica de las propiedades y no contar con los servicios básicos, derivan en problemas urbanos y sociales.

En cuanto a usos de suelo, el principal problema es la incompatibilidad de algunos giros de usos comercial.

En Equipamiento Urbano existe la problemática de la falta de espacios para la creación de nuevos elementos y con los que se cuenta, están distribuidos de manera inequitativa sumado a que en algunos no hay mantenimiento.

La Infraestructura Urbana (redes de agua potable, alcantarillado y electricidad) aunque se encuentra cubierta en su totalidad dentro de la ciudad, el desgaste y la falta de mantenimiento en las zonas más antiguas repercute en la calidad del servicio. Además de que no tiene la capacidad para desalojar aguas pluviales cuando caen lluvias extraordinarias, ni se cuenta con una red para eso, lo que ha provocado inundaciones en varias ocasiones sobre las vialidades principales.

En lo que corresponda a Servicios Públicos el principal problema se encuentra en la vandalización del alumbrado público, que genera a su vez zonas de riesgo para las personas que transitan en la oscuridad.

EL servicio de Recolección de Basura tiene dos problemas, el primero es la baja capacidad de los contenedores de basura para la cantidad de residuos generados y el segundo es la falta de opciones para la clasificación de residuos reciclables.

En cuanto a Transporte Público, al no existir un medio de transporte interno, los desplazamientos internos se hacen caminando, en bicicleta o en automóvil particular. El transporte existente para desplazarse a otros lugares no tiene un horario específico ya que la zona de estudio sólo es parte de las rutas que tienen otro origen y destino.

En las Vialidades, las problemáticas son la falta de estacionamientos en zonas comerciales, la circulación de transporte pesado en calles locales y la farte de señalética vial.

En el área de estudio se encuentran las Restricciones de fallas y grietas geológicas, vías de ferrocarril, ducto de gas natural y ríos, que deberán cubrir una sección como restricción para el desarrollo urbano y ésta deberá ser respetada conforme sea marcada según el proyecto. Cuando una restricción pase por una propiedad privada se podrá suprimir la sección de la vialidad siempre y cuando no se tenga contemplada dentro del instrumento de planeación vigente.

**3. Aspectos socio – demográficos**

**3.1. Evolución histórica de la población**

Para el presente apartado se tomarán en cuenta las localidades San Francisco de los Romo, Las Carmelitas, San Francisco [Granja], La Aurora [Granja], La Guadalupana, La Perla [Granja], Granja Monserrat, María Elena [Rancho], La Paz, La Providencia, El Refugio [Granja], Plan de los Sabinos [Sociedad], San Pedro Victoria de Abajo, La Trinidad, La Unión, Villa de Guadalupe, Coyonoxtle [Rancho], La Fe [Granja], Los Prado [Granja], Las Palapas, La 28 de Abril [Ladrillera], Granja Coyonoxtle, El Recodo [Rancho], Plan de los Romo [Rancho], La Lomita [Rancho], Fraternidad, La Unión y San Francisco [Ejido]. Se analizará el crecimiento de su población a través de los años y se plasmará en la siguiente tabla. Donde cómo se puede observar existe un crecimiento constante a través de los años

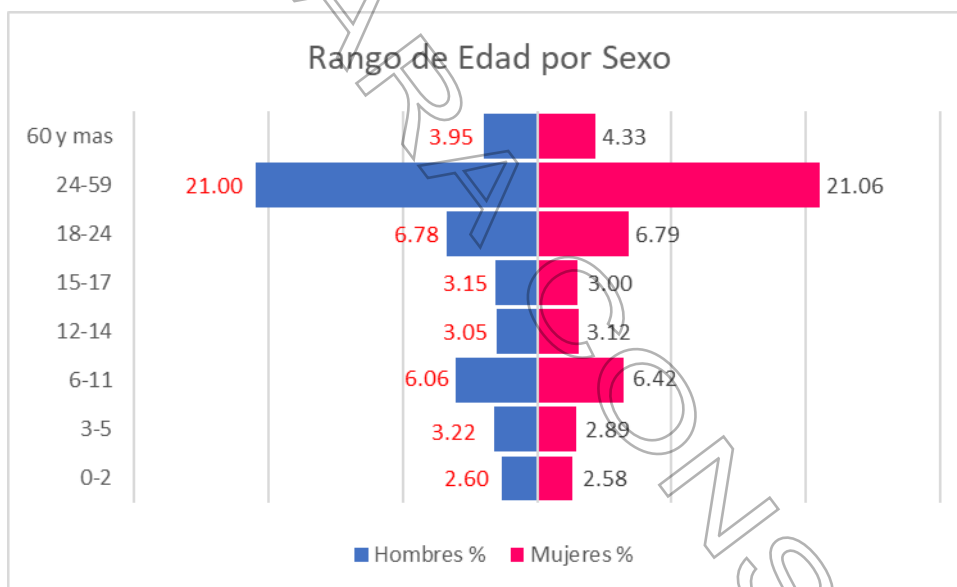
AÑO	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	MUNICIPIO
2000	10,597	20,066
2005	13,262	28,832
2010	16,124	35,769
2016	17,014	38,889
2020	19,194	63,887

3.2. Rangos de edad

De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda INEGI 2020 la población tiene la siguiente estructura en sus rangos de edad y sexo. Para la elaboración de la tabla se tomaron en cuenta las localidades y fraccionamientos que se encuentran dentro del polígono de estudio.

RANGO DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-2	2.60	2.58	995
3-5	3.22	2.89	1,172
6-11	6.06	6.42	2,396
12-14	3.05	3.12	1,184
15-17	3.15	3.00	1,181
18-24	6.78	6.79	2,604
24-59	21.00	21.06	8,072
60 Y MAS	3.95	4.33	1,590
<b>TOTAL</b>	<b>49.81</b>	<b>50.19</b>	<b>19,194</b>

Como puede observarse existe una mayor cantidad de población femenina con el 50.19% dentro del polígono de estudio, aun manteniendo un equilibrio observable en sus promedios, ya que para la población masculina se mantiene un 49.81%, esta equidad demográfica puede ser aprovechada para fomentar la equidad de género en la población potencialmente productiva, teniendo el mayor porcentaje de población en el rango de 24 a 59 años esto debido a la amplitud del rango.



3.3. Tasa de crecimiento

Conocer la tasa de crecimiento de la localidad tiene como finalidad observar el comportamiento poblacional, para realizar el cálculo se utilizó una fórmula simple a través del crecimiento que presento de acuerdo a los censos de población.

Año	Tasa de crecimiento %
2000-2005	4.59
2005-2010	3.99
2010-2015	3.40
2015-2020	4.09

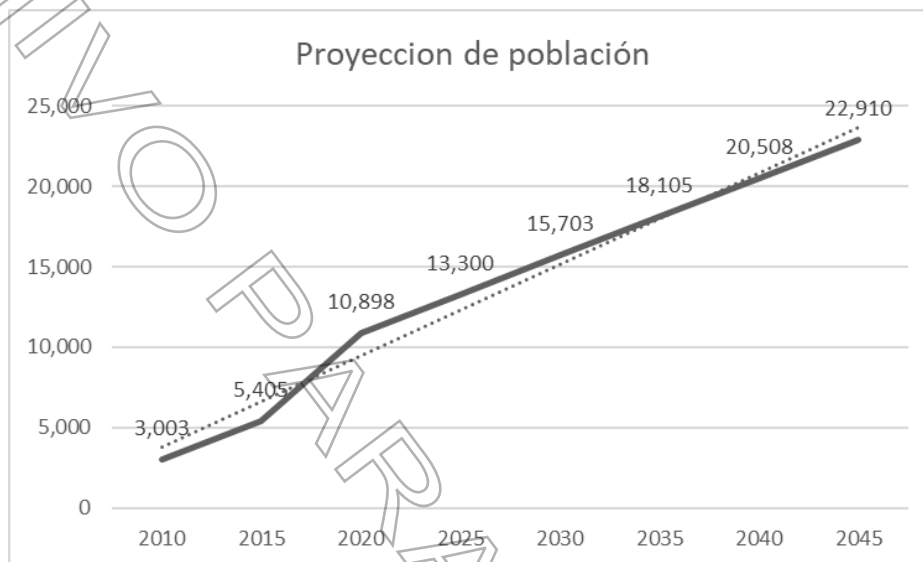
Como puede observarse en la tabla anterior la localidad ha ido en constante crecimiento y presenta un pico de crecimiento en el año 2015 esto podría ser debido al desarrollo económico que ha presentado el polígono de estudio.

**3.4. Proyección de la población**

De acuerdo a los datos obtenidos en el anterior apartado se realizó una proyección al año 2045, obteniendo los siguientes resultados.

Año	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045
Población	16,124	17,014	19,194	22,457	25,720	28,983	32,246	35,509

El polígono tiene una tendencia de crecimiento, que se puede observar a lo largo de los años, esto debido al establecimiento de parques industriales del 2015 al 2020 se observa un mayor crecimiento poblacional con 2,180 nuevos habitantes. Para los siguientes años se prevé un crecimiento igualmente constante ya que para 2025 se tiene un aumento de 3,263 habitantes, con ello en 2045 se prevé habiten aproximadamente 35,509 personas en todo el polígono de estudio.



**3.5. Migración**

La migración en el polígono de estudio o cabecera municipal de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda INEGI 2020 ha sido bastante considerable ya que de los 19,194 habitantes 2,397 son migrantes provenientes de otros municipios o estados, en la siguiente tabla se realiza un desglose por localidad y fraccionamiento.

Migración		
Localidad	Población residente	Población migrante
San Francisco de los Romo	16221	2368
La Providencia	191	20
La 28 de abril [Ladrillera]	17	0
Fraternidad 1	50	9
<b>Total</b>	<b>16479</b>	<b>2397</b>

**3.6. Nivel de instrucción**

El grado promedio de escolaridad para el polígono de estudio es de 7.02, lo que nos indica que la población en promedio cursa hasta el primer grado de secundaria manteniéndose a la bajo a comparación del promedio municipal de 9.21, en la siguiente tabla se desglosan los promedios para las localidades y fraccionamientos del polígono de estudio.

Localidad	Grado	Nivel
San Francisco de los Romo	9.13	Secundaria terminada
La Providencia	6.86	Primaria terminada
La 28 de abril [Ladrillera]	5.8	Primaria quinto grado
Fraternidad 1	6.29	Primaria terminada
<b>total</b>	<b>7.02</b>	<b>Secundaria primer grado</b>

Como puede observarse en la tabla y temas anteriores existe poca o nula información de algunas de las comunidades por lo que estas no se reflejan en la tabla, sin embargo, el grado de escolaridad para el polígono es bajo.

### 3.7. Salud

La población del polígono de estudio recibe servicios de Salud de diferentes instituciones de acuerdo a la información del Censo de Población INEGI 2020, las dos principales instituciones son El IMSS con un 55.38% y el Instituto de Salud para el Bienestar con el 22.87%, cabe destacar que la población tiene un porcentaje de afiliación del 83.72% un porcentaje bastante alto sin embargo por otro lado el 16.28% de la población no tiene acceso a recibir servicios médicos, lo que presenta un claro problema social por los costos de atención, ya que muchas de estas personas no tienen los recursos para pagar la atención necesaria y muchas veces recurren a prácticas que pueden llevarlos a la muerte. En la siguiente tabla se desglosan los sistemas de salud detectados en el polígono.

Institución	Población Afiliada	Población Afiliada %
IMSS	10629	55.38
ISSSTE	696	3.63
ISSSTE Estatal	159	0.83
Servicios de salud en PEMEX, Defensa o Marina	12	0.06
Instituto de Salud para el Bienestar	4390	22.87
IMSS BIENESTAR	13	0.07
Institución privada	118	0.61
Otra	53	0.28

### 3.8. Resumen de la problemática de los aspectos socio demográficos

La demanda de servicios médicos e infraestructura se hará más presente debido a que la población se encuentra en una etapa de envejecimiento demográfico.

Las empresas satélites de NISSAN han generado una Migración de población que provoca una mayor demanda de servicios.

Dentro del polígono de estudio el Nivel de Instrucción educativa se ha vuelto una problemática social debido a que la gran mayoría de la población solo llega a la educación básica y un porcentaje reducido es el que logra un nivel medio y superior, con la dinámica de inversión industrial presente actualmente en el municipio de San Francisco de los Romo, la población que solo se queda con la educación básica tiene limitado su acceso a la oferta laboral que generan estas empresas.

## 4. Aspectos económicos

### 4.1. Población en edad de trabajar

Para este apartado se toma en cuenta la población mayor de 12 años presente en el polígono de estudio en este caso con un porcentaje del 76.23%, por sexo se divide en un 38.30% para las mujeres y un 37.93% para los hombres.

Población en edad de trabajar	
Hombres	7,280
Mujeres	7,351
Total	14,631

### 4.2. Población económicamente activa e inactiva

El 47.12% de la población total del área de estudio es económicamente activa, donde el 28.38% es masculina y el 18.74% es femenina, en cuanto a la población inactiva corresponde el 28.26% de la población total, donde el 8.22% es masculina y el 20.04% es femenina.

Localidad	ACTIVA		INACTIVA	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
San Francisco de los Romo	5368	3563	1547	3768
La Providencia	57	27	22	59
La 28 de abril [Ladrillera]	5	2	1	2
Fraternidad 1	18	5	7	18
Otras localidades	*	*	*	*
	9045		5424	

#### 4.3. Población ocupada y desocupada

Para la población ocupada total del área de estudio se obtiene un 46.05% de población ocupada, donde el 27.6% son hombres y el 18.45% son mujeres, en cuando a la población desocupada corresponde solo a el 1.08% de la población total con el .79% para los hombres y el 0.29% para las mujeres tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Localidad	OCUPADA		DESOCUPADA	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
San Francisco de los Romo	5219	3507	149	56
La Providencia	56	27	1	0
La 28 de abril [Ladrillera]	5	2	0	0
Fraternidad 1	17	5	1	0
Otras localidades	*	*	*	*
<b>Total</b>	8838		207	

#### 5. Objetivos

##### a. Objetivo general

Contar con un instrumento de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que controle el crecimiento a corto, mediano y largo plazo para que la ciudad de San Francisco de los Romo sea competitiva, habitable e incluyente con el fin de fortalecer la calidad de vida de sus habitantes.

##### b. Objetivos particulares

##### c. Objetivos del medio físico natural

Este programa establece las bases para la conservación y preservación del medio ambiente y los recursos naturales con su integración al Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Francisco de los Romo.

##### d. Objetivos del medio físico construido

Da importancia a la ubicación geográfica de la ciudad que impulsa la planeación del desarrollo urbano a través de los lineamientos para el control y administración de los usos del suelo, generando la obra pública y privada acorde a los mecanismos desarrollados en este programa.

##### e. Objetivos aspectos socio – demográfico

Se genera una estructura que fortalece a la Ciudad de San Francisco de los Romo en sus espacios urbanos con accesibilidad universal, incremento en el nivel educativo, de vida y que impulsa la equidad de género, logrando su desarrollo integral.

##### f. Objetivos aspectos económicos

Apoya a los diversos sectores económicos mediante programas gubernamentales de inversión, para hacer de la ciudad un atractivo polo de desarrollo económico y competitivo para inversión pública y privada, así mismo, impulse la promoción del autoempleo.

#### METODOLOGÍA, CLASIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATEGICAS

Basándose en el entendido de que siempre que se realizan las estrategias derivadas de un diagnóstico analítico y de acuerdo a las estadísticas derivadas de este diagnóstico, se realiza una metodología basada en la ponderación de los subtemas del programa, los cuales son los subtemas de los medios físico natural y construido, y de los aspectos social, demográfico y económicos.

Teniendo enlistados cada subtema se procede a realizar una matriz de correlaciones entre los subtemas los cuales se realiza un análisis multicriterio por parte de los especialistas, en donde a cada subtema se le califica de acuerdo a su importancia.

Se cruza y la relación de manera horizontal contrastando el tema con los enlistados de mera vertical indicando como es su impacto entre ellos.

Y en el caso de los subtemas de forma vertical contra los de forma horizontal.

Teniendo dicho análisis de correlación de subtemas tenemos la siguiente tabla:

TEMA	Topografía	Geología (fallas y grietas)	Edafología	Hidrología	Uso de Suelo y Vegetación	Conectividad Física	Administración del Desarrollo Urbano Municipal	Asentamientos Humanos Irregulares	Vivienda	Índice de Ocupación	Uso de Suelo	Equipamiento Urbano	Red de Agua Potable	Red de Drenaje y Alcantarillado	Red de Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Recolección de Basura	Transporte Público	Estructura Vial	Evolución Histórica de La Población	Rangos de Edad	Densidad de Población	Tasa de Crecimiento	Proyección de la Población	Migración	Población Urbana y Rural	Nivel de Instrucción	Educación Básica	Educación Secundaria	Educación Media Superior	Población Alfabeta y Analfabeta	Salud	Derechohabencia A Los Servicios de Salud	Población En Edad De Trabajar	Población Económicamente Activa e Inactiva	Población Ocupada y Desocupada	Especialización Económica la Ciudad			
Topografía	0	4	2	6	4	2	4	2	6	2	4	6	6	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Geología (fallas y grietas)	4	0	6	6	4	2	6	6	6	6	6	6	6	4	4	2	4	6	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Edafología	4	4	0	2	4	2	2	2	4	2	2	4	6	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Hidrología	6	6	4	0	6	4	4	4	6	4	2	6	4	4	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Uso de Suelo y Vegetación	4	6	4	6	0	2	2	4	4	2	4	6	4	2	2	4	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Conectividad Física	4	2	4	4	4	0	2	6	4	4	2	4	2	2	6	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Administración del Desarrollo Urbano Municipal	4	6	4	4	2	6	0	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	4	4	4	4	2	4	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	6	
Asentamientos Humanos Irregulares	2	4	2	4	2	4	6	0	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	2	2	2	4	2	2	6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Vivienda	4	6	4	4	6	6	6	6	0	4	6	6	6	6	6	6	6	6	6	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	6	
Índice de Ocupación	2	2	2	2	2	2	2	2	4	0	6	6	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	6	
Uso de Suelo	4	4	4	4	4	6	6	4	6	4	0	6	6	6	6	6	6	6	6	6	4	4	4	2	6	4	6	6	6	6	6	6	6	4	4	4	4	4	6	
Equipamiento Urbano	6	6	4	6	4	6	6	4	6	4	6	0	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	4	6	6	6	6	6	6	6	6	6	4	2	4	4	4	4	
Red de Agua Potable	8	8	8	8	4	4	1	1	1	2	1	1	0	1	1	8	8	8	8	8	4	4	4	4	4	8	4	4	4	4	4	4	4	8	4	4	4	4	4	
Red de Drenaje y Alcantarillado	8	1	4	1	8	4	1	1	1	2	1	1	1	0	4	4	8	8	8	4	4	4	4	4	8	4	4	4	4	4	4	4	8	4	4	4	4	4	4	
Red de Energía Eléctrica	2	2	2	2	2	4	6	6	6	2	2	6	2	2	0	2	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	
Alumbrado Público	2	2	2	2	2	2	6	6	6	2	6	6	2	2	2	0	4	6	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	
Recolección de Basura	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	4	2	4	0	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	
Transporte Público	2	2	2	2	2	4	6	6	6	2	2	6	2	4	2	2	0	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	
Estructura Vial	4	6	4	6	4	6	6	4	6	4	6	6	2	6	4	6	4	4	0	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	6		
Evolución Histórica de La Población	2	2	2	2	2	6	6	6	6	2	6	6	2	2	2	2	2	2	4	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4		
Rangos de Edad	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	4	4	4	4	6	4	6	6	6	6	6	6	4	4	4	
Densidad de Población	2	2	2	2	2	2	2	6	6	4	6	6	4	4	4	4	6	6	6	2	6	0	6	6	2	6	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	2		
Tasa de Crecimiento	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	2	4	2	6	2	6	4	6	6	6	6	0	6	2	6	2	2	4	6	4	4	6	2	2	4	2	2		
Proyección de la Población	2	2	2	4	2	6	6	6	6	6	6	6	4	4	4	4	6	6	4	4	4	6	6	0	4	6	4	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6		
Migración	2	2	2	2	2	6	6	6	6	4	4	4	4	4	4	4	6	4	4	4	4	4	4	0	6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Población Urbana e Rural	2	2	2	2	2	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	4	4	4	4	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Nivel de Instrucción	2	2	2	2	2	2	2	6	2	2	6	2	2	2	2	2	4	2	4	6	2	4	4	4	6	0	6	6	6	6	6	6	4	4	4	4	4	4	4	
Educación Básica	2	2	2	2	2	4	6	4	6	2	6	6	2	2	2	2	6	4	2	2	2	2	2	2	2	2	0	4	4	4	4	2	2	4	4	4	2	2		
Educación Secundaria	2	2	2	2	2	4	6	4	6	2	6	6	2	2	2	2	6	4	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Educación Media Superior	2	2	2	2	2	4	6	2	6	2	6	6	2	2	2	2	6	4	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Población Alfabeta y Analfabeta	2	2	2	2	2	4	2	2	4	2	6	2	2	2	2	2	6	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	2	6	4	0	6	2	6	2	4	2	2		
Salud	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	6	2	2	2	2	2	6	4	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	6	0	6	6	6	6	4		

Derechohabiciencia A Los Servicios De Salud	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	4	4	4	4	4	4	6	0	6	6	6	4	
Población en Edad de Trabajar	2	2	2	2	2	6	6	6	6	6	6	6	4	4	4	4	4	6	6	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	4	4	6	6	0	6	6	4
Población Económicamente Activa e Inactiva	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	6	2	2	2	2	2	6	4	6	6	6	2	4	4	4	4	2	4	4	2	2	4	4	0	6	4
Población Ocupada y Desocupada	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	6	2	2	2	2	2	6	4	4	2	4	4	4	4	4	4	6	6	6	4	6	6	4	0	4	
Especialización Económica la Ciudad	2	2	2	2	2	6	6	4	6	6	6	6	4	4	4	4	4	6	6	2	4	4	6	6	4	6	4	2	2	2	2	2	2	6	6	6	0

Tabla resumen de la ponderación según el análisis de los temas por subsistema.

TEMA	SUBTEMA	PONDERACIÓN
MFC	RED DE AGUA POTABLE	252
MFC	RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	244
MFC	EQUIPAMIENTO URBANO	192
AS	PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN	180
MFC	USO DE SUELO	180
MFC	VIVIENDA	170
AS	POBLACIÓN URBANA Y RURAL	164
MFC	ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL	162
MFC	ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES	154
AE	ESPECIALIZACIÓN ECONÓMICA LA CIUDAD	148
AS	MIGRACIÓN	146
AE	POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR	144
MFC	ESTRUCTURA VIAL	142
AS	TASA DE CRECIMIENTO	134
AS	DENSIDAD DE POBLACIÓN	132
MFN	GEOLOGÍA(FALLAS Y GRIETAS)	128
AS	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	126
AE	POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA	126
AE	POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA E INACTIVA	118
AS	RANGOS DE EDAD	118
AS	SALUD	118
AS	POBLACIÓN ALFABETA Y ANALFABETA	116
AS	DERECHOHABIENCIA A LOS SERVICIOS DE SALUD	114
MFC	ÍNDICE DE OCUPACIÓN	114
AS	EDUCACIÓN BÁSICA	110
MFN	HIDROLOGÍA	110
MFC	ALUMBRADO PÚBLICO	104
MFN	TOPOGRAFÍA	102
MFC	CONECTIVIDAD FÍSICA	100
AS	EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA POBLACIÓN	100
MFN	USO DE SUELO Y VEGETACIÓN	100
AS	EDUCACIÓN SECUNDARIA	98
MFC	TRANSPORTE PÚBLICO	98
AS	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	96
MFC	RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	96
MFN	EDAFOLOGÍA	90
MFC	RECOLECCIÓN DE BASURA	82

**13. Estrategias de administración del suelo**

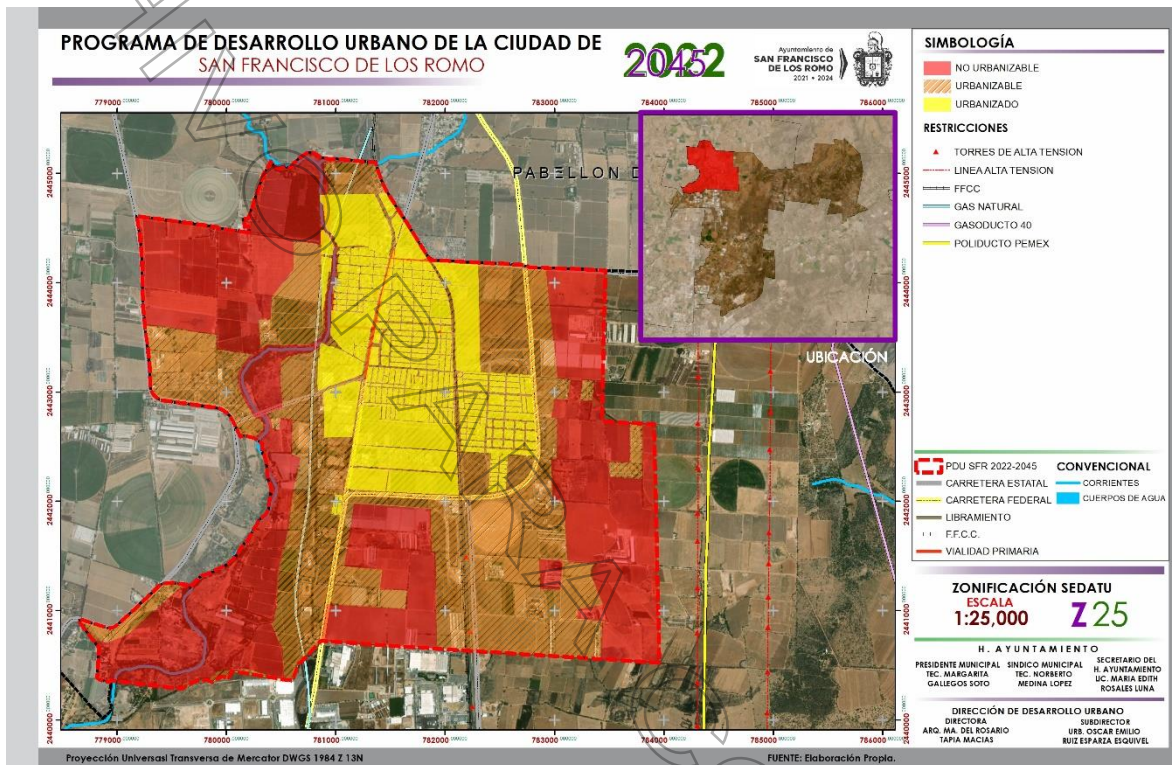
La zonificación es una visión de mediano y largo plazo, donde se delimita territorialmente las áreas que integran el municipio de acuerdo a la zonificación de los lineamientos de SEDATU se obtuvo la siguiente zonificación primaria.

Cada una de estas áreas de acuerdo a Ley General de Asentamientos humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se define de la siguiente manera:

**ÁREA URBANIZADA:** es el territorio que ya se encuentra ocupado por los Asentamientos Humanos y además contiene redes de infraestructura, equipamientos y servicios.

**ÁREA URBANIZABLE:** es el territorio que se tiene previsto para el crecimiento urbano, generalmente se encuentra contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población, este se indica en los planes o programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano o su similar, su extensión y superficie se calculan en función de las necesidades del nuevo suelo, elemento indispensable para su expansión y en la que se define la reserva territorial y demanda esperada de vivienda, equipamiento, infraestructura y servicios básicos. No podrán urbanizarse superficies bajo protección ambiental, zonas de riesgo, zonas federales y derechos de vía.

**ÁREA NO URBANIZABLE:** es el territorio que por sus características; físico-naturales, protección y valor ambiental o cultural, de riesgo, producción agrícola, ganadera, forestal, pecuario u otra actividad productiva sustentable, no permite la urbanización sobre su superficie. Asimismo, no se permite la urbanización en zonas federales y derechos de vía.



**a. Zonificación primaria**

De acuerdo a una zonificación más funcional que funja como base para la dotación de usos de suelo y posteriormente para una zonificación primaria en materia de desarrollo urbano, utilizando los lineamientos señalado en COTEDUVI

**ZONA DE RESTRICCIÓN** Las zonas de restricción para este documento se entenderán como, las que por su naturaleza generan peligro, afectando directamente la vida humana o las estructuras construidas sobre ellas o colindantes a estas zonas.

**CORREDOR DE RESTRICCIÓN POLIDUCTO** Esta es el área de limitación para el paso exclusivo del poliducto, dentro de esta área se encuentra contenida el área federal expropiada para uso exclusivo de PEMEX, más el área definida como área prohibitiva para el Desarrollo Urbano.

**CRECIMIENTO** Estas zonas se definen como las áreas que pueden ser aprovechables para ser integradas al crecimiento del Desarrollo Urbano ordenado dentro del polígono de estudio, así como a la consolidación de los actuales usos y actividades que ya se vienen realizando, manejando una armonía entre las zonas de trabajo, habitación, comercio, servicios y recreación, así como con los corredores destinados a posibles inversiones.

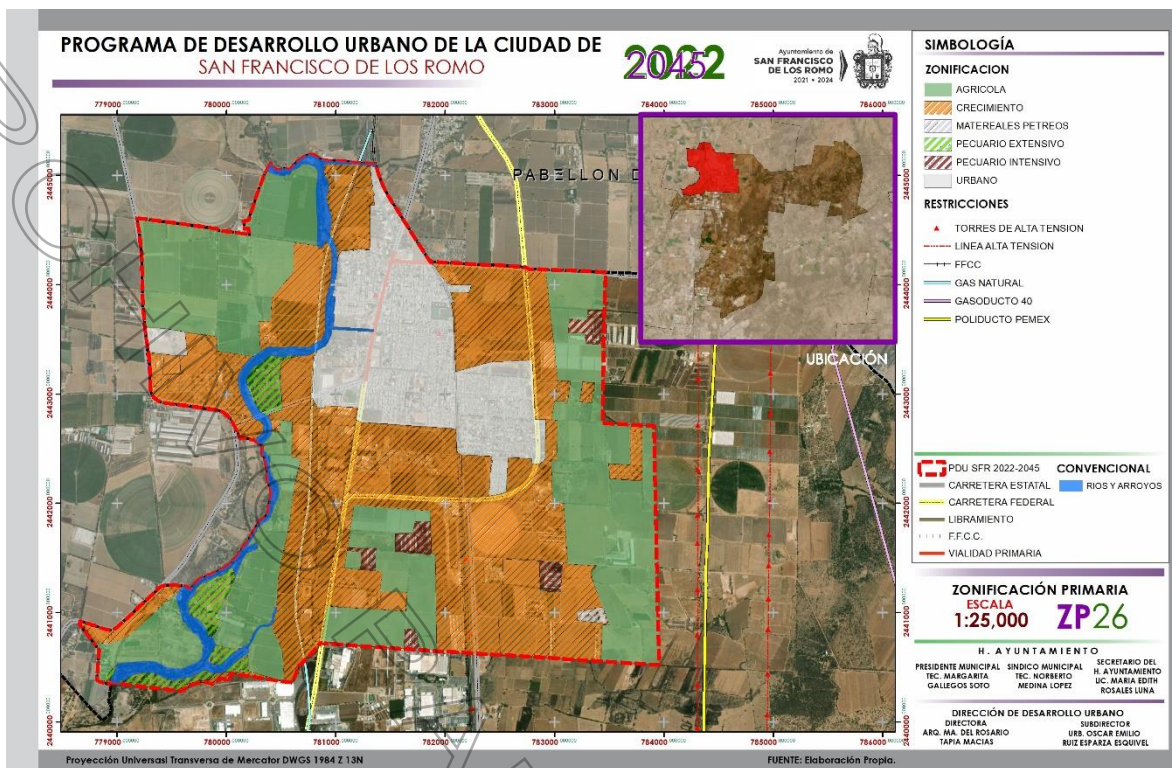
**AGRÍCOLA** zonas destinadas para granjas de cultivos y criadero de animales, determinadas así por la potencialidad de sus suelos para dicho fin, cuyo objetivo primordial de estas áreas es conservar el desarrollo del sector primario en el municipio. Dentro de estas áreas, quedan prohibidas todas las actividades relacionadas al desarrollo urbano o afines que deterioren el entorno natural y primordial de la actividad agropecuaria

**ÁREA DE PRESERVACIÓN** Esta área, se caracteriza por tener un irrefutable cambio de uso de suelo, por su funcionalidad de pulmón para el asentamiento urbano y para la misma mitigación del deterioro ambiental.

**URBANO** Donde actualmente ya se encuentra los asentamientos humanos, así como los desarrollos industriales ya autorizados

**CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD** Son las áreas naturales protegidas competencia de la federación, cuyo valor ambiental se decreta a partir de la masa vegetativa y la biodiversidad que resguarda la zona, así como los principales cuerpos de agua con potencialidad de recarga para el aprovechamiento hídrico y los ríos y arroyos que conectan y pasan por el municipio.

Aquí se define como conservación un área al lado oriente del crecimiento donde se tendrán actividades urbanas propias que ayuden a la conservación del mismo.



**b. Zonificación secundaria**

**AGRÍCOLA** Zonas destinadas para granjas de cultivos y criadero de animales, determinadas así por la potencialidad de sus suelos para dicho fin, cuyo objetivo primordial de estas áreas es conservar el desarrollo del sector primario en el municipio. Dentro de estas áreas, quedan prohibidas todas las actividades relacionadas al desarrollo urbano o afines que deterioren el entorno natural y primordial de la actividad agropecuaria

**PECUARIO EXTENSIVO E INTENSIVO** zonas determinadas para la crianza de animales, sembradíos, donde se desarrollan con ciertas tecnologías, así como zonas de pastoreo

**CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD**

**HABITACIONAL** Esta zona tendrá el uso de habitacional el cual se podrá dar para los nuevos desarrollos habitacionales que cumplan con las legislaciones en la materia

Para cualquier cambio de uso de suelo o autorización deberá cumplir con las especificaciones y restricciones que el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo disponga y a las autorizaciones Estatales de ser necesario Federales

Densidad	Habitantes por hectárea
Alta	300-400
Media	200-299
Baja	100-199

Las densidades podrán ser cambiadas según dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, una vez cumplidos los lineamientos y requisitos que determine.

**CRECIMIENTO HABITACIONAL** Contiguas por premeditación estratégica a las zonas de consolidación, las áreas de crecimiento están destinadas para efectuar la demanda de suelo ante el crecimiento poblacional, dentro de las cuales estará permitido la ocupación del territorio por usos de tipo habitacional,

**HABITACIONAL – COMERCIAL** el fin de la mezcla de estos usos es consolidar la zona por los nuevos desarrollos, la densidad permitida será de 200 a 350 habitantes por hectáreas siempre y cuando exista la mezcla de los usos de habitacional con comercial; así mismo para su autorización de cambios de uso de suelo o autorizaciones se deberá de tener la consolidación de lo ya existente así como dar cumplimiento con las especificaciones y restricciones que el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo disponga y a las autorizaciones Estatales de ser necesario Federales

**HABITACIONAL (REGULARIZACIÓN)** zonas en la cuales aun no cuentan con uso de suelo, pero que se encuentran impactados por asentamientos humanos irregulares, que ya presentan diversidad de actividades, la dotación de este uso de suelo será específicamente para los procesos de regularización señalados en los códigos y leyes aplicables

**HABITACIONAL– COMERCIAL – SERVICIOS** Esta etapa se encuentra con características similares para el desarrollo de actividades de complemento a las actividades de los habitantes de esta zona, así mismo se plantea el conjunto de estos tres usos y destinos para la consolidación del lugar

**CONSOLIDACIÓN** Son las áreas de los núcleos urbanos y rurales, destinadas principalmente a la densificación planificada del suelo con usos habitacionales, equipamientos y de servicios, así como el mejoramiento del entorno.

Estas áreas son destinadas estratégicamente para impulsar en el municipio una planificación de ciudades compactas, donde la prioridad es la ocupación del suelo al ciento por ciento, con una estructura urbana de cierta compactadad, que genera un desarrollo de sociabilidad y cercanía de los servicios.

**EQUIPAMIENTO URBANO** zonas que actualmente ya cumplen con una actividad de carácter equipamiento y servicios que en su mayoría son administrados por el H. Ayuntamiento

**COMERCIAL** zonas específicas donde su actividad podrá ser compatible con usos habitacionales, condicionado al visto bueno de los giros que se desean colocar según la Tabla de Compatibilidad de Giros

**COMERCIAL – SERVICIOS** Estas áreas por su conectividad vial y accesibilidad a gran parte del sector de la población, fueron consideradas como propicias para el desarrollo de este tipo de actividades, condicionadas cada una de ellas a los tipos de uso de suelo existentes y compatibilidad entre los nuevos.

**INDUSTRIAL** zonas con uso y actividades determinadas donde se localizan en su mayoría los parques industriales ya construidos y en consolidación

**CORREDOR INDUSTRIAL** Esta zona se encuentra a lo largo de las carreteras federales y estatales con una restricción de uso habitacional, condicionado el servicios y comercial

**INDUSTRIAL – COMERCIAL – SERVICIOS** Esta zona se encuentra a lo largo de las carreteras federales y estatales con una restricción de uso habitacional, donde se podrán autorizar los usos de suelo siempre y cuando cumpla con las especificaciones que marque la Dirección de Desarrollo Urbano como superficie, fondo y así como las compatibilidades entre los comercios ya instalados.

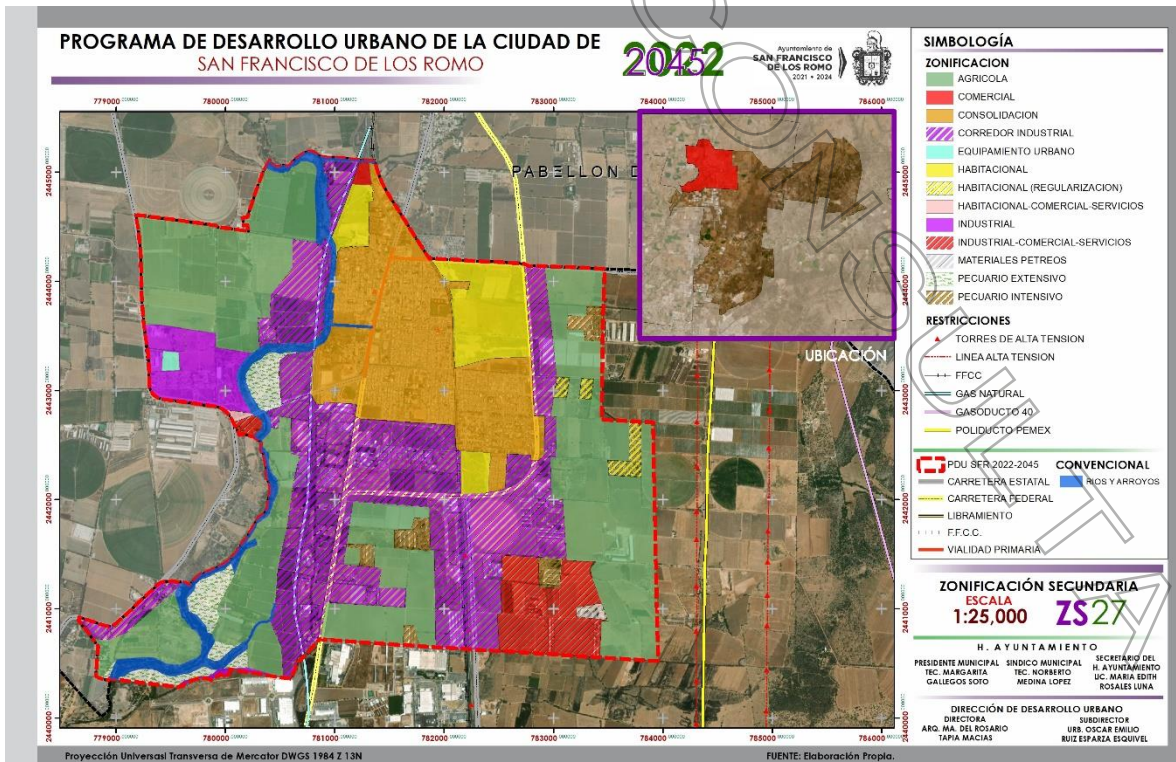
**CORREDOR RESTRICCIÓN POLIDUCTO** Esta es el área de limitación para el paso exclusivo del poliducto, dentro de esta área se encuentra contenida el área federal expropiada para uso exclusivo de PEMEX, más el área definida como área prohibitiva para la construcción de vivienda o Desarrollo Urbano, en la cual se colocara en la restricción la vialidad que se marca como restricción, esta para ayudar al desahogo del flujo vehicular de esta zona.

Se podrá permitir el uso del derecho para realizar actividades de recreación y deporte, en la utilización de un corredor de área verde, que ayude a incrementar la calidad de vida de los habitantes cercanos a la zona.

**RESTRICCIÓN** Las zonas de restricción para este documento se entenderán como, las que por su naturaleza generan peligro, afectando directamente la vida humana o las estructuras construidas sobre ellas o colindantes a estas zonas.

También se señalan las que tiene que ver con las fallas geológicas, así como las líneas de alta tensión de CFE y el poliducto, así como la restricción que se tiene de derecho de vía en el ferrocarril, al igual que los cuerpos de agua, bordos y escurrimientos que se presentan en la zona.

Para la determinación de las restricciones se deberá apegar a lo señalado en este documento, así como a la delimitación por cada una de las dependencias encargadas.



ZONIFICACIÓN SEDATU	HAS	ZONIFICACIÓN PRIMARIA	HAS	ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	HAS
NO URBANIZABLE	687.50	AGRICOLA	555.68	AGRICOLA	555.68
		MATERIALES PETREOS	3.18	MATERIALES PETREOS	3.18
		PECUARIO EXTENSIVO	39.81	PECUARIO EXTENSIVO	39.81
		PECUARIO INTENSIVO	25.98	PECUARIO INTENSIVO	25.98
		OTROS*	62.86	OTROS*	62.86
URBANIZABLE	673.29	CRECIMIENTO	702.37	HABITACIONAL	88.64
				HABITACIONAL (REGULARIZACION)	12.56
				HABITACIONAL-COMERCIAL-SERVICIOS	1.47
				EQUIPAMIENTO URBANO	2.67
				COMERCIAL	2.79
				INDUSTRIAL	55.91
				INDUSTRIAL-COMERCIAL-SERVICIOS	74.14
				CORREDOR INDUSTRIAL	464.19
URBANIZADO	293.68	URBANO	264.60	CONSOLIDACION	264.60
<b>TOTAL</b>	<b>1,654.46</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1,654.46</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1,654.46</b>

\*Ríos y Arroyos

**c. Etapas de Crecimiento**

Dentro de las etapas de crecimiento se encuentra solo 3, las cuales obedecen a cerrar y consolidar la mancha urbana de la Ciudad de San Francisco de los Romo.

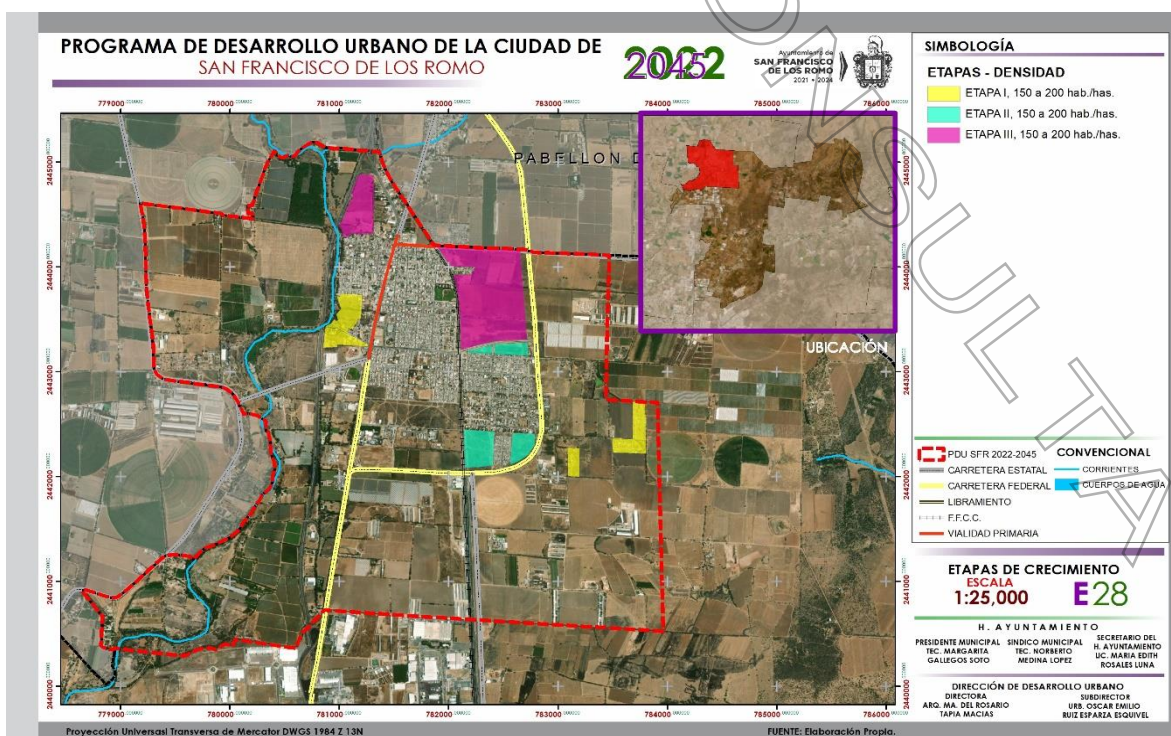
Para el desarrollo de las etapas de crecimiento subsiguientes a la Etapa I deberá de cumplir con las siguientes condicionantes:

Avance de ocupación de un 85% y un 90% de infraestructura básica (Agua Potable, Alcantarillado y Energía Eléctrica) y un 40% de urbanización (pavimentos, guarderías, banquetas y alumbrado público).

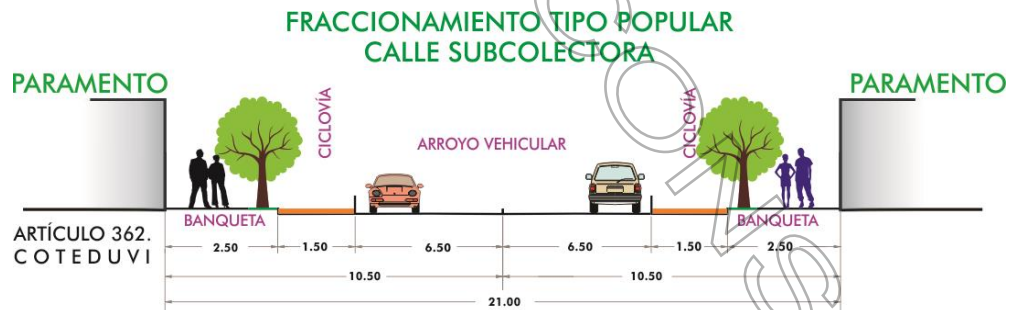
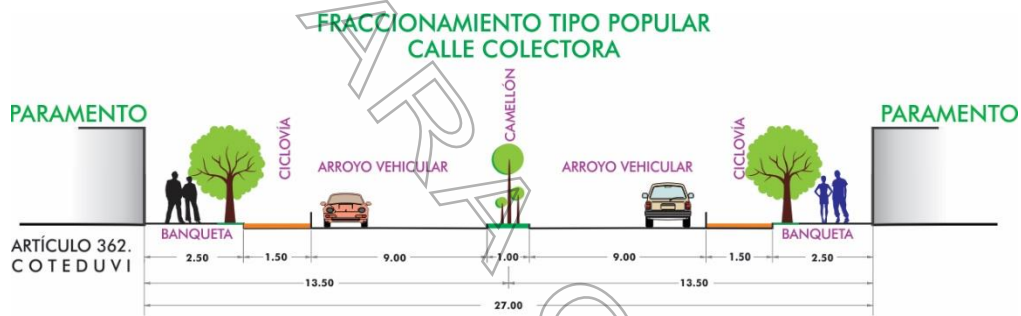
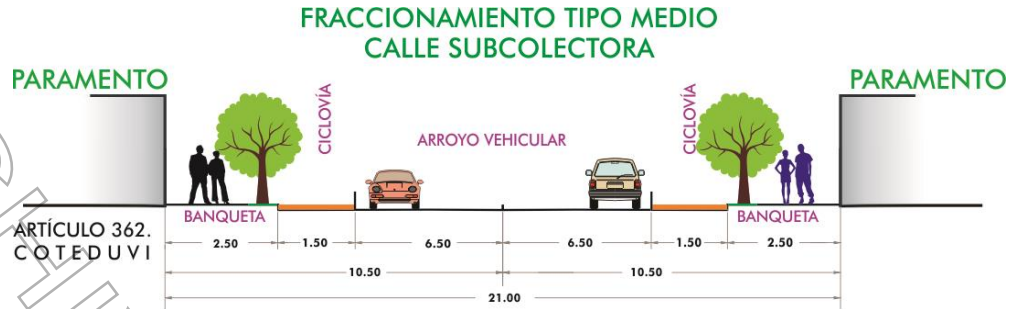
La densidad será de 150 a 200 habitantes por hectárea, si se desea un cambio de densidad deberá de solicitar ante del Dirección de Desarrollo Urbano

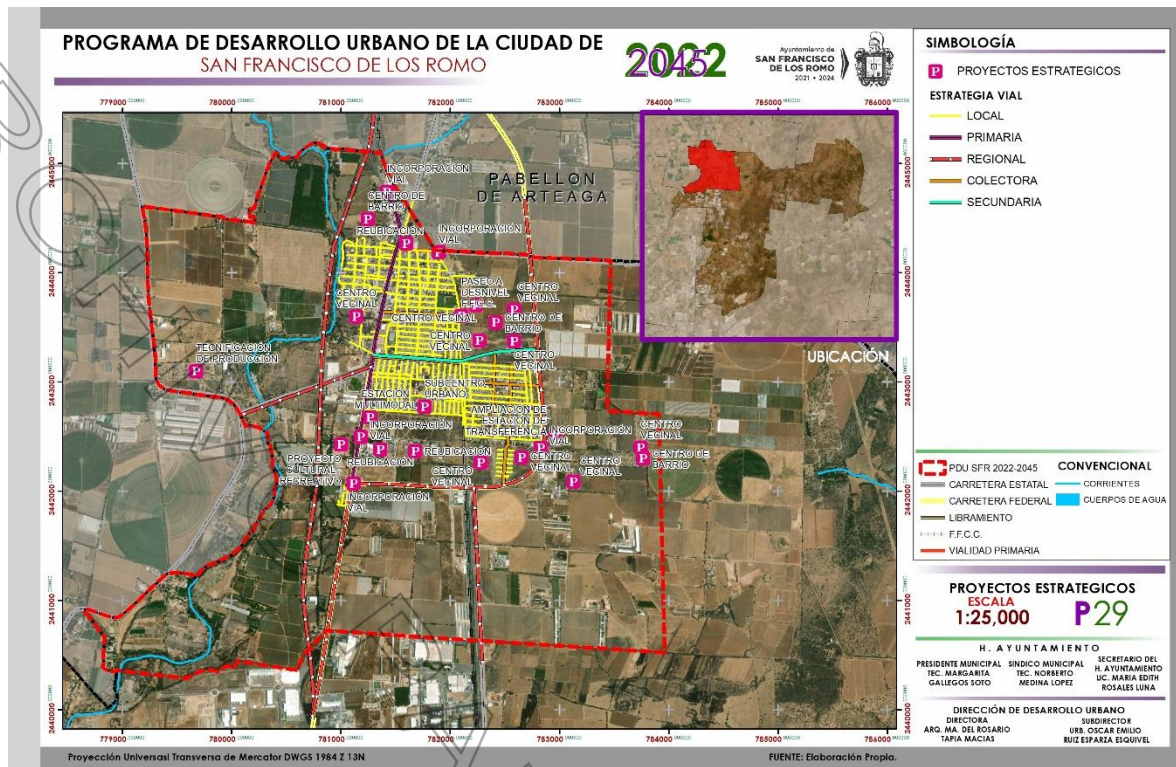
Los desarrollos habitacionales deberán de ser de tipo popular y medio cumpliendo con las especificaciones del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y/o ley aplicable.

Horizonte de la planeación y etapas de crecimiento del programa		
Corto	2022-2025	Etapa de Crecimiento I
Mediano	2026-2035	Etapa de Crecimiento II
Largo	2036-2045	Etapa de Crecimiento III



d. Proyectos Estratégicos





**Usos de Suelo**

Esta tabla es un instrumento de planeación que contiene la clasificación los diferentes tipos de usos de suelo y los tipos de vialidades que se encuentran establecidos en los planos de zonificación, estructura vial de los Programas o Esquemas de Desarrollo Urbano, en el Código Municipal de San Francisco de los Romo y en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; así como también se encuentran enlistadas las actividades económicas (giros).

Las actividades económicas ya existente y/o aquellas que estén pretendiendo instalar o desarrollar dentro del territorio municipal de San Francisco de los Romo, para su óptimo funcionamiento y operación deben ser compatibles con su entorno para lo cual es importante determinar la compatibilidad de los giros establecidos en la tabla de usos de suelo y giros de actividad económica con el plano de zonificación del presente programa de desarrollo urbano, debiendo evaluar primeramente la ubicación del predio con respecto al tipo de uso de suelo y el tipo de vialidad colindante debiendo tener una compatibilidad positiva en ambos casos para que el giro o actividad económica pueda ser **Permitido**, algunos giros están condicionados a dar cumplimiento con una serie de condicionantes estipuladas en este mismo documento, que permitan un óptimo funcionamiento de las actividades que se pretendan realizar; la tabla tiene como finalidad señalar si una actividad económica está **Permitida** o **Prohibida**.

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO Y GIROS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA																				
Programa Desarrollo Urbano de La Ciudad de San Francisco de los Romo 2022 - 2045																				
PARTICULAR	GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	UBICACIÓN CON RESPECTO AL TIPO DE VIALIDAD										CON RESPECTO AL USO DE SUELO								
		REGIONALES O DE ACCESO CONTROLADO (CARRETERAS O AUTOPISTAS FEDERALES)	VÍAS ESTATALES DE COMUNICACIÓN (CARRETERAS ESTATALES)	PRIMARIAS O ARTERIAS DE GRAN VOLUMEN	SECUNDARIAS O COLECTORAS	SUBCOLECTORAS	LOCALES	CERRADAS	ANDADORES PEATONALES	HABITACIONAL RESIDENCIAL	HABITACIONAL MEDIO	HABITACIONAL POPULAR	HABITACIONAL INTERES SOCIAL	CAMPESTRE	INDUSTRIAL	COMERCIAL Y SERVICIOS	ESPECIALIZADO	MIXTO (HABITACIONAL-COMERCIAL)	PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	AGROPECUARIOS, AGRICOLAS Y/O RUSTICOS
COMERCIO	TIENDAS DE PRODUCTOS BÁSICOS	Frutas y Verduras, Semillas y Granos Alimenticios, Legumbres, Cereales, Especies y Chiles Secos	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	P	PH	PH	
		Embutidos, Productos Lácteos, Cremería, Carnes Frías, Laterías, (Solo Venta)	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	PH	PH
		Carnicería, Polería y Pescadería	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P	PH	PH
		Tortillería, Molienda Nixtamal	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	P
		Panadería y Pastelería (Solo Venta)	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	P	PH	PH
		Maquinas de Videojuegos, Venta de Accesorios y Videojuegos, Internet Público	PH	PH	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	PH	PH	P	PH	P	PH	PH
		Farmacia y Botica	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	PH
		Abarroses al Por Menor, Minisúper	PH	P 1,8,10	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	PH
	GIROS ESPECIALES	Abarroses o Minisúper con Venta de Cerveza	PH	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH
		Abarroses o Minisúper con Venta de Vinos y Licores	PH	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH
		Farmacia con Minisúper	PH	P 1,8,10	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH
	TIENDAS DE ESPECIALIDADES	Mercería y Bonetería, Papelería, Copias Fotostáticas, Centro de Copiado, Regalos	PH	PH	P	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	PH	P	P	P	PH
		Aparatos Electrónicos, Eléctricos, Muebles y Línea Blanca, Muebles Usados, Juguetería y Bicicletas (Solo Venta)	PH	PH	P1	P1	PH	P	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH
		Ropa, Calzado, Accesorios de Vestir, Telas, Uniformes, Lencería y Corsetería (Solo Venta)	PH	P 1,10	P1	P1	P1	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	PH	P	PH	PH
		Florería, Joyería, Relojería, Bisutería, Compra de Oro y Plata	PH	PH	P1	P1	P1	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, de Ingeniería, Dibujo, Equipo y Material de Fotografía y Cinematografía, Equipo de Telecomunicaciones, Equipo y Accesorios de Cómputo, Utensilios de Cocina y Comedor, Discos y Cintas, Artículos, Aparatos Deportivos y Ortopédicos (Solo Venta), Venta de Ataúdes, Instrumentos y Accesorios Musicales, Máquinas de Coser, Tejer y Bordar		PH	PH	P1	P1	P1	P	PH	PH	P	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P	PH	

	Materias Primas para Repostería, Dulcerías y Botanas, Conservas Alimenticias, Refrescos, Cigarros, Puros y Tabacos, Plásticos Desechables (Solo Venta)	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P H	PH
	Hielo y Agua Purificada, Purificadora o Despachadora de Garrafones de Agua	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Depósitos de Cerveza, Vinos y Licores con o sin Venta de Botanas	P 1,10	P 1,10	P 1,2,3	P 1,2,3	P 1,2,3	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3	P 1,2,3	P 1,2,3	P H	PH
	Venta de Cerveza con Alimentos y/o Botanas	P 1,10	P 1,10	P 1,2,3	P 1,2,3	P 1,2,3	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3,11,13	P 1,2,3,11,13	P 1,2,3,11,13	P H	PH
	Alfombras, Telas, Cortinas, Tapices, Antigüedades, Lámparas y Candiles, Artículos Religiosos, Mobiliario y Equipo de Oficina, Tapetes, Linóleoum, Pisos (Solo Venta)	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Productos Naturistas, Medicamentos Homeopáticos, Óptica, Perfumería y Cosméticos, Artículos de Belleza, Tienda de Nutrición y Suplementos	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Libros y Revistas, Periódicos, Artesanías, Artículos para Diseño y Pintura Artística, Librería, Agencia de Billetes de Lotería, Pronósticos Deportivos	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	P	P H	PH
	Sex Shop	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Tienda de Mascotas y Acuario, Venta de Artículos para Mascotas, Acuario y Accesorios	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P H	PH
	Vivero y Invernadero	PH	P 1,10	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
	Compra, Venta y Consignación de Automóviles (Lote Mínimo 500 m²), Autobuses y Tractocamiones, Maquinaria para la Construcción (Lote Mínimo 1,000 m²)	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH
	Fertilizantes, Abonos, Insecticidas, Plaguicidas y Semillas para Siembra, Medicamentos Veterinarios y Forrajera, Maquinaria Agrícola	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
	Productos y Artículos de Limpieza, Productos para Higiene Personal, Pañales	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P H
	Abarroterra	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
	Ganado y Aves de Corral en Pie	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P H	P
	Venta de Telas, Papelería, Mobiliario y Equipo de Oficina al por Mayor	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
	Bazar, Antigüedades	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H
	Artículos Especializados, Artículos Militares y Armerías	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Compra Venta de Acero, Desperdicios Metálicos Industriales, Fierro Viejo	P 1,8,10	P 1,8,10	P 1,8	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	P H
	Centro de Acopio y Compra-Venta de Materiales de Desechos Plástico, Pet, Papel y Cartón, Sin Transformación (Lote Mínimo 100 a 350 m2)	P 1,8,9,10	P 1,8,9,10	P 1,8,9	P 1,8,9	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	P H
	Centro de Acopio y Compra-Venta de Materiales de Desechos Metálicos, Vidrio, Plástico, Pet, Papel y Cartón, Sin Transformación (Lote Mínimo 351 a 800 m2)	P 1,8,9,10	P 1,8,9,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	P H
TIENDAS Y ALMACENES	Centros Comerciales, Tiendas Departamentales	PH	PH	P1	P1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P1	P1	PH	P H	PH
	Tienda de Autoservicio, Tienda de Conveniencia con o sin Venta de Bebidas Alcohólicas, Tienda Importadora	PH	P 1,10	P1	P1	P1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P1	P1	P1	PH	P H
	Mercado	PH	PH	P1	P1	P1	P H	P H	P H	P H	P1	P1	P1	PH	PH	P1	P1	PH	P H	PH
	Tianguis	PH	PH	PH	P	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS E INFLAMABLES	Estación de Servicio Gasolineras (Lote Mínimo 400 m²)	P 1,7,9, 10	P 1,7,9, 10	P 1,7,9	P 1,7, 9	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7, 9	P 1,7, 9	P 1,7, 9	P 1,7, 9	P H	P 1,7, 9	
	Estaciones de Carburación de Gas L.P. (Lote Mínimo 500 m²) y área de amortiguamiento	P 1,7,9, 10	P 1,7,9, 10	P 1,7,9	P 1,7, 9	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7, 9	P 1,7, 9	P 1,7, 9	PH	P H	P 1,7, 9	
	Estación de Combustible Auto Consumo	P 1,7,9, 10	P 1,7,9, 10	P 1,7,9	P 1,7, 9	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7, 9	P 1,7, 9	P 1,7, 9	PH	P H	P 1,7, 9	
	Plantas de Distribución de Gas L.P. (Lote Mínimo 1,000 m²)	P 1,7,9, 10	P 1,7,9, 10	P 1,7,9	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7, 9	P 1,7, 9	P 1,7, 9	PH	P H	P	
	Centro, Planta, Terminal de Almacenamiento y Distribución de Gas Natural	P 1,7,9, 10	P 1,7,9, 10	P 1,7,9	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7, 9	P 1,7, 9	P 1,7, 9	PH	P H	P 1,7, 9	
	Centro, Planta, Terminal de Almacenamiento y Distribución de Petróleos	P 1,7,9, 10	P 1,7,9, 10	P 1,7,9	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7, 9	P 1,7, 9	P 1,7, 9	PH	P H	P 1,7, 9	
VENTA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	Venta de Empaques, Embalajes y Envases	PH	PH	P 1,8,11	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P H	PH	
	Materiales Metálicos, Maquinaria e Implementos Agrícolas, Productos Químicos para Uso Industrial, Taller de Aluminio, Cancelería	PH	P 1,8,10, 11	P 1,8,11	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	PH	P H	PH	
	Materiales de Construcción en General	PH	P 1,8,10, 11	P 1,8,11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P H	PH	
	Ferretería, Tlapalería, Pinturas, Vidriería, Eléctricos y Refacciones para Aparatos Eléctricos	PH	P 1,8,10, 11	P 1,8,11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P H	P H	P H	P H	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	PH	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P H	PH	
	Venta de Artículos de Plástico	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P H	PH
	Venta de Equipo de Personal de Seguridad y Accesorios, Venta de Teléfonos Celulares y Accesorios, Aparatos de Comunicación	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8, 11	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P H	PH
	Venta y Llenado de Extintores	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8, 11	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P H	PH	
	Maderería	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8, 11	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	PH	P H	PH	
	Llantas y Cámaras para Automóviles, Camiones, Camionetas y Motocicletas, Refacciones Automotrices (Nuevas y Usadas)	PH	P 1,8,10, 11	P 1,8,11	P 1,8, 11	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8, 11	P 1,8, 11	P 1,8, 11	PH	P H	PH	
INFRAESTRUCTURA	ANTENAS Y TORRES	P 9, 10, 11	P 9, 10, 11	P 9, 11	P 9, 11	P 9, 11	P H	P H	P H	P 9, 11	P 9, 11	P 9, 11	P 9, 11	P 9, 11	P 9, 11	P 9, 11	P 9, 11	P 9, 11	P H	P 9, 11	
	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES	P 10,11, 12	P 10,11, 12	P 11,12	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	PH	P 11,1 2	PH	P H	P 11,1 2	
	DEPÓSITOS	Tanques de Agua	PH	P 10	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P H	P
		Tanques de Combustible Diferentes a Gas y Gasolina, Tanques de Gas Doméstico (Almacenamiento y Distribución)	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
		Tanques de Gas Industrial y Productos Químicos	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	GENERADORES DE ENERGÍA ALTERNATIVA	Venta de Productos Ecotecnología, Celdas Solares	PH	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	1, 8	1, 8	1, 8	P H	PH	P 1,8	P 1,8	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P H	PH
Eólica		P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P	PH	P H	P
Solar		P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	PH	P H	P

DESECHOS	Relleno Sanitario, Depósitos de Desechos Industriales, Manejo de Desecho de Productos Peligrosos	P 9,10,1 1,12	P 9,10,1 1,12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 9,11 ,12	PH	P 9,11 ,12	PH	P H	P 9,11 ,12
	Recolección de Desechos Orgánicos	P 9,10,1 1,12	P 9,10,1 1,12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 9,11 ,12	PH	P 9,11 ,12	PH	P H	P 9,11 ,12
	Estaciones de Transferencia de Basura, Planta de Procesamiento	P 9,10,1 1,12	P 9,10,1 1,12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 9,11 ,12	PH	P 9,11 ,12	PH	P H	PH
PERSONALES	Agencias de Seguros	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Spa, Depilación Láser y Clínica Cosmética	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P	P	PH	PH	P	P	P	P	P	P H	PH
	Terapia de Masajes, de Rehabilitación y Estéticos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P H	PH
	Baños Públicos (con Servicio de Regaderas y/o Sanitarios)	P 10	P 10	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Tatuajes, Piercings, Esoterismo y Tarot	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	P	P H	PH
	Boutique, Estética, Peluquería, Barbería, Salón de Belleza, Colocación de Uñas, Modista y Sastre	PH	P 10	P	P	P	P H	P H	P	P	P	P	P	PH	PH	P	P	P	P H	PH
	Lavandería, Planchaduría, Tintorería	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
RENTAS	Automóviles, Ambulancias, Limusinas	PH	P 10	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Alquiler de Sillas, Mesas y Lozas, Franquicias, Juegos Infantiles, Personal de Servicio (meseros), Luz y Sonido	PH	PH	P	P	P	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Alquiler de Mobiliario de Oficina y el Hogar, Ropa, Equipo Topográfico, Equipo Fotográfico	PH	PH	P	P	P	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	De Autobuses con Chofer, Mudanzas, Tractocamiones, Transporte de Carga Local y Foránea, Transporte Escolar, Transportes Turísticos, Transporte de Maquinaria, Grúas para Construcción	PH	P 1,10	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Alquiler y Venta de Equipo Médico	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Renta de Películas y/o Videojuegos, Videocasetes y Discos	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P H	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	PH
	Renta y Venta de Andamios	PH	P 1,10	P	P	P	P	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Equipo Agrícola	PH	P 1,10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	Aparatos Electrodomésticos y de Oficina, Equipos de Cómputo	PH	PH	P	P	P	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Afiladuría, Cerrajería, Reparación de Calzado, Joyería y Relojería	PH	PH	P	P	P	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Tapicería de Muebles, Reparación de Bicicletas, Carpintería,	PH	PH	P	P	P	P	P H	P H	P H	PH	P 11	P 11	PH	P 11	P 11	P 11	P 11	P H	PH
	Balconería, Herrerías, Taller de Torno, Implementos Agrícolas, Pailería o Caldería	P 1,10	P 1,10	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P 11	P 11	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH
	Fumigación e Impermeabilización, Plomería y Fontanería, Control de Plagas	PH	PH	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Limpieza y/o Mantenimiento de Oficinas, Hogares e Industria	PH	PH	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
AUTOMOTRICES	Reparación y Venta de Acumuladores, Reparación de Sistemas Eléctrico Automotrices, Instalación y Reparación de Parabrisas, Laminado (Hojalatería) y Pintura, Servicio Mecánico, Tapicería, Reparación e Instalación de Radiadores y Mofles, Recarga e Instalación de Aire Acondicionado, Alineación y Balanceo, Suspensiones, Afinación, Lubricación, Verificación Vehicular, Cambio de Aceite (Lote Mínimo 150 m2), Lavado Engrasado y Lubricantes, Rectificadora, Reparación de Motocicletas	P 10	P 10	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH
	Reparación y Mantenimiento de Tráilers, Servicio de Grúas y Vehículos Pesados	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH

	Vulcanizadora y Autolavado (Lote Mínimo de 200 m <sup>2</sup> )	P 10	P 10	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Accesorios Automotrices, Venta e Instalación de Autoestéreos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Venta de Aceites, Grasas, Lubricantes, Aditivos y Similares para Vehículos de Motor	P 1, 10	P 10	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Pensión de Trailers y Cajas de Tráiler	P 1, 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P
	Estacionamientos, Pensión de Automóviles	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
ALIMENTOS	Fonda, Cocina Económica, Taquería, Cenaduría, Menudería, Lonchería, Birriería, Comida Rápida, Marisquerías	PH	P 1,10	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	PH
	Cafetería, Nevería y Paletería, Fuente de Sodas, Jugos, Licuados, Chocos y Malteadas	PH	P 1,10	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	PH
	Restaurante, Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas (Lote Mínimo de 200m <sup>2</sup> )	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	P H	P H	P H	P H	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	PH	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	PH	P 1,2, 3,11, 13	P H	PH
	Rosticerías, Pizzerías	PH	P 10	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	PH
SALUD	Consultorio Médico General, Consultorio de Especialistas	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Consultorio Médico con Farmacia	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Hospital, Clínica, Centro Médico con Actos Quirúrgicos	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Centro de Salud Urbano, Centro de Salud Rural, Centro Médico sin Hospitalización, Dispensario Médico, Puesto de Socorro (Cruz Verde, Cruz Roja)	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Laboratorio Clínico, Dental y Radiográfico, Laboratorio Químico	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Banco de Sangre, de Ojos, etc.	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
ENTRETENIMIENTO	Bares, Centro Botanero, Cervecería (Lote Mínimo de 200m <sup>2</sup> ) Cantinas (Lote Mínimo de 90m <sup>2</sup> )	PH	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2, 3,11, 13	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	P H	PH
	Merenderos (Lote Mínimo de 200m <sup>2</sup> )	PH	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2, 3,11, 13	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	P H	PH
	Billares, Boliches, Juegos de Mesa sin Apuestas (Lote Mínimo de 200m <sup>2</sup> )	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 3	P 3	PH	P H	PH
	Discotecas, Centros Nocturnos, Cabaret (Lote Mínimo de 500m <sup>2</sup> )	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2, 3,11, 13	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	PH	P H	PH
	Jardines y/o Salones de Fiestas, Eventos y Banquetes (Lote Mínimo de 200m <sup>2</sup> )	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	PH	P H	P 1,2, 3,11, 13
	Jardines y/o Salones de Fiestas Infantiles (Lote Mínimo de 120 m <sup>2</sup> )	PH	P 1,2,3, 10,11, 13	P 1,2,3, 11,13	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	P 1,2, 3,11, 13	PH	P H	PH
	Autódromo, Hipódromo, Campo de Tiro	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P	P
	Casinos, Centro de Apuestas, Sala de Sorteos, Palenque, Plaza de Toros, Lienzo Charro, Sala de Conciertos	PH	PH	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Centro de Convenciones, Exposiciones y de Espectáculos, Teatro, Auditorio, Museo	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Salas de Cine	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH

	Zonas de Tolerancia, Table Dance	PH	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	PH	P H	PH	
ALOJAMIENTO	Hotel	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Motel	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Posadas, Hostales, Casa de Huéspedes y Similares	PH	P 1,10	P 1	P	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
SEGURIDAD	Protección y Custodia de Valores, Servicio de Seguridad	PH	PH	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Propiedades Inmuebles, Rastreo Vía Satélite, Guardaespaldas	PH	PH	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Centro de Blindaje	PH	PH	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Bomberos, Estación de Policía, Protección Civil	PH	P 10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Módulo de Vigilancia	PH	P 10	P 1	P	P	P P	P P	P P	P P	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
RELIGIÓN	Templo, Lugares de Culto	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P H	PH
	Conventos y Seminarios	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P H	PH
ESPECIALIZADOS	Agencia de Noticias, Publicidad, Viajes, Colocación de Personal y Modelos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Cortadora Láser, Imprenta, Serigrafía, Estudio de grabación Y Editora de Periodicos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Estudio Fotográfico, Estudio de Grabaciones	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Lavandería Industrial	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Servicio de Báscula para Transporte de Carga	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P
	Agencias Automotrices	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Servicio de Fotografía y Videograbación	PH	PH	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Venta, Ensamble e Instalación de Cortinas de Acero	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Oficinas Privadas, Despachos de Profesionistas	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Operadores de Servicios de Telecomunicaciones	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Artículos para la Decoración de Interiores	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Asociaciones Civiles, Colegios de Profesionistas, Sindicatos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Oficinas Públicas	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Distribuidora de Medicamentos, Distribuidora de Publicidad, Laboratorio de Pruebas Constructivas	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
ADMINISTRATIVOS	Asesores de Inversión, Autofinanciamiento, Banco, Caja de Ahorro, Casa de Bolsa, Casa de Cambio, Casa de Empeño, Aseguradoras	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH	
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	Paquetería y Mensajería, Agencia y Central de Correos, Telégrafos, Casetas Telefónicas Llamadas Locales e Internacionales, Ciber - Café	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Estaciones de Televisión y Radiodifusoras	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Aeropuerto, Helipuerto	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	PH	P H	P
	Terminal de Autobuses Foráneos, Transporte Público Urbano, Transporte Público Suburbano, Terminal de Taxi	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Terminal de Transportes de Carga, Ferropuertos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P
	Terminal Ferroviaria, Tren Ligero	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
SERVICIOS	Gimnasios, Albergas (clases de natación), Spinning, Yoga y Ejercicios de Meditación, Reiki, Taichi	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P	P	P	P	PH	P	P	P	P H	PH	
	Canchas de Fútbol Rápido, Pistas para Patinar	PH	P 1,10	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH

SERVICIOS URBANOS	Club Deportivo, Club Social y Deportivo	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P	P	P	P	PH	P H	P	
		PH	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P	
		P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
		P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	PH	P	PH	P H	P
	SERVICIOS FUNERARIOS	Panteones, Cementerios, Crematorios, Incinerador	P 1,10	P 1,10	P	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
			PH	P 1,10	P	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
	ASISTENCIA SOCIAL	Orientación y Trabajo Social, Centro de Alcohólicos Anónimos,	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
			PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
			PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
			PH	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	PH	P	P	PH	P H	P
	ASISTENCIA ANIMAL	Estética, Clínica o Consultorio Veterinarios, Farmacia Veterinaria	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	P	P H	PH
			PH	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
	EDUCACIÓN (condicionando a contar con cajones de estacionamiento y a tener un área de ascenso y descenso)	CENDI, Estancia Infantil, Guardería, Centro de Estimulación Temprana	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	PH	P	P H	P
			PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	PH	P	P H	P
			PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	P
			P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	P
			PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
			PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
PH			PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH	
CULTURA	Bibliotecas	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	PH	PH	P H	P	
		PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	PH	PH	P H	PH	
		PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	PH	PH	P H	PH	
		PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	PH	PH	P H	PH	
MANUFACTURAS DOMÉSTICAS	Alimentaria (Menor a 10 Empleados)	PH	PH	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
		PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH		
		PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	PH	P H	PH		
ALMACENAMIENTO Y BODEGA	Productos Alimentarios	PH	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	PH	P H	PH		
		PH	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
		P 10,11,12	P 10,11,12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
		PH	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	
		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	
Bodegas de Distribución	Bodegas de Productos Terminados en General (No Contaminantes o Regulados por SEDENA)	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH		
		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH		

MANUFACTURA ARTESANAL	INDUSTRIA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	Mini Bodegas	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
		Almacén de Vehículos Nuevos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P
		Bodegas de Maquinaria o de Materiales	PH	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	INDUSTRIA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	Elaboración de Alimentos para Animales y Productos de Carnaza para Mascotas	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	PH	P 11,1 2	PH	P H	PH
		Molino de Granos y de Semillas	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	PH	P 11,1 2	PH	P H	P 11,1 2
		Fertilizante Orgánico en Polvo No Contaminante	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	P 11,1 2
		Conservación de Frutas, Verduras y Guisos, Elaboración de Productos Lácteos, Elaboración de Azúcar, Chocolates, Dulces y Similares	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	P 11,1 2
		Matanza (Rastro), Empacado y Procesamiento de Carne de Ganado y Aves	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	PH
		Preparación y Envasado de Pescados y Mariscos, Elaboración de Productos Envasados Alimenticios	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	PH	P 11,1 2	PH	P H	PH
		Elaboración de Productos de Panadería, Pastelería y Tortillas con Maquinaria	P 1,10	P 1,10	P 1	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P 11	P 11	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	PH
		Tostadora de Cacahuete	PH	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	PH	P 11,1 2	PH	P H	P 11,1 2
		Deshidratadora de Frutas y Verduras	PH	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
		Otras Industrias, Alimentarias (Botanas, Café, Te, Productos en Polvo, Condimento, Aderezos, etc.)	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	PH
		Industria de Bebidas, Industria de Tabaco	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P	P 11,1 2	PH	P H	PH
		INDUSTRIA TEXTIL	Maquila de Ropa en General	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
Fabricación y Confección de Insumos Textiles y de Vestir, Fabricación de Telas en General	P 1,10		P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH		
Fabricación de Productos y Accesorios de Cuero, Piel y Materiales Sucedáneos (nota: no deberá existir procesamiento de teñido de cuero), Taller de Talabartería, Taller de Guates y Artículos de Protección Industrial	P 1,10		P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
INDUSTRIA	INDUSTRIA DE LA MADERA	Aserrado y Conservación de la Madera, Almacenamiento de Madera	P 1,10	P 1,10	P	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	P	
		Fabricación de Laminados y Aglutinados de Madera	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	
		Fabricación de Otros Productos de Madera (Utensilios para el Hogar)	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	
	INDUSTRIA DEL PAPEL	Fabricación de Celulosa, Papel y Cartón	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	
		Fabricación de Productos de Papel y Cartón	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	
	IMPRESIÓN	Impresión de Libros, Periódicos y Revistas, Impresión de Formas Continuas y Otros Impresos	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	INDUSTRIA QUÍMICA	Fabricación de Productos Derivados del Petróleo y del Carbón	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	
		Fabricación de Productos Químicos (Juegos Pirotécnicos)	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	
		Industria de la Fabricación de Productos Plásticos y Hule	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	Fabricación de Productos a Base de Arcillas y Minerales Refractarios y Productos de Vidrio	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	
Fabricación de Producto de Cemento y Productos de Concreto, de Cal, de Yeso y Otros Productos		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH		
Fabricación de Producto Laminado de Mármol, Pulido de Piedras de Cantera, etc.		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH		

	Ladrillera	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 12	PH	P 12	PH	P H	PH
	Fundición de Acero y Metal	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
OTRAS	Fabricación de Productos Metálicos, Tubos y Postes de Hierro y/o Acero, Fabricación de Productos de Hierro y Acero	P 1,10	P 1,10	P1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Motores y Generadores Eléctricos, Trifásicos, Monofásicos o de Corriente Directa	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Alambre, Productos de Alambre y Resortes	P 1,10	P 1,10	P1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Maquinaria y Equipo para la Industria del Hule y del Plástico	P 1,10	P 1,10	P1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Otras Partes para Vehículos Automotrices	P 1,10	P 1,10	P1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Empaque de Adhesivos	P 1,10	P 1,10	P1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Tubería Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio	P 1,10	P 1,10	P1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación y Estampado de Envases de Cartón	P 1,10	P 1,10	P1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación y Distribución de Cosméticos y Productos Similares, Capilares y de Belleza	P 1,10	P 1,10	P1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Equipo de Computación, Comunicación, Medición y de Otros Equipos y Componentes y Accesorios Electrónicos	P 1,10	P 1,10	P1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Equipo de Generación Eléctrica y Aparatos y Accesorios Eléctricos	P 1,10	P 1,10	P1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Muebles y Accesorios para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores Relacionados	P 1,10	P 1,10	P1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH
	MANUFACTURERAS OTRAS INDUSTRIAS	Otras Industrias Manufactureras (Metalística, Joyería, etc.)	P 1,10	P 1,10	P1	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH
Fabricación de Artículos Deportivos		P 1,10	P 1,10	P1	P	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH	
Fabricación de Juguetes		P 1,10	P 1,10	P1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH	
Fabricación de Artículos y Accesorios para Escritura, Pintura, Dibujo y Actividades de Oficina		P 1,10	P 1,10	P1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH
	Fabricación de Anuncios	P 1,10	P 1,10	P1	PH	PH	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH	

NOTAS:

<b>P</b>	<b>PERMITIDO</b>	Es Aquella Actividad económica la cual no presenta inconveniente para su Autorización siempre y cuando cumpla con las condicionantes propias de la actividad.
<b>PH</b>	<b>PROHIBIDO</b>	Es Aquella Actividad económica que por sus características no puede ser Autorizado.

1.- Para la autorización del Uso de Suelo, se deberá cumplir con el **NÚMERO MÍNIMO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO** dentro del predio de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1204 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Estacionamiento en otros predios con base en el Artículo 1203 Código Municipal de San Francisco de los Romo, las edificaciones que no cumplan con los espacios de Estacionamiento dentro de sus predios, podrán usar para tal efecto otros predios, siempre y cuando **NO SE ENCUENTREN A UNA DISTANCIA MAYOR DE 250 METROS** del establecimiento, debiendo presentar el título de propiedad, convenio o contrato de arrendamiento el cual deberá estar vigente para renovar y/o resellar la licencia de funcionamiento.

2.- Los establecimientos que se dediquen a la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS O MEDICAMENTOS DE EFECTOS PSICOTRÓPICOS O ENERVANTES**, deberán respetar una **DISTANCIA MÍNIMA DE 200 METROS QUE NO EXISTA** Escuela, Centro de Trabajo, Centro Deportivo, Cultural, Religioso u otros lugares Públicos, y demás disposiciones señaladas en el Artículo 1783 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

3.- Los establecimientos que se dediquen a la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BARES, CANTINAS, DISCOTECAS, CENTROS NOCTURNOS, BILLARES, SALONES Y JARDINES DE FIESTAS O EVENTOS, TALLERES** deberán contar con la **ANUENCIA DE LOS VECINOS INMEDIATOS COLINDANTES** en un **RADIO DE 50 METROS**, debiendo presentarla en la Dirección de Desarrollo Urbano por escrito, señalando el nombre completo de cada uno de los vecinos, el domicilio y su firma, así como acompañarla con copia de la credencial de elector.

4.- En los fraccionamientos clasificados como de **Interés Social o Popular** se permitirá para uso **Comercial hasta un 30% de la Superficie Vendible las actividades comerciales, estas deberán ser únicamente las catalogadas como de tipo inmediato**, en los fraccionamientos clasificados como tipo **Medio** se permitirá para uso **Comercial hasta un 15 % de la Superficie Vendible** y las actividades comerciales, estas deberán ser únicamente las catalogadas como de tipo inmediato, para fraccionamientos de tipo **Residencial** se permitirá para uso

**Comercial hasta un 10 % de la Superficie Vendible y las actividades comerciales, estas deberán ser únicamente las catalogadas como de tipo inmediato**, esto de acuerdo a lo señalado en el Artículo 362 Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, y en los Artículos 1503 al 1506.

5.- En los **fraccionamientos** clasificados como de **Interés Social o Popular** se permitirá para **uso Comercial hasta un 15% de la Superficie del Lote** siempre y cuando se ubique en vialidad Local, en predios ubicados en **Esquina sobre Vialidad Local se permitirá hasta un 20% de la Superficie del Lote**, esto de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1512 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

**Sobre vialidades colectoras** se permitirá utilizar el porcentaje que el propietario considere necesario para su **establecimiento comercial de tipo inmediato y eventual**, siempre y cuando se respeten los índices de ocupación y construcción señalados en las constancias de alineamiento y compatibilidad urbanística, **no se utilice la vía pública para trabajar, no se invada esta con objetos que obstruyan el libre tránsito y se cuente con los cajones de estacionamiento** correspondientes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1513 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Para el caso de **establecimientos comerciales de tipo eventual**, cuya **construcción dentro del predio sea igualo mayor a 90 metros cuadrados**, deberá incluir un **cajón de estacionamiento por cada 50 metros cuadrados** construidos como parte del predio. Artículos 1514 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

6.- En los **DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONSTITUIDOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO** se regirá por lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, Código Municipal, así como en su Reglamento interior; **SOLO PODRÁN TENER USO COMERCIAL LOS PREDIOS QUE FUERON DESTINADOS PARA ELLO DESDE EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

7.- Las **ESTACIONES DE SERVICIO, ESTACIONES DE CARBURACIÓN Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GAS LP**, deberán respetar las Distancias Mínimas que se señalan en las **Normas Oficiales Mexicanas**, NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas; NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación; NOM-003-SEDG-2004, estaciones de GAS L.P. para carburación. diseño y construcción; NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores; NOM-EM-001-ASEA-2015, Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina; debiendo cumplir con las demás normas oficiales que sean correlativas y aplicables según sea el caso.

8.- Ningún giro tiene permitido utilizar la **VÍA PÚBLICA**, ni los **DERECHOS DE VÍA** para aumentar el Área o Superficie del predio o construcción ya sea en subsuelo, voladizos o cualquier nivel; esto con fundamento en el Artículo 1023 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

9.- Requiere del **DICTAMEN ESTATAL DE CONGRUENCIA URBANÍSTICA**, las actividades señaladas en el Artículo 151 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; requisito previo a la ejecución de acciones urbanísticas, obras y servicios.

10.- Las Actividades Económicas que este permitido su establecimiento en **VIALIDADES DE TIPO REGIONAL O DE ACCESO CONTROLADO (CARRETERAS O AUTOPISTAS FEDERALES) Y VIALIDADES DE TIPO ESTATAL CARRETERA ESTATAL** deberá respetar la restricción del **DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES**, establecido en los programas de desarrollo urbano y/o determinado por la **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.)** o la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**; debiendo realizar por su cuenta y a su costa las modificaciones o adecuaciones civiles que dichas dependencias le requieran.

11.- Deberá en todo momento **EVITAR QUE SE GENEREN RUIDO** que superen los niveles sonoros (decibles) límites permitidos por la Norma Oficial Mexicana respectiva; realizando las obras necesarias de Aislamiento Acústico.

12.- Deberá considerar generar medidas de **MITIGACIÓN DE OLORES**.

13.- Los establecimientos que se considerarán **CENTROS DE REUNIÓN (CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CENTROS NOCTURNOS, BARES, MERENDEROS, CANTINAS, SALONES DE FIESTAS Y SIMILARES)** deberán cumplir con lo establecido en los Artículos 1096, 1159 al 1163, 1752 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

14.- Los establecimientos o actividades industriales, comerciales, de servicio o habitacionales y por sus dimensiones, necesidades de infraestructura, equipamiento, transporte o riesgos de contaminación o de cualquier otro tipo, puedan afectar sustancialmente las condiciones de calidad de vida de los habitantes, el ambiente, el contexto y la traza urbana, así como el normal funcionamiento de los servicios deberá presentar **MANIFIESTO DE IMPACTO URBANO Y MANIFIESTO DE IMPACTO VIAL**, Artículos 1480 fracción XII, 1483, 1495, 1503 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Artículo 4° fracción LXXXIII del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

15.- Con base en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, requerirán **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** (federal) las siguientes actividades:

- Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carbo ductos y poliductos;
- Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear;
- Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, así como residuos radiactivos;
- Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración;
- Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;
- Parques industriales donde se prevea la realización de actividades altamente riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros;

- Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. En el caso de actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias se estará a lo dispuesto por la fracción XII de este artículo;
- Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;
- Actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas, y
- Obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

Cuando se trate de **ACTIVIDADES CONSIDERADAS ALTAMENTE RIESGOSAS** en los términos de la presente Ley, **LA MANIFESTACIÓN DEBERÁ INCLUIR EL ESTUDIO DE RIESGO** correspondiente.

**16.-** Con base en el artículo 31 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, los instrumentos de evaluación del impacto ambiental son el **INFORME PREVENTIVO** y el **MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL**, se requiere la autorización de la Secretaría Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua en materia de impacto ambiental, previamente a la realización de las siguientes obras o actividades:

- Aquéllas que, **NO ESTANDO EXPRESAMENTE RESERVADAS A LA FEDERACIÓN** en los términos de la Ley General, causen o puedan causar deterioro ambiental, rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación y protección del ambiente;
- Aquéllas que pretendan realizarse dentro o fuera de los límites de los centros de población, así como aquéllas que se ubiquen dentro de áreas naturales protegidas de competencia estatal o municipal;
- Vías estatales y municipales de comunicación;
- Zonas y parques industriales donde no se realicen actividades altamente riesgosas, incluidas las plantas agro-industriales estatales;
- Actividades consideradas riesgosas en los términos de esta Ley;
- La construcción y operación de instalaciones de acopio, comercialización, tratamiento, reciclado, confinamiento, disposición final y transporte de residuos no peligrosos;
- Las obras o actividades que puedan causar daños al ambiente, que estando reservadas a la Federación, se descentralicen a favor del Estado;
- Industria automotriz, de autopartes, alimenticia y de bebidas, textil, electrónica, mueblera, metal-mecánica, cerámica y artesanal, curtiduría, fundición, ladrilleras, del vidrio y vitivinícola;
- Actividades comerciales, de espectáculos y de servicios consideradas riesgosas;
- Fraccionamientos habitacionales;
- Centrales de abasto;
- Empresas del sector comercial y servicios no consideradas riesgosas;
- Aprovechamiento de minerales o sustancias no reservados a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su desintegración y suelo, para la fabricación de materiales para la construcción u ornato; y
- Microempresas industriales de los giros establecidos en el Reglamento.

**17.-** Con base en el artículo 32 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, estarán sujetas a la presentación de un **INFORME PREVENTIVO**, las obras o actividades que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, no causen deterioro ambiental, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación y protección del ambiente; las obras y actividades que deberán presentar un Informe Preventivo están determinados en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**18.-** Los Giros que se pretendan instalar en el **CORREDOR GASTRONÓMICO** de la Av. Benito Juárez en la Zona Centro de San Francisco de los Romo, deberá apegarse a los criterios establecidos en el **REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA** respectivo.

**19.-** Los Giros que para su funcionamiento requieran la utilización de hornos, uso intensivo de Gas L.P., manejo de materiales inflamables o peligrosos, o que las actividades que se desempeñen constituyan un riesgo inminente, deberán contar con **DICTAMEN POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL**.

**20.-** Para **GIROS QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS DENTRO DE LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE SUELO**, se utilizara el Catálogo de Giros de Actividades Económicas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), y el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) requerirá el visto bueno se deberá obtener un visto bueno y/o dictamen positivo por parte de la autoridad correspondiente según corresponda el giro solicitado.

#### **14. Base financiero – programáticas**

La base de los recursos para la elaboración y ejecución de las estrategias, los proyectos, y las obras que la autoridad pretenda realizar, deberá de tomas encuentra este programa junto con los horizontes de planeación definidos, al tomar en cuenta a este programa contribuirá a dar certeza a los objetivos y las metas de este y permitirá su cumplimiento de manera progresiva y ordenada. Además, con la involucración de la sociedad con sus peticiones para disminuir sus necesidades se podrá dar mayor cobertura y así llegar a la complementación de las obras y servicios que se carecen y que se deberá dar solución con estas metas y objetivos con este programa.

Al momento de establecer metas y objetivos en materia de planeación y desarrollo urbano en los planes municipales de desarrollo deberán de tomar en cuenta las estrategias, proyectos y las obras pertinentes para elaborar dicho plan además de los que establezcan dichos planes municipales, con el fin de que contribuyan a su cumplimiento de acuerdo a los horizontes de planeación así también en los programas operativos de obra de la administración en turno.

Con relación a los recursos, evidentemente, y principalmente para la realización de las acciones se desprende del presupuesto propio del Municipio; pero se tomarán en cuenta las participaciones de recursos adicionales para alcanzar los objetivos y metas aquí planteadas, de recursos federales, internacionales y esquemas de participación público-privadas, entre otros.

Durante la instrumentación de este Programa, se deberán revisar las tendencias y las áreas de oportunidad que se presenten a fin de considerarlas en su estructura.

Los planes de desarrollo correspondientes a cada administración que comprenda el horizonte de planeación en los que aplica a este Programa durante su vigencia, deberán tomarlo como base fundamental para su programación, y el organismo encargado de la evaluación deberá atender a las estrategias que en este programa se describan, y en caso extraordinario deberán de prever los cambios estructurales que a nivel institucional y de organización interna se requieran.

El Municipio podrá apoyarse a nivel Federal en el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y en el Catálogo de Programas Federales para Municipios aplicable en el año de gestión, el cual incluye las Reglas de Operación (RO) de cada uno de los programas de apoyo y financiamiento del gobierno federal, así como la metodología, tiempos de intervención y mecanismos disponibles para que el Municipio se haga acreedor a este tipo de recurso.

Los Programas Federales son instrumentos del gobierno federal diseñados para contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa de Desarrollo, que en términos generales buscan fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general. Por lo tanto, es muy importante el papel del gobierno municipal tienen en la implementación de diversos programas federales, debido a que se conocen con mayor precisión las necesidades de su población. A su vez, los programas federales representan una oportunidad para los gobiernos municipales en cuanto al desarrollo de proyectos de impacto local.

Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a la hacienda pública del Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Los apoyos derivados de los programas federales adquieren generalmente la forma de subsidios, es decir, de recursos financieros que se transfieren a otra instancia ejecutora o directamente al beneficiario, siempre y cuando se utilicen para los fines específicos del programa.

Con relación a los subsidios, también existen los créditos, en este caso se determinará de manera explícita el tipo de crédito proporcionado, las condiciones, plazos y tasas de interés. Por el tipo de instrumentación, los programas federales se pueden clasificar de la siguiente manera:

**Directos:** Los programas directos son aquellos en donde la persona que resulta beneficiaria recibe el apoyo de forma directa por parte la dependencia o entidad federal, por lo que la gestión la realiza directamente el posible beneficiario ante la dependencia; no se requiere formalizar algún convenio de colaboración entre gobiernos y tampoco se les requieren recursos complementarios.

**Indirectos:** Los programas indirectos son aquellos en donde el beneficio es otorgado por la federación a un intermediario, ya sea gobierno municipal o estatal, para la realización de una acción (obra) de impacto regional o colectivo que repercute indirectamente en un beneficio. Los apoyos de este tipo de programas están enfocados a la construcción, rehabilitación o equipamiento de obras de infraestructura básica (electrificación, agua potable, drenaje alcantarillado, caminos, pavimentación, acciones vivienda y servicios en la vivienda).

#### 17. Criterios de concentración

En este sentido los comités en materia de desarrollo urbano fungen un papel en la coordinación entre las tres órdenes de gobierno, esto con el fin de realizar las estrategias, proyectos y obras que en materia de desarrollo urbano se pretendan construir en la ciudad de San Francisco de los Romo.

La coordinación con la iniciativa privada siempre se llevara a cabo de manera directa ya que las obras en la ciudad se realizaran con sus respectivos permisos y en relación de no concordar con os intereses del gobierno municipal y de la iniciativa privada se tendrán que realizar reuniones para legar a un acuerdo de colaboración sin perjudicar los intereses de los dos interesados.

En los diferentes escenarios para que la concertación y coordinación tenga lugar, se deberán de realizar en el marco de los comités de desarrollo urbano y rural dado que ahí se proponen, aprueban y acuerdan diversas obras que se incluyen, eventualmente, en los programas de obra anuales y los recursos de financiamiento pertinentes.

Siendo éste un Programa de alcance multianual, su promoción para que sus propuestas puedan transformarse en obras y acciones, las dependencias municipales deberán desempeñar un papel de liderazgo en la concertación, principalmente, esto recae en las Direcciones de Obras Públicas, la de Servicios Públicos, de Desarrollo Social, o sus similares si fuera el caso. El resto de las dependencias y organismos municipales también tienen una participación relevante y deberán de apoyar las gestiones, la concertación y la coordinación de acciones.

La participación ciudadana debe fortalecerse en el tiempo.

#### 18. Instrumentos de política

Los procesos de elaboración, coordinación, ejecución, control y evaluación del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Francisco de los Romo 2015 -2035 que deriven en su institucionalización, está a cargo del Municipio de San Francisco de los Romo en lo general y específicamente de la Dirección de Desarrollo Urbano de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por las leyes y códigos en materia de Desarrollo Urbano, así mismo en los instrumentos normativos vigentes y aplicables.

También son partícipes de estos procesos el Comité de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como las Instancias Estatales y Federales en el ámbito de sus atribuciones, a fin de dar certeza jurídica a este Instrumento de Planeación cumpliendo con su proceso de Formalización.

En el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Y Vivienda para el Estado de Aguascalientes en su Artículo 111 establece los procedimientos que deberán cumplir estos Instrumentos.

El ayuntamiento por conducto de la dirección de desarrollo urbano dará aviso del inicio del proceso de planeación;

1. Audiencias y consulta pública del Programa y dar respuesta formal de los planteamientos derivados de las Audiencias y consulta pública;
2. Someter el Programa al Comité Municipal para su opinión;
3. Someter el Programa a la aprobación del Cabildo;
4. Publicación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y
5. Inscripción del Programa en el Registro Público de la Propiedad, en el Sistema Estatal de Planeación y en el Sistema Municipal de Planeación.

El Programa deberá de revisarse, evaluación y en su caso actualización tres años, por lo que el proceso de institucionalización deberá de instrumentarse acorde a lo dispuesto en el referido Artículo 111 del COTEDUVI y demás leyes aplicables en la materia

Este programa se comenzará su primer revisión a partir del 2025 o sea en el horizonte de mediano plazo, con la finalidad que esto deberá de ocurrir durante el segundo año de la administración municipal en turno a fin de contar con el tiempo suficiente para ello y, al mismo tiempo, para su adecuada implementación y ajuste del mecanismo de monitoreo y evaluación establecido.

#### 19. Proyectos estratégicos

Dentro del área de estudio se desarrollan los proyectos estratégicos los cuales son:

- Ampliación a 4 carriles de la carretera 71 federal Aguascalientes – Luis Moya.
- Rediseño y mejoramiento de la intersección vial de la carretera 71 federal con acceso a la Ciudad de San Francisco de los Romo...
- Ampliación a 4 carriles de carretera de acceso a la ciudad de San Francisco de los Romo.
- Creación de calle Subcolectora para dar desahogo a la mancha urbana hacia la carretera 71 federal.
- Creación de paso a desnivel de las vías del ferrocarril con cruce calle Cristóbal Colón.
- Reubicación de la chilera ubicada al lado norte de la ciudad de san Francisco de los Romo.
- Reubicación de Rastro Municipal perteneciente al municipio de Aguascalientes.
- Reubicación de empresa FREASA.
- Creación de estación multimodal para los diferentes medios de transporte al acceso a la ciudad de San Francisco de los Romo.
- Ampliación de la Estación de Transferencia de residuos sólidos.
- Creación de centros de barrio para la cobertura de las áreas de crecimiento habitacional.

Los anteriores proyectos quedan sujetos al tipo de proyecto y análisis para el mejor funcionamiento y ordenamiento del territorio.

#### 20. Estructura de la organización y coordinación

La estructura de organización y coordinación para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del Programa radican en el Municipio de San Francisco de los Romo a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Esta dirección será la responsable y encargada de liderar la estructura administrativa para dichos fines, así como la que se constituyan para llevar a cabo la organización y coordinación con la población y los grupos especializados y organizados de la sociedad civil.

La dirección de desarrollo urbano vigilará el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes para que se cuente con lo necesario para instrumentar los procesos que el Programa demanda a fin de mantenerse vigente y actualizado. Esta dirección procurará la participación en la dinámica de la planeación urbana en todas las etapas mencionadas.

#### 21. Anexo gráfico y cartográfico

#### 22. Glosario

**ACCIÓN URBANÍSTICA:** la urbanización del suelo y la edificación en el mismo; comprendiendo también, la transformación de suelo rural a urbano; las fusiones, subdivisiones, fraccionamientos y relotificaciones de áreas, lotes y predios; la densificación urbana y la determinación de reservas territoriales; los cambios en la utilización y en el régimen de propiedad de terrenos; la promoción y realización de condominios y desarrollos inmobiliarios especiales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

**ALINEAMIENTO:** la delimitación sobre un área, lote o predio en el frente a la vía pública o privada en uso o proyecto, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable, respetando en su caso, las restricciones que se hayan establecido de acuerdo a la legislación y en los programas aplicables. El alineamiento oficial se consignará en la constancia municipal de compatibilidad urbanística.

**ANDADORES:** son aquellas vialidades que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones y en su caso, de vehículos no motorizados.

**ÁREA:** espacio de cualquier superficie de suelo o tierra urbana o rural con o sin urbanización.

**ÁREAS DE BENEFICIO O AFECTACIÓN:** las generadas por las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento; su determinación y delimitación tiene por efectos demarcar los predios o fincas a cuyos titulares corresponderán los derechos y las obligaciones específicas por la ejecución de esas acciones, las cuales se establecen con el fin de distribuir en forma equitativa, proporcional y justa sus costos, servicios o provechos.

**ÁREAS DE DONACIÓN:** las cesiones gratuitas de terrenos con o sin edificaciones por parte de los fraccionadores o promotores a los municipios para infraestructura, equipamiento, vialidad, servicios, áreas verdes, de recreación y espacios abiertos en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales o subdivisiones.

**ÁREAS DE GESTIÓN URBANA INTEGRAL:** las que se identifiquen y determinen en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, por sus características naturales o históricas patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano de los centros de población, por lo cual se hace necesaria su promoción coordinada e integral. Estas áreas se desarrollarán mediante una asociación, organismo o entidad, en cuya constitución podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

**ÁREAS DE USO COMÚN:** predio o superficie, infraestructura, equipamiento, mobiliario o equipo ubicados dentro de un condominio, que pertenecen en forma proindiviso a los condóminos o en especial a un conjunto de ellos, destinadas a la realización de obras o instalaciones complementarias de beneficio colectivo, relativas a la cultura, educación, esparcimiento, deporte, asistencial, de seguridad estructural o funcionalidad constructiva, infraestructura para la movilidad u otras de carácter análogo;

**ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA:** las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas.

**ÁREAS DE RESTRICCIÓN O AMORTIGUAMIENTO:** son los espacios que por razones de seguridad o requerimiento de infraestructura, equipamiento y servicios están condicionados a usos, destinos y giros diferentes a las áreas que los circundan.

**ÁREAS NO URBANIZABLES:** son las que se excluyen del desarrollo urbano y la edificación de viviendas por contener elementos constitutivos del equilibrio ecológico, el ordenamiento del territorio o de prevención de riesgos; tierras de alto o mediano rendimiento agrícola o pecuario, bosques y demás recursos naturales en explotación o susceptibles de serlo; zonas arqueológicas y demás bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, así como, en general, las no aptas para su urbanización.

**ÁREAS URBANAS:** las urbanizadas o edificadas total o parcialmente dentro de un centro de población y que cuentan con los servicios públicos básicos.

**ÁREAS URBANIZABLES:** las que por reunir condiciones para ser dotadas de servicios, se reservan para el futuro crecimiento de los centros de población o se provean para la fundación de nuevos asentamientos humanos.

**ÁREAS VERDES:** superficies de terreno no urbanizable, que forman parte de las áreas de donación o fuera de éstas de un fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión, destinadas a su forestación y equipamiento únicamente como parque urbano, jardín, espacio abierto público o privado.

**ÁREAS Y PREDIOS RURALES:** las tierras, aguas y bosques que son susceptibles de explotación racional y sustentable agropecuaria, acuícola, minera o forestal, así como, las ubicadas en los asentamientos humanos rurales y los comprendidos en las áreas de reservas de un centro de población, donde no se hayan realizado obras de urbanización.

**ASENTAMIENTO HUMANO:** el establecimiento de un conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

**ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR:** a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, cualquiera que sea su régimen de tenencia de la tierra o se ubiquen en zonas de restricción, riesgos o de amortiguamiento.

**ASOCIACIÓN DE COLONOS:** aquellos ciudadanos que se integran en términos de la legislación civil del Estado; para defender, promover, gestionar y solucionar asuntos comunes en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda.

**ATLAS DE RIESGOS:** es el documento que proporciona el sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción de los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición a los agentes afectables.

**AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA:** es el acto de autoridad urbana que otorga una acción de hacer de carácter permanente respecto de un derecho preexistente del solicitante, como: fraccionamiento, condominio, subdivisión y fusión de áreas o predios.

**AYUNTAMIENTO:** el ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se proyecte o ejecute la correspondiente acción, obra o servicio en materia de desarrollo urbano, ordenamiento del territorio y vivienda.

**BALDÍOS:** las áreas, lotes y predios que se ubican dentro de las zonas urbanizadas de un centro de población y se encuentran habilitados con infraestructura y/o equipamiento urbano y no cuentan con edificación alguna.

**CAMBIO DE USO O DESTINO DEL SUELO:** la acción consistente en utilizar una superficie de terreno para el desarrollo de actividades diferentes a las que corresponden a su condición natural o a su uso o destino predominante u original, según se determine en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio con base en lo dispuesto a demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CENTROS DE POBLACIÓN:** las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reservan a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como, las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

**CICLOVÍA:** todo espacio físico o infraestructura vial destinada al tránsito de vehículos no motorizados de propulsión humana.

**CÓDIGO:** el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

**COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS):** el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos.

**COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS):** el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote o predio determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

**COMITÉS MUNICIPALES:** los comités municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**CONSERVACIÓN:** la acción tendente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado y sustentabilidad de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores naturales y culturales.

**CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA:** el documento expedido por la autoridad urbana municipal, con base en lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra, inversión o servicio que se pretenda realizar es compatible con la legislación y los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, señalando las limitaciones, restricciones, afectaciones, características y aprovechamientos de las áreas y predios de los centros de población.

**CONSULTA PÚBLICA:** El mecanismo mediante el cual se solicita de la ciudadanía, instituciones y dependencias, sus opiniones y propuestas, sobre todos o algunos de los elementos de los planes y programas de desarrollo urbano en los procedimientos de aprobación, revisión y actualización correspondientes.

**CONURBACIÓN:** la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población.

**CORREDOR URBANO:** la zona de optimización del aprovechamiento del suelo, asociando la infraestructura, jerarquía de la vialidad, el equipamiento, la vialidad y los servicios urbanos con la intensidad del uso o destino y densidad de construcción de áreas y predios, preferentemente para aprovechamiento comercial y de servicios.

**CRECIMIENTO:** la acción tendente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población.

**DENSIDAD DE POBLACIÓN:** es el número máximo de habitantes que conforme a la zonificación secundaria contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial pueden residir en una superficie determinada.

**DENSIDAD DE POBLACIÓN:** es el número máximo de habitantes que conforme a la zonificación secundaria contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial pueden residir en una superficie determinada.

**DERECHO DE VÍA:** la franja de terreno de restricción federal, estatal o municipal que, en las dimensiones correspondientes, corre paralela a ambos lados de las carreteras, caminos y vías públicas existentes y en el caso de la vía pública proyectada, el derecho de vía comprende además la franja de terreno necesaria para el trazo, construcción, conservación, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de una vía estatal de comunicación.

**DESARROLLO URBANO:** el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en sus aspectos físicos, económicos y sociales.

**DESLINDE:** identificación y determinación de los límites de cualquier inmueble.

**DESTINOS:** los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.

**DICTAMEN ESTATAL DE CONGRUENCIA URBANÍSTICA:** el documento expedido por la SEGUOT, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra de infraestructura o de equipamiento urbano, vivienda, inversión o servicio que se pretenda realizar en la entidad y que sean de impacto urbano significativo, en los casos previstos en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, son congruentes con la legislación y la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio del Estado.

**DIRECCIÓN MUNICIPAL:** la Dirección de Desarrollo Urbano del ayuntamiento respectivo o su equivalente, que ejerza las atribuciones asignadas al municipio.

**DISCONTINUIDADES:** superficie marcada por modificaciones radicales de las propiedades físicas de las rocas. Estas discontinuidades pueden ser, por ejemplo, fallas, grietas o fracturas geológicas.

**QUIPAMIENTO URBANO:** el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas y sociales.

**FALLA GEOLÓGICA:** desplazamiento de un bloque de roca con respecto a otro, como resultado de los esfuerzos o movimientos diferenciales que se generan en la corteza terrestre, siendo las de mayor importancia aquellas que han sufrido desplazamiento durante el holoceno o último millón de años y que presentan evidencia de movimientos en años recientes.

**FRACCIONAMIENTO:** la división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera del trazo de una o más vías públicas, así como de la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación adecuada de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación y el tipo de fraccionamientos previstos.

**FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS:** son aquellos ubicados en las zonas urbanas o urbanizables dentro de los límites de un centro de población, determinados en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, cuyos lotes se aprovecharán predominantemente para vivienda.

**FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS DE INTERÉS SOCIAL:** son aquellos que por las condiciones especiales de la zona en que se ubicarán, por la limitada capacidad económica de quienes vayan a habitarlos y por la urgencia inmediata de resolver problemas de vivienda, pueden ser autorizados por la Comisión Estatal, con las obras mínimas de urbanización progresiva que esta determine.

**FRACCIONAMIENTOS ESPECIALES:** son aquellos ubicados dentro o fuera de los límites de los centros de población, cuyos lotes se aprovechen predominantemente para: actividades comerciales o industriales, cementerios, recreación o beneficio de pequeños cultivos vegetales, plantas avícolas, granjas campestres o de pequeña ganadería o similares.

**FRACTURA:** es una discontinuidad en las rocas, producida por un sistema de esfuerzos.

**FUNDACIÓN:** la acción de establecer un asentamiento humano.

**FUSIÓN:** la unión de dos o más terrenos, lotes, áreas o predios colindantes para formar uno solo.

**IMPACTO URBANO SIGNIFICATIVO:** es el derivado de acciones, obras, instalaciones o servicios que por sus aprovechamientos o actividades industriales, comerciales, de servicio o habitacionales y por sus dimensiones, necesidades de infraestructura, equipamiento, transporte o riesgos de contaminación o de cualquier otro tipo, puedan afectar sustancialmente las condiciones de calidad de vida de los habitantes, el ambiente, el contexto y la traza urbana, así como el normal funcionamiento de los servicios.

**INAGUA:** el Instituto del Agua del Estado.

**ÍNDICE DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL:** la unidad de medida que sirve para conocer las viviendas o unidades privativas que pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales.

**INFRACCIÓN:** la violación a cualesquiera de las disposiciones previstas en este Código, los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**INFRAESTRUCTURA URBANA:** los sistemas y redes de organización, distribución y movilidad de personas, bienes y servicios en los centros de población.

**INTEGRACIÓN URBANÍSTICA:** conjunto de elementos que permiten establecer la congruencia e integración funcional de las obras de urbanización o edificación de un área, lote o predio, en relación con los usos o destinos y su estructura y traza urbana, que se determinan para el mismo en el respectivo programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y se certificaron en la constancia municipal de compatibilidad urbanística y en su caso, en el dictamen estatal de congruencia urbanística.

**LICENCIA URBANÍSTICA:** es el acto de autoridad urbana que otorga una acción a hacer por un tiempo determinado respecto de un derecho preexistente del solicitante, como: construcción, de funcionamiento de un establecimiento comercial o sanitaria.

**LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN:** el acto por el cual la autoridad municipal respectiva faculta al solicitante por un tiempo determinado y con base en un derecho preexistente, la ejecución, modificación, adaptación o demolición de una edificación, instalación u obra o alguno de los servicios específicos que señala este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO:** el acto por el cual la autoridad municipal respectiva faculta al solicitante por un tiempo determinado y con base en un derecho preexistente, la apertura y operación de un establecimiento comercial, industrial y de servicios, con base en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**LÍMITE DE CRECIMIENTO URBANO:** la línea que delimita las áreas urbanas y urbanizables respecto de las no urbanizables de un centro de población, que comprenden el perímetro urbano y que tiene por objeto ordenar, inducir y contener el desarrollo urbano, con base en la zonificación prevista en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables.

**LOTE:** parte de un terreno urbanizado, resultado de su fraccionamiento, deslindado dentro de una manzana.

**MANIFESTACIÓN ESTATAL DE IMPACTO URBANO Y/O RURAL:** el estudio técnico de factibilidad para los usos de suelo urbano o rural, público, privado o ejidal, donde se manifiesta el efecto y posibles repercusiones que se pudieran generar por su funcionamiento, forma o magnitud, porque se requiera o rebasa las capacidades de la infraestructura, el equipamiento o de los servicios públicos del área o zona donde se pretende ubicar; porque se afecte el espacio urbano o el ambiente, la imagen o el paisaje urbano, o la estructura socioeconómica, o signifique un riesgo para la salud, la sustentabilidad, la vida o los bienes de los centros de población, en el entorno que circunda al establecimiento de un lugar fijo, desarrollo o zona para el desempeño de una actividad económica y las estrategias para mitigar o resolver tal impacto.

**MANTO FREÁTICO:** Es el nivel del acuífero por el que discurre el agua en el subsuelo, que alimenta a pozos y manantiales.

**MANZANA:** área formada por uno o varios lotes o predios colindantes, delimitada por vialidades públicas o privadas ubicadas en fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales, subdivisiones, barrios o colonias de los centros de población.

**MECÁNICA DE SUELOS:** rama de la ingeniería que estudia el comportamiento del suelo ante la compresión o el esfuerzo cortante o cuando el agua circula a través del mismo.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** la adopción y ejecución de las acciones preventivas que con apoyo en este Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables, sean ordenadas por la SEGUOT, la Dirección Municipal y demás autoridades competentes, mismas que tendrán por objeto evitar daños que pudieran causar las construcciones, instalaciones, explotaciones, obras, servicios y cualesquiera otras acciones llevadas a cabo por personas físicas o morales, públicas o privadas, que pongan en riesgo la integridad o seguridad de las personas o bienes o contravengan la legislación y programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.

**MEJORAMIENTO:** la acción tendente a reordenar o renovar las zonas de un centro de población de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

**METROPOLIZACIÓN:** la dinámica espacial que implica la asociación tendencial o inducida de un conglomerado urbano con características comunes de tipo económicas, sociales, funcionales y productivas, que definen flujos de bienes, personas y recursos financieros.

**MOBILIARIO URBANO:** cualquier elemento o componente urbano complementario, permanente, fijo, móvil o temporal, que sirve de apoyo al equipamiento urbano y a la infraestructura y que refuerza la imagen urbana o permite la prestación de los servicios o la realización de actividades económicas.

**MUNICIPALIZACIÓN:** el acto formal mediante el cual se realiza la entrega recepción total o parcial por parte del fraccionador o promotor de una subdivisión al ayuntamiento respectivo, de los bienes inmuebles, equipo, mobiliario e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento o subdivisión, que cumpliendo con lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al municipio, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados.

**NAME:** nivel de aguas máximas extraordinarias, que aplicado a ríos, cuerpos de agua y en cauces naturales es el nivel de riesgo para el cual se tiene protección con obras de infraestructura hidráulica.

**NAMO:** nivel de aguas máximas ordinarias, que aplicado a ríos, cuerpos de agua y en cauces naturales, indica la cota a partir de la cual empieza el desbordamiento y sirve para tomar acciones respecto a protección civil y otras medidas de infraestructura hidráulica pertinentes.

**OBRAS DE EDIFICACIÓN:** todas aquellas acciones, construcciones, reparaciones, ampliaciones, remodelaciones, reconstrucciones, demoliciones, adecuaciones e instalaciones realizadas en suelo urbanizado o en proceso de urbanización.

**OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO:** las que, complementando las obras de urbanización, tienen por objeto proporcionar a los habitantes del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial, subdivisión o fusión, cuando corresponda, los servicios relativos a la educación, salud, recreación, deportes, abasto, comercio y demás exigidos por las normas básicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**OBRAS DE URBANIZACIÓN:** las obras de infraestructura a ejecutar en el terreno materia del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial, subdivisión o fusión, cuando corresponda, tales obras podrán referirse a: agua potable, drenaje pluvial y sanitario o drenaje combinado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, teléfonos y otros tipos de comunicación, guarniciones y banquetas, pavimento de arroyo de vías y estacionamientos, sistemas de nomenclatura, señalamiento vial y trabajos de forestación y jardinería. Asimismo, cuando corresponda, las obras de infraestructura primaria, que se requieran para incorporar esas zonas al área urbana y a sus servicios. Cuando se tratara de subdivisión o fusión, únicamente las que pudieran ser necesarias para complementar las obras existentes.

**ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO:** el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población, de las actividades económicas y de los servicios en el territorio del Estado, así como la planeación y el control del aprovechamiento y ocupación del territorio estatal.

**PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO:** el proceso de ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la Entidad, a través de acciones, inversiones, obras y servicios, que con base en el ejercicio de las atribuciones de las autoridades competentes en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tienen como propósito alcanzar el desarrollo urbano estatal y municipal, de conformidad con lo que establece este Código y con los objetivos, metas, políticas, estrategias e instrumentos previstos en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y en la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios.

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:** es la planeación que se realiza a través de un proceso de alineación de objetivos, acciones y metas en un tiempo determinado.

**PLANEACIÓN PROSPECTIVA:** es la planeación que se realiza a través de la elección de un escenario futuro favorable, a partir de la visualización de varios escenarios proyectados que involucran la participación ciudadana, tomando como base un diagnóstico situacional.

**PLANO:** representación gráfica y técnica en proyección horizontal de las diferentes partes de cualquier inmueble o que contiene información gráfica de proyectos de obras, infraestructura, equipamiento urbano o de los contenidos de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**PREDIO:** parte de un terreno con o sin urbanización, resultado de su subdivisión, fusión o constitución en régimen de propiedad en condominio o de desarrollo inmobiliario especial.

**PROGRAMAS:** el conjunto de normas, esquemas, planos y disposiciones que planean y regulan el desarrollo urbano, el ordenamiento del territorio y/o la vivienda a nivel nacional, regional, subregional, de zona conurbada y metropolitana, estatal, municipal, de centro de población, parcial y sectorial.

**PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL:** es el instrumento rector y de vinculación de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ambiental para el Estado de Aguascalientes.

**REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA:** la legitimación de la posesión o propiedad del suelo urbano a las personas asentadas irregularmente; así como, la incorporación de tal asentamiento humano a los programas de desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento de los centros de población.

**RELOTIFICACIÓN:** la modificación total o parcial de la lotificación originalmente autorizada para un fraccionamiento.

**RESERVAS:** las áreas o predios de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento.

**RESTRICCIONES DE USO O DESTINO DEL SUELO:** las contempladas en las leyes y su reglamentación, así como en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables en la Entidad, tales como: derechos de vía de carreteras, ferrocarriles, líneas de alta tensión y combustible; apertura, prolongación y ampliación de vialidades; redes troncales de agua potable y alcantarillado; zonas federales de escurrimiento y cuerpos de aguas; niveles de aguas máximas ordinarias o extraordinarias; las que protejan el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; las que preserven, protejan y restauren el equilibrio ecológico, el ambiente, la traza y la imagen urbanas, los requerimientos mínimos de estacionamiento de vehículos y de igual manera, las demás limitaciones de aprovechamiento o edificación de la misma naturaleza.

**RIESGO URBANO:** la vulnerabilidad a la que puede estar sujeta un centro de población, por fenómenos naturales o derivados de la actividad humana.

**ruta:** el recorrido autorizado para la prestación del servicio de transporte público.

**SEÑALIZACIÓN VIAL:** tableros fijados en postes, marcos, mobiliario y otras estructuras, con leyendas o símbolos estáticos, así como las marcas pintadas o colocadas en el pavimento, guarniciones o estructuras ubicadas dentro de la vialidad urbana o adyacentes a la misma pública o privada, que tienen por objeto regular el tránsito de peatones y vehículos, proporcionar información a los usuarios y controlar su utilización.

**SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE:** el que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Estado y de los municipios, para satisfacer una necesidad colectiva mediante la utilización de vehículos idóneos para cada tipo de servicio y en el cual los usuarios como contraprestación, realizan un pago en moneda de curso legal y/o en tarjeta electrónica, de acuerdo con la tarifa previamente aprobada por la autoridad correspondiente, siendo la prestación de este servicio de interés público.

**SERVICIOS URBANOS:** las actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población urbanos y rurales.

**SITIO:** Es el lugar de la vía pública o el predio particular donde se estacionan vehículos de alquiler destinados al servicio de pasajeros o camiones de carga no sujetos a itinerarios fijos y a donde el público ocurre en demanda de contratar estos servicios.

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:** el conjunto de redes, instalaciones, mobiliario, infraestructuras y equipamientos que proporcionan el abastecimiento de agua potable y tratada a los centros de población, así como los que recolectan sus aguas residuales y pluviales y dan su tratamiento y saneamiento.

**SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DESARROLLO URBANO:** es el conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su área, lote o predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del municipio.

**SUBDIVISIÓN DE ÁREAS, LOTES O PREDIOS URBANOS:** la partición de un terreno ubicado en zonas urbanas o urbanizables dentro de los límites de un centro de población urbano o rural, de conformidad con lo previsto en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables, en dos o más fracciones o predios, que tengan acceso o requieran de la apertura de una vía pública y en su caso, la introducción de servicios urbanos.

**UBDIVISIÓN DE ÁREAS, LOTES O PREDIOS RÚSTICOS:** la partición de un terreno en dos o más fracciones o predios, ubicado fuera de las zonas urbanas o urbanizables de los límites de un centro de población urbano o rural, de conformidad con lo previsto en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables.

**SUBSIDIOS:** monto del apoyo económico no recuperable que otorga el gobierno, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, para que lo apliquen en la obtención de una solución habitacional de la entidad correspondiente a los beneficiarios del programa.

**SUPERFICIE NETA DEL FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO, DESARROLLO INMOBILIARIO ESPECIAL O SUBDIVISIÓN:** la total del área o predio a fraccionar, subdividir o desarrollar, restándole el área destinada para las vías públicas o vialidades interiores y las diversas afectaciones o restricciones del mismo.

**SUPERFICIE VENDIBLE:** la total de la superficie neta del área o predio a fraccionar, subdividir o desarrollar, restándole el área de donación para infraestructura, equipamiento, recreación, espacios abiertos y áreas verdes del mismo.

**SUPERVISIÓN ÚNICA:** la que realicen las unidades externas de supervisión, respecto de la compatibilidad del proyecto autorizado, así como de la calidad de los materiales, obras y servicios realizados para la urbanización o edificación de vivienda y equipamiento en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y en su caso, subdivisiones.

**TRAZA URBANA:** la estructura básica de un centro de población o parte de éste, en lo que se refiere a la vialidad y a la delimitación de manzanas, lotes, predios y espacios abiertos, limitados por la vía pública.

**URBANIZACIÓN INMEDIATA:** es aquella en la que el fraccionador o promotor deberá ejecutar la totalidad de las obras de urbanización, dentro del plazo señalado en el calendario de obra aprobado en la resolución respectiva y que en ningún caso podrá ser mayor de 24 meses, a partir de la fecha de notificación de la autorización del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión.

**URBANIZACIÓN POR ETAPAS:** es aquella que debido a la extensión, características y costo del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión, se podrá aprobar al fraccionador o promotor la ejecución de las obras de urbanización por etapas, de acuerdo a los plazos, requisitos y zonas que se determinen en la resolución respectiva y que en ningún caso podrá ser mayor de cinco años, a partir de la fecha de notificación de su autorización.

**URBANIZACIÓN PROGRESIVA:** es aquella en la que se podrá autorizar al fraccionador o promotor en coordinación con organismos públicos de vivienda, en la que debe existir una infraestructura mínima de agua potable y drenaje en operación, electrificación y alumbrado público, así como guarniciones y banquetas en el fraccionamiento, condominio o subdivisión.

**USOS:** los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población.

**USUARIO:** toda persona que utiliza un servicio público, sea prestado directamente por el gobierno del Estado, los ayuntamientos o por particulares mediante concesión otorgada para el efecto.

**VÍA PÚBLICA:** todo inmueble de dominio público y uso común destinado al libre tránsito, a fin de dar acceso a los lotes y predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios públicos y proporcionar aireación, iluminación y asoleamiento a los inmuebles.

**VIALIDADES O CALLES CERRADAS:** son las vías públicas municipales que no tienen una continuidad o liga con otras calles, por encontrarse cerradas o delimitadas en uno de sus extremos. Sin embargo las mismas se consideran como un bien del dominio público de los municipios, por reunir las características y condiciones a que hace referencia este Código.

**VIALIDADES O CALLES INTERIORES:** todo inmueble de dominio privado de un condominio o desarrollo inmobiliario especial destinado al tránsito, a fin de dar acceso interior a los predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios y proporcionar aireación, iluminación y asoleamiento a los inmuebles.

**VIALIDADES O CALLES SUBCOLECTORAS:** son las que enlazan las unidades vecinales entre sí, es decir, conducen el tráfico de las calles locales hacia otras zonas del fraccionamiento, condominio o del centro de población, o hacia las arterias de gran volumen.

**VIALIDADES O CALLES LOCALES:** son aquellas que dan servicio internamente a los fraccionamientos, condominios, colonias y desarrollos habitacionales y sirven para dar acceso a sus lotes o predios, por lo que son las de menor sección.

**VIALIDADES PRIMARIAS O ARTERIAS DE GRAN VOLUMEN:** son las que estructuran el sistema vial de los centros de población, por lo que son las principales por ser las de mayor importancia por sección y flujo vehicular. Su dimensión promedio es de 42 metros o más de sección o ancho.

**VIALIDADES REGIONALES O DE ACCESO CONTROLADO:** son aquellas que vinculan a la Ciudad de Aguascalientes, con el sistema carretero regional y estatal.

**VIALIDADES SECUNDARIAS O COLECTORAS:** son las que vinculan las diferentes zonas urbanas y tienen una menor importancia que las principales. Su dimensión va de los 23 metros a los 42 metros de sección o de ancho, dependiendo del flujo vehicular, ya que son un enlace entre vialidades primarias y subcolectoras.

**VÍAS ESTATALES DE COMUNICACIÓN:** Los caminos, carreteras y puentes del Estado de Aguascalientes.

**VIVIENDA:** espacio físico edificado en donde una o más personas deben vivir de manera digna, decorosa, habitable y sustentable.

**VIVIENDA MULTIFAMILIAR:** conjunto habitacional que da alojamiento a dos o más familias o personas en lo individual y que se ubica en un terreno común sujeto al régimen de propiedad en condominio.

**VIVIENDA UNIFAMILIAR:** habitación que da alojamiento a una familia o persona en lo individual y que se encuentra en un terreno, loteo predio de condominio horizontal, fraccionamiento, colonia o subdivisión propio e independiente.

**ZONA:** los conjuntos de áreas y predios que se tipifican, clasifican y delimitan en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante de conformidad con los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables.

**ZONA CONURBADA:** el área que se determina por convenio de los órdenes de gobierno involucrados, con objeto de reconocer el fenómeno de conurbación, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población comprendidos en sus límites.

**ZONA DE RECARGA:** es una superficie en la cuenca, en donde las aguas pluviales y fluviales se infiltran hacia los acuíferos.

**ZONA DE INUNDACIÓN:** área sujeta a variaciones del nivel de agua por arriba del nivel del terreno, asociadas con la precipitación pluvial, el escurrimiento superficial y las descargas de agua subterránea.

**ZONA FEDERAL EN RÍOS, DEPÓSITOS Y CAUCES:** la franja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros.

**ZONA METROPOLITANA:** el área urbanizada o urbanizable continúa o que se proyecte en una conurbación, que se determina por convenio de los órdenes de gobierno involucrados, con objeto de reconocer el fenómeno de metropolización, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población comprendidos en el espacio territorial de influencia de la ciudad dominante.

**ZONA URBANA CONSOLIDADA:** es aquella área situada dentro de los límites de los centros de población delimitada por los municipios en los programas de desarrollo urbano de centros de población o en los parciales que de estos deriven, que se encuentra urbanizada, densificada y cuenta con la suficiente y adecuada infraestructura y equipamiento urbano.

**ZONIFICACIÓN:** la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

**ZONIFICACIÓN PRIMARIA:** la contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial que comprende las acciones básicas de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

**ZONIFICACIÓN SECUNDARIA:** la contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, que comprende los usos y destinos en que podrán utilizarse las áreas, lotes y predios particulares y públicos, respectivamente, así como, la determinación de reservas territoriales para la expansión física de los centros de población.

### 23. Bibliografía

- ✓ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
- ✓ PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
- ✓ PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2013-2035, AGUASCALIENTES
- ✓ PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
- ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- ✓ LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
- ✓ LEY AGRARIA
- ✓ LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE
- ✓ LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
- ✓ LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE
- ✓ LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS
- ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL Y REGIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ CÓDIGO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
- ✓ REGISTRO AGRARIO NACIONAL 1994. ACTA DE DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE TIERRAS EJIDALES.
- ✓ PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE AGUASCALIENTES 2013-2035, SEGUOT 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
- ✓ INEGI, RECURSOS NATURALES, RED HIDROGRÁFICA ESCALA 1:50,000, EDICIÓN 2.0
- ✓ INEGI, RECURSOS NATURALES, USO DE SUELO Y VEGETACIÓN ESCALA 1:250,000 SERIE V (CAPA UNIÓN), VERSIÓN 2013
- ✓ SMEA, CATÁLOGO DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2014, P.O.E. 14 DE ABRIL 2014, SECCIÓN SEGUNDA, TOMO LXXVII, NÚMERO 15
- ✓ SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
- ✓ PROCURADURÍA AGRARIA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES
- ✓ CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 INEGI
- ✓ INVENTARIO NACIONAL DE VIVIENDA 2017
- ✓ SISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL GOOGLE EARTH, CRECIMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2004 - 2020
- ✓ ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
- ✓ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- ✓ SEGUOT, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE GOBIERNO DEL ESTADO
- ✓ LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.
- ✓ NORMAS DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
- ✓ SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
- ✓ PEMEX
- ✓ FERROMEX
- ✓ COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

	Pág.
<b>H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO:</b>	
Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo, 2022-2045. ....	3
Programa de Desarrollo Urbano La Concepción. ....	88
Programa de Desarrollo Urbano Macario J. Gómez. ....	154
Programa de Desarrollo Urbano Puertecito de la Virgen. ....	216
Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Francisco de los Romo. ....	275
Esquema de Desarrollo Urbano La Escondida. ....	335
Esquema de Desarrollo Urbano Estación Chicalote. ....	384

CONDICIONES :

“Para su observancia, las Leyes y Decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o Decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 969.00; número suelto, por ejemplar \$ 45.00; número atrasado, por ejemplar \$ 55.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 800.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,123.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.